



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luca Donetti.

7

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 noviembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Conductor (4200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata de la Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita (BOJA núm. 232, de 27.11.2014).

15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario. 17
- Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 160/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 90
- Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 181/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 91
- Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 965/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga. 92
- Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 445/14 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 93
- Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2013-2014. 94
- Resolución 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión y matrícula para la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2014/2015 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía. 99

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación del Cumplimiento de Resolución de la Modificación del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA, UE-SU-15 de Úbeda (Jaén). 101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva. 102
- Orden de 27 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística del Plan de Ordenación Intermunicipal de Infraestructura Viaria entre los municipios de Espartinas y Bollullos de la Mitación (Sevilla). 107

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

- Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de autos núm. 883/2013. (PP. 1137/2014). 118

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1018/2013.	119
Edicto de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 244/12.	120
Edicto de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1300/2013.	121
Edicto de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 276/2014.	122

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	124
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros, por el procedimiento abierto, con múltiples criterios de adjudicación, que se cita. (PD. 3442/2014).	125
Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita, por el procedimiento abierto, con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 3457/2014).	127
Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 3455/2014).	129
Corrección de errores de la Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (P.D. 3318/2014) (BOJA núm. 229, de 24.11.2014). (PD. 3456/2014).	130

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para el otorgamiento que se cita. (PD. 3443/2014).	131
Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para el otorgamiento que se cita, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). (PD. 3444/2014).	133

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro para la contratación que se cita. (PP. 3282/2014). 135

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2014 en materia de políticas migratorias. 136

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 138

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 139

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 141

Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 142

Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 143

Notificación de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente. 144

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples. 145

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 146

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, la Resolución de 27 de noviembre de 2014, por la que se acuerda ratificar la declaración de desamparo que se cita. 147

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se notifica Trámite de Audiencia, en materia de protección de menores. 148

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Relaciones Personales, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores. 149

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita. 150

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita. 151

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican inicios de expedientes de reintegros de ayudas al estudio correspondientes a los cursos que se citan. 152

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por el que se notifica la resolución de liquidación del contrato suscrito con la empresa que se cita. 154

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 155

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de 14 de noviembre de 2014 en materia de turismo en el ejercicio 2014, al amparo de la Orden de 31 de marzo de 2014. 156

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 157

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio e intereses de demora. 158

Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita, en materia de turismo. 161

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 162

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 163

Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de comercio interior. 164

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 165

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior. 166

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la regulación de la escalada en el entorno del Canuto de la Utrera, en la Sierra de la Utrera, término municipal de Casares. 167

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador. 169

Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas en finca «La Pita», en el t.m. Niebla (Huelva). (PP. 2876/2014). 171

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. 172

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo relativo a Modificación de Elementos del PGOU que se cita. 173

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de septiembre de 2014 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación Puntual División en dos del SUP-02 del PGOU de Nerja (Málaga). 177

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a rectificación de error en Modificación Puntual para la creación del ámbito SUNC-6 «Cuesta de las Viñas» del Algarrobo. 182

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 184

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 185

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luca Donetti.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21.7.2014 (Boletín Oficial del Estado 31.7.2014), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luca Donetti, con Documento Nacional de Identidad número X5483924-B, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de noviembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 noviembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Conductor (4200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Conductor (4200) convocada por Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede la contratación como personal laboral fijo del personal seleccionado, conforme a lo dispuesto en la base novena apartado 5.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Conductor (4200), convocado por Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de noviembre de 2008, y que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. El personal seleccionado comparecerá ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para los destinos en los Servicios Centrales y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal seleccionado, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Resolución, conforme señala el artículo 14 de su Reglamento regulador.

Cuarto. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desestimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha 23 de diciembre de 2014.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un periodo de prueba de un mes. No se exigirá el periodo de prueba cuando el trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente de al menos el periodo de prueba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter postestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA

GRUPO: 004 BACH. ELEMENTAL, GRDO. ESC. FP1 O EQUIV. CATEGORÍA: 4200 CONDUCTOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30439750D PRESIDENCIA	ANGUIL	DOMINGUEZ SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CO	JUAN	3024910 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA
24766209Q EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ATENCIA	CEPESDES D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MA	ANTONIO	12494610 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
28670361X IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	CAMACHO	RAMIREZ DIRECCION GERENCIA	JOSE JESUS	2152310 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR DIRECCION GERENCIA
26019852K IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	CANTOS	CARRASCO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	JUAN ENRIQUE	9251110 GRANADA /ARMILLA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR
30514513E IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	CARMONA	COLETO CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	ANTONIO	909310 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO
31611622P PRESIDENCIA	COLLANTES	LORA SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CA	JUAN	3024710 CADIZ /FUERTO DE SANTA MARIA [EL]	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ
28878487D EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CUEVAS	RIVERA D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE SE	JOSE	6964110 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
52231438W FOMENTO Y VIVIENDA	DEL PINO	CABRERA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE	11789910 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
30798539K IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	DELGADO	ARRABAL CENTRO DE PROTECCION LUCANO	JOSE MANUEL	3309810 CORDOBA /CERRO MURIANO	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO
28491561N IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	DELGADO	RODRIGUEZ D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA	MANUEL	1835810 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE
25949010L IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	DIÁZ	FERNANDEZ CENTRO REHABILITACION	MANUEL	3315910 JAEN /LOPERA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA
25066954J PRESIDENCIA	ESCOBAR	BERTUCHI SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CA	RAFAEL	3024510 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ
27274692G MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	ESPIN	SOTO DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA	SALVADOR	9936810 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA

GRUPO: 004 BACH. ELEMENTAL, GRDO. ESC. FP1 O EQUIV. CATEGORÍA: 4200 CONDUCTOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27504447N	FERRE	FERNANDEZ D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL	FRANCISCO	678710 ALMERIA / ALMERIA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL
10557093R	FIDALGO	ANTUÑA SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMON PUB. SEVILLA	LUIS	516710 SEVILLA / SEVILLA	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA
28908946Q	GANDUL	TORRES SECRETARIA GENERAL TECNICA	EMILIO	1460610 SEVILLA / SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
28863229T	GARCIA	CARDOSO DELEGACION GOBIERNO J.A. - SEVILLA	FERNANDO	83110 SEVILLA / SEVILLA	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA
31587902R	GARCIA	GALVEZ COLEGIO "EL PICACHO"	FERNANDO JOSE	936810 CADIZ / SANLUCAR DE BARRAMEDA	CONDUCTOR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
28593638S	GARCIA	MARRUFO SECRETARIA GENERAL TECNICA	DIEGO DAVID	568710 SEVILLA / SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
29753201X	GARCIA	MOLINS D.T. SALUD Y B. SOCIAL HUELVA	MANUEL	1832910 HUELVA / HUELVA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU
44232765Q	GARCIA	PICHARDO RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	ISABELO	949310 HUELVA / HUELVA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU
31241169Q	GARCIA	SANCHEZ GRUPO TALLER	MANUEL FRANCISCO	226110 CADIZ / CADIZ	CONDUCTOR D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CA
75359729E	GARRIDO	MOLINA SEC. GRAL. PROV. TUR. Y COM. SEVILLA	JUAN ANTONIO	8279710 SEVILLA / SEVILLA	CONDUCTOR D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO SE
28410536Q	GOMEZ	BERRAQUERO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SE	JUAN	9090510 SEVILLA / SEVILLA	CONDUCTOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA
27903645E	GOMEZ	MARTIN CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	MANUEL	3319310 SEVILLA / CARMONA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE
28355072M	GOMEZ - CALCERRADA	HARO S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE	JOSE LUIS	8094310 SEVILLA / SEVILLA	CONDUCTOR S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE
75384262Z	ILLANES	FERNANDEZ RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	ANTONIO FRANCISCO	1005510 SEVILLA / MARCHENA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA

GRUPO: 004 BACH. ELEMENTAL, GRDO. ESC. FP1 O EQUIV. CATEGORÍA: 4200 CONDUCTOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28412879J	LIGER	LARA SECRETARIA GENERAL TECNICA	FERNANDO	7108710 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
75422320F	LINARES	MONCLOVA CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	RAFAEL	3319310 SEVILLA /CARMONA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE
28872429T	LOPEZ	BLANCO DIRECCION GERENCIA	ANTONIO	2152310 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR DIRECCION GERENCIA
28523063G	LOPEZ	CRUZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MIGUEL	7110710 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
28377589M	LOPEZ	MARTINEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ALFREDO	7108910 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
27493148Y	LOPEZ	MARTINEZ CENTRO DE PROTECCION DE MENORES INDALO	JOSE LUIS	3305710 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL
34061289Z	MARTINEZ	DIAZ CENTRO PROTECCION NTEA.SRA. DEL COBRE	JOSE	881210 CADIZ /ALGECIRAS	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA
27858956E	MARTINEZ	JIMENEZ D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	MIGUEL	692310 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE
26013308D	MARTINEZ	MOZAS RESIDENCIA MENORES "PIEDRAS REDONDAS"	SERGIO	842110 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL
25983604K	MOLINA	VALVERDE CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL	RAMON	299310 JAEN /CAZORLA	CONDUCTOR S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA
24771858F	MORALES	LOPEZ SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA MA	JOSE DOMINGO	3025410 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA
26475310X	MORENO	GUERRERO S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CO	FRANCISCO	325710 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CO
27316445N	MUÑOZ	PALMA SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	ANTONIO JAVIER	1970110 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
 ADMON. PÚBLICA

GRUPO: 004 BACH. ELEMENTAL, GRDO. ESC. FP1 O EQUIV. CATEGORÍA: 4200 CONDUCTOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27275253J	PALACIOS ADMÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	TAPIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FERNANDO	6896010 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
2871914K	PARRA IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	SANCHEZ D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA	JULIAN	1835810 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE
28495793N	PARRA ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	SANTAMARIA DIRECCIÓN GERENCIA	ALBERTO	12491910 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR DIRECCIÓN GERENCIA
28722748A	PEREZ ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	JIMENEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL	6047710 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
25975884Y	PEREZ IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	MARTINEZ CENTRO DE PROTECCION ANGEL GANIVET	JUAN	3312110 GRANADA /GRANADA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR
30459367F	RIOBOO PRESIDENCIA	MORALES DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	GABRIEL	79210 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA
30464038D	RODRIGUEZ PRESIDENCIA	BLANCO SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CO	ANDRES	3024910 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA
77451210K	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	GARCIA SISTEMA CAMPO DE GIBRALTAR	VICTOR	11472110 CADIZ /SAN ROQUE	CONDUCTOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
28586793R	RODRIGUEZ PRESIDENCIA	NAVARRO SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CA	ALBERTO	3024610 CADIZ /ALGECIRAS	CONDUCTOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ
75400618V	ROMERO IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	ACOSTA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	SERGIO	692310 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE
28461692C	ROSA FOMENTO Y VIVIENDA	MUÑOZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO	11789910 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
28441945F	RUIZ AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	FELIPE SECRETARIA GENERAL TECNICA	LUIS	1581610 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TECNICA
28696367A	SANCHEZ IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	CASTAÑO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	JOSE LUIS	876610 CADIZ /PEREZ DE LA FRONTERA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA
23787097Z	SANCHEZ IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	ESTEVEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	GERARDO	837110 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA

GRUPO: 004 BACH. ELEMENTAL, GRDO. ESC. FP1 O EQUIV. CATEGORÍA: 4200 CONDUCTOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24141720T IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	SANCHEZ	PALOMINO RESIDENCIA PENSIONISTAS	MARIANO	990510 MALAGA /ESTEPONA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA
28463808C MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	SANCHEZ	PRADA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER	7110710 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
27284988L ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	SAYAVERA	PRIETO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MANUEL	9041810 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
26187724Q ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	SOTO	ROMERO AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA	JOSE	11439510 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA
27321437J IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	VERANO	MATEOS D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	ALEJANDRO	692310 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE
26468381G IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	VILCHEZ	MADRID D.T. SALUD Y B. SOCIAL MALAGA	CRISTOBAL	1834810 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita (BOJA núm. 232, de 27.11.2014).

Advertida errata en el anuncio de referencia, se procede a su corrección. Deberá sustituirse el Anexo publicado por el siguiente:

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV"

ALGECIRAS

ANADIDOS

13066810 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 ALGECIRAS Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el Capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.

b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.

c) Seleccionar las técnicas requeridas y aplicar las operaciones necesarias para realizar sustituciones y ajustes de elementos de sistemas lógicos.

d) Aplicar técnicas de operación y utilizar los métodos adecuados para mantener los motores térmicos y sus sistemas auxiliares.

e) Seleccionar y aplicar procedimientos específicos de mantenimiento para reparar elementos y circuitos eléctricos, de los sistemas.

f) Aplicar técnicas de montaje y ensamblado de elementos y circuitos en los sistemas eléctricos cumpliendo las normativas vigentes, para montar instalaciones eléctricas.

g) Aplicar técnicas de identificación, reparación, sustitución y ajuste de elementos o circuitos averiados, según protocolos, para reparar disfunciones en redes de comunicación de datos.

h) Realizar operaciones de desmontaje, montaje y ajuste de máquinas eléctricas rotativas y equipos convertidores electrónicos de potencia y de sus componentes para proceder a su mantenimiento.

i) Aplicar técnicas de ensayos en banco a motores eléctricos para localizar desviaciones en su funcionamiento, realizando medidas y ajustando parámetros de forma que asegure la funcionalidad requerida de la máquina.

j) Ajustar y sustituir elementos defectuosos o deteriorados, desmontando y montando sus elementos constituyentes, de acuerdo con los planes de mantenimiento y los protocolos de calidad y seguridad establecidos, para mantener el sistema de pantógrafo.

k) Interpretar la documentación técnica y aplicar técnicas de localización de averías, de sustitución y de ajustes de elementos para mantener los sistemas neumáticos y de frenos.

l) Interpretar la documentación técnica asociada, realizando comprobaciones, seleccionando los medios necesarios y aplicando las técnicas precisas para reparar averías en los sistemas de climatización.

m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.

n) Interpretar y aplicar los procedimientos de mantenimiento al bogie y a los sistemas de tracción y choque para sustituir, reglar o reparar conjuntos o elementos de los mismos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

- o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0260. Mecanizado básico.
- 0452. Motores.
- 0742. Sistemas auxiliares del motor diésel.
- 0973. Tracción eléctrica.
- 0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario.
- 0975. Circuitos auxiliares.
- 0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario.
- 0977. Confortabilidad y climatización.
- 0978. Bogie, tracción y choque.

b) Otros módulos profesionales:

- 0979. Formación y orientación laboral.
- 0980. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0981. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A).

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el apartado 6 anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).
 - b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
 - c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:
 - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.
7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparte los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final tercera del Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, haciendo uso de la normativa vigente el calendario de implantación será el siguiente:

a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario regulado por el Decreto 44/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Mantenimiento Ferroviario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario regulado por el Decreto 44/1997, de 18 de febrero.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario regulado por el Decreto 44/1997, de 18 de febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario regulado por el Decreto 44/1997, de 18 de febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario regulado por el Decreto 44/1997, de 18 de febrero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario regulado por el Decreto 44/1997, de 18 de febrero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: MOTORES.

CÓDIGO: 0452.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el funcionamiento de motores de dos y cuatro tiempos interpretando las variaciones de sus parámetros característicos y la funcionalidad de los elementos que los constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado los diferentes componentes de los motores de dos y cuatro tiempos, con la función que cumplen.
- b) Se han descrito los ciclos termodinámicos de los motores de dos y cuatro tiempos.
- c) Se han realizado los diagramas teóricos y reales de los motores de dos y cuatro tiempos.
- d) Se han interpretado los parámetros dimensionales y de funcionamiento característicos de los motores.
- e) Se han determinado los reglajes y las puestas a punto que hay que realizar en el montaje de los motores.
- f) Se han seleccionado las precauciones y normas que se deben tener en cuenta en el desmontaje y montaje de los motores.

2. Caracteriza los sistemas de lubricación y refrigeración de los motores térmicos, identificando sus elementos y describiendo su función en el sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y propiedades de los lubricantes y refrigerantes utilizados en los motores.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los sistemas de lubricación de los motores, enumerando sus componentes y los parámetros de los mismos.
- c) Se ha descrito el funcionamiento de los sistemas de refrigeración de los motores e identificado los parámetros de los mismos.
- d) Se han identificado los componentes de los sistemas de lubricación y refrigeración y la función que realiza cada uno de ellos.
- e) Se han secuenciado las operaciones que se van a realizar en el manejo y aplicación de juntas y selladores para lograr la estanquidad de los circuitos.
- f) Se han seleccionado las precauciones que hay que observar en el manejo de los fluidos de los circuitos de refrigeración y lubricación.

3. Localiza averías en los motores térmicos y en sus sistemas de lubricación y refrigeración relacionando sus síntomas y efectos con las causas que los producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica correspondiente y se ha relacionado con el sistema objeto de la reparación.
- b) Se han seleccionado los medios y equipos, realizando la toma de parámetros necesarios en los puntos de medida correctos.
- c) Se ha comprobado que no existen fugas de fluidos, vibraciones y ruidos anómalos.
- d) Se han verificado los niveles del refrigerante y del lubricante del motor.
- e) Se ha verificado el estado del lubricante, comprobando que mantiene las características de uso determinadas.
- f) Se han aplicado procedimientos establecidos en la localización de averías.
- g) Se han comparado los valores de los parámetros obtenidos con los dados en la documentación técnica.
- h) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.

4. Mantiene motores térmicos interpretando procedimientos establecidos de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica determinando el proceso de desmontaje y montaje de los distintos componentes del motor.

- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo la establecida en documentación técnica.
- d) Se ha verificado el estado de las piezas comprobando que no existen roturas o desgastes anómalos.
- e) Se ha comprobado que la cilindrada y relación de compresión se corresponde con las especificaciones técnicas.
- f) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- g) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- h) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

5. Mantiene los sistemas de lubricación y refrigeración de los motores, interpretando procedimientos establecidos de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica determinando el proceso de desmontaje y montaje de los sistemas de lubricación y refrigeración.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado el desmontaje y montaje siguiendo la secuencia de operaciones establecida en la documentación técnica.
- d) Se ha realizado el purgado y se ha verificado la estanquidad del circuito de refrigeración.
- e) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- f) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- g) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas del área de electromecánica de un taller.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las operaciones del área de electromecánica.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados en los procesos de electromecánica del vehículo.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de motores de dos y cuatro tiempos:

- Componentes de los motores térmicos.
 - Bloque motor, camisas y bancada. Función, tipos, características.
 - Culata. Función, tipos, características.
 - Cigüeñal, biela, pistón y elementos asociados. Función tipos y características.
 - Distribución. Elementos que lo componen, tipos y funcionamiento.
 - Elementos anexos al motor. Volante de inercia, polea, entre otros. Función y características.
- Ciclos termodinámicos de los motores de dos y cuatro tiempos. Representación de los mismos.
- Diagramas teóricos y prácticos de los motores de dos y cuatro tiempos.
- Características, constitución y funcionamiento de los motores.
 - Tipos de motores en cuanto a su agrupación de cilindros.
 - Funcionamiento de los motores de dos tiempos Otto y Diesel.
 - Funcionamiento de los motores de cuatro tiempos Otto y Diesel.
- Parámetros estáticos y dinámicos de funcionamiento. Calibre, carrera, cilindrada y relación de compresión. Potencia y par motor. Orden de explosión.

Caracterización de sistemas de refrigeración y lubricación:

- Características y propiedades de los lubricantes y refrigerantes utilizados en el motor.
 - Finalidad de la lubricación.
 - Tipos de lubricantes, normativa de clasificación y utilización.
 - Composición de los refrigerantes de motor y utilización.
 - Sistemas de lubricación. Componentes y función que realizan cada uno de ellos. Carter, bomba de aceite, filtros, refrigerador de aceite, sondas, testigos de presión y temperatura, entre otros.
 - Sistemas de refrigeración. Componentes y función que realizan cada uno de ellos. Radiador, bomba de agua, ventilador, termostato, vaso expensor, sondas de temperatura, entre otros.
 - Juntas y selladores utilizados en los motores. Elementos de sellado. Cuidados de aplicación.
 - Normas de seguridad en la utilización de fluidos de los circuitos de refrigeración y lubricación.
- Precauciones en la manipulación de los productos. Tratamiento y recogida de residuos.

Localización de averías de los motores térmicos y de sus sistemas de refrigeración y lubricación:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de medida.
 - Manejo e interpretación de datos de manuales y programas específicos de los motores.
 - Manejo de elementos de metrología, micrómetros, alexómetros, manómetros, termómetros, entre otros. Calibrado de los mismos.
- Disfunciones típicas de los motores térmicos y las causas a las que obedecen. Averías por montajes defectuosos o desajustes y desgastes, por mal funcionamiento de los componentes.
- Disfunciones de los sistemas de refrigeración y lubricación y las causas a las que obedecen. Averías por fugas, pérdidas y falta de fluidos y por mal funcionamiento de sus componentes.
- Métodos de diagnóstico en casos de procesos guiados. Tomas de medición de parámetros.

Mantenimiento de los motores térmicos:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente. Manuales de reparación y programas informáticos específicos.
- Útiles y herramientas necesarios en los procesos.
 - Herramientas y útiles para el desmontaje y montaje del motor.
 - Herramientas de verificación y diagnosis. Equipos específicos de ajuste y puesta a punto.
- Técnicas, métodos, procesos y consideraciones en el desmontaje y montaje de motores.
- Verificación de las operaciones realizadas.

Mantenimiento de los sistemas de lubricación y refrigeración:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente. Manuales de mantenimiento de los sistemas de lubricación y refrigeración.
- Útiles y herramientas necesarios en los procesos. Manejo de equipos para el mantenimiento de los sistemas.
- Técnicas, métodos y procesos de desmontaje y montaje de los sistemas de refrigeración y lubricación.
- Verificación de las operaciones realizadas. Estanqueidad, temperatura y presiones.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.
- Riesgos en los procesos de desmontaje y montaje de motores y sistemas de refrigeración y lubricación.
 - Equipos de protección individual.
 - Prevención y protección colectiva.
 - Señalización de seguridad en el taller.
 - Fichas de seguridad.
 - Almacenamiento y retirada de residuos.
 - Normas de seguridad y Gestión medioambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantenimiento de motores térmicos de dos y cuatro tiempos y sus sistemas de lubricación y refrigeración.

La función de mantenimiento de motores térmicos y sus sistemas de lubricación y refrigeración incluye aspectos como:

- Manejo de equipos y documentación técnica.
- Localización de averías de los motores térmicos y de sus sistemas de lubricación y refrigeración.
- Desmontaje y montaje de elementos o conjuntos.
- Ajuste, control y medición de parámetros.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Reparación y mantenimiento de motores de material rodante ferroviario.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.

b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.

d) Aplicar técnicas de operación y utilizar los métodos adecuados para mantener los motores térmicos y sus sistemas auxiliares.

m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.

b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.

d) Mantener el motor térmico y sus sistemas auxiliares, aplicando las técnicas operativas prescritas por los fabricantes.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El funcionamiento de los motores térmicos.
- Los procesos de diagnóstico de motores térmicos.
- La elección de métodos de reparación.
- La ejecución de reparaciones de motores.
- La verificación y control de la reparación.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS AUXILIARES DEL MOTOR DIÉSEL.
CÓDIGO: 0742.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el funcionamiento de sistemas auxiliares en los motores de ciclo diésel interpretando las variaciones de sus parámetros y la funcionalidad de los elementos que los constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de los combustibles utilizados en los motores diésel.
- b) Se han identificado los elementos que componen los sistemas de alimentación de los motores diésel.

- c) Se han descrito los sistemas de alimentación diésel.
- d) Se han definido los parámetros de los sistemas de alimentación de los motores diésel presiones, caudales, temperaturas, entre otros.
- e) Se han definido los parámetros de funcionamiento de los sensores, actuadores y unidades de control del sistema de inyección diésel.
- f) Se han descrito los sistemas de arranque en frío de los motores diésel.
- g) Se han descrito los diferentes ajustes que se han de realizar en los sistemas de inyección.
- h) Se han descrito las características que definen las diferentes fases de funcionamiento del motor diésel, arranque en frío, postcalentamiento, aceleración, corte de régimen máximo, entre otras.

2. Identifica averías en los sistemas auxiliares de los motores de ciclo diesel, relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado si existen ruidos anómalos, tomas de aire o pérdidas de combustible.
- b) Se ha identificado el elemento o sistema que presenta la disfunción.
- c) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica.
- d) Se ha seleccionado el equipo de medida o control, efectuando su puesta en servicio.
- e) Se ha efectuado la conexión del equipo en los puntos de medida correctos realizando la toma de parámetros necesarios.
- f) Se ha extraído la información de las unidades de gestión electrónica.
- g) Se han comparado los valores obtenidos en las comprobaciones con los estipulados en documentación.
- h) Se ha determinado el elemento o elementos que hay que sustituir o reparar.
- i) Se han identificado las causas que han provocado la avería.

3. Mantiene los sistemas auxiliares del motor de ciclo diésel, interpretando y aplicando procedimientos establecidos según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica, determinando el proceso de desmontaje y montaje de los elementos que constituyen los sistemas de alimentación diésel.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado el desmontaje y montaje, siguiendo la secuencia establecida.
- d) Se ha verificado el estado de los componentes.
- e) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- f) Se ha realizado el mantenimiento de los sistemas de optimización de la temperatura de aire de admisión.
- g) Se han borrado los históricos de las unidades de mando y se ha efectuado la recarga de datos en los sistemas de inyección diésel.
- h) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- i) Se han aplicado normas de uso en equipos y medios, así como las de seguridad y ambientales estipuladas, durante el proceso de trabajo.

4. Mantiene los sistemas de sobrealimentación y anticontaminación de los motores ciclo diésel, interpretando los valores obtenidos en las pruebas de funcionamiento del motor.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito los diferentes sistemas de sobrealimentación utilizados en los motores térmicos.
- b) Se han identificado los elementos que componen el sistema de sobrealimentación del motor.
- c) Se han diagnosticado posibles disfunciones en el sistema de sobrealimentación.
- d) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos que constituyen los sistemas de sobrealimentación de los motores.
- e) Se han relacionado los procesos de combustión de los motores térmicos con los residuos contaminantes generados.
- f) Se han relacionado las fuentes de contaminación del motor con los diferentes elementos contaminantes, vapores de combustible, vapores aceite, residuos de combustión.
- g) Se han descrito los sistemas anticontaminación utilizados en los motores.
- h) Se ha realizado el proceso de diagnóstico de gases de escape en los motores.
- i) Se han desmontado y montado los elementos de los sistemas anticontaminantes y realizado su ajuste.

- j) Se han aplicado normas de uso en equipos y medios, así como las de seguridad y ambientales estipuladas, durante el proceso de trabajo.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de sistemas auxiliares de los motores diésel:

– Combustibles utilizados en los motores diésel. Tipos y utilización. Proceso de combustión de los motores diésel.

– Tipos y características de los sistemas de alimentación diésel.

- Sistemas de inyección con bombas mecánicas y pilotadas.

- Sistemas de inyección electrónica de alta presión. Inyector bomba, Common Rail, entre otros.

– Constitución y funcionamiento de los sistemas de alimentación diésel. Bomba de alimentación y filtros. Bombas de inyección. Inyectores mecánicos y electrónicos.

– Parámetros de funcionamiento. Estáticos y dinámicos. Caudales, presiones, temperaturas, régimen, avances, entre otros.

– Sensores, actuadores y unidades de gestión. Misión, funcionamiento y señales.

– Sistemas de arranque en frío de los motores diésel. Misión, componentes y funcionamiento.

Diagnóstico de los sistemas auxiliares de los motores:

– Identificación de síntomas y disfunciones. Selección y recogida de información. Sintomatología y relación con otros sistemas.

– Interpretación y manejo de documentación técnica. Manejo de distintos tipos de manuales y programas.

Interpretación de datos.

– Diagramas guiados de diagnóstico.

– Manejo de equipos de diagnóstico. Tipos de conexión de los equipos. Informaciones suministradas.

– Toma de parámetros e interpretación de los mismos. Comparación de resultados, identificación de las disfunciones y toma de decisiones.

– Sistemas de autodiagnóstico. Procedimiento para el autodiagnóstico. Interpretación de las informaciones.

Mantenimiento de los sistemas auxiliares del motor diésel:

– Interpretación de documentación técnica. Simbología e interpretación de esquemas y sus parámetros.

– Procesos de desmontaje y montaje de las bombas de inyección.

– Puesta a punto de las bombas de inyección sobre el motor. Reglaje de distribución y calado de bombas mecánicas y electrónicas.

– Ajuste de parámetros en los sistemas de alimentación de los motores diésel. Ajuste del punto de inyección y de los regímenes de motor.

– Mantenimiento del sistema de arranque en frío. Procesos de localización de fallos en las bujías de incandescencia y sustitución de las mismas.

– Sustitución y ajuste de inyectores. Precauciones al desmontaje y montaje los inyectores y ajuste de los mismos.

– Ajustes y reparación de los diferentes sensores y actuadores del sistema de inyección diésel.

Consideraciones a tener en cuenta en los sensores y actuadores para su desmontaje, montaje.

– Procesos de desmontaje, montaje y reparación.

– Procesos de programación de los componentes electrónicos. Codificación de inyectores y caudalímetros, entre otros.

– Precauciones en el manejo de los sistemas de alimentación y combustibles.

– Normas de seguridad laboral y protección ambiental en el mantenimiento de los sistemas auxiliares del motor de ciclo Diesel.

Mantenimiento de los sistemas de sobrealimentación y anticontaminación de los motores diésel:

– Compresores y Turbocompresores. Constitución y funcionamiento.

– Influencia en el rendimiento del motor. Presión de soplado. Regulación de la presión de sobrealimentación en los diferentes sistemas.

– Procesos de desmontaje y montaje.

– Diagnóstico y reparación de los sistemas de sobrealimentación.

– Contaminación por vapores de combustible y vapores de aceite. Sistemas de eliminación.

– Residuos de la combustión. Tipos y procesos para la eliminación de los mismos en el motor. Normativa aplicable.

- Constitución y funcionamiento de los sistemas anticontaminación. Sistemas anticontaminación utilizados en los motores diésel e influencia en el funcionamiento del motor.
- Sistemas de depuración de gases. Inyección de aire en el escape, recirculación de los gases de escape, catalizador, filtro de partículas, entre otros.
- Métodos y técnicas de mantenimiento.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental en los sistemas de sobrealimentación y anticontaminación de los motores de ciclo Diesel.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ajustar y mantener los sistemas auxiliares del motor diésel.

La función de ajustar y mantener los sistemas auxiliares del motor diésel incluye aspectos como:

- Identificación de averías en los sistemas auxiliares del motor.
- Ajuste de parámetros de los sistemas auxiliares del motor.
- Mantenimiento de los sistemas auxiliares del motor.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diagnóstico de averías en los sistemas auxiliares de los motores.
- Procesos de desmontaje y montaje de los elementos de los sistemas auxiliares.
- Ajuste de parámetros.
- Verificación de las reparaciones efectuadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.

b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.

d) Aplicar técnicas de operación y utilizar los métodos adecuados para mantener los motores térmicos y sus sistemas auxiliares.

m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.

b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.

d) Mantener el motor térmico y sus sistemas auxiliares, aplicando las técnicas operativas prescritas por los fabricantes.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de documentación técnica.
- Manejo e interpretación de los datos suministrados por los equipos de diagnóstico.
- Identificación de averías en los sistemas auxiliares del motor.
- Reparación de los componentes y sistemas auxiliares del motor.
- Técnicas de mantenimiento y reparación.

MÓDULO PROFESIONAL: TRACCIÓN ELÉCTRICA.
CÓDIGO: 0973.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el funcionamiento de los motores y generadores eléctricos de tracción de corriente continua, interpretando las variaciones de sus parámetros característicos y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los componentes de los motores y generadores, relacionándolos con la función que cumplen.
- b) Se han reconocido las características constructivas de los motores y generadores.
- c) Se han interpretado los parámetros característicos y las curvas de funcionamiento de los motores en régimen permanente.
- d) Se han interpretado los parámetros característicos y las curvas de funcionamiento de los generadores.
- e) Se han identificado las características específicas de los motores utilizados en tracción.
- f) Se han identificado los elementos que constituyen el circuito de regulación.
- g) Se han interpretado las características de los diferentes regímenes de funcionamiento del motor.
- h) Se han especificado los modos de regulación de los motores de corriente continua,
- i) Se han interpretado las formas de conexión de los motores de corriente continua y se distinguen los regímenes de funcionamiento.

2. Caracteriza el funcionamiento de los motores y alternadores eléctricos de tracción de corriente alterna, asíncronos y síncronos, interpretando las variaciones de sus parámetros característicos y la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los componentes de los motores y generadores asíncronos relacionándolos con la función que deben cumplir.
- b) Se han interpretado las características y curvas de funcionamiento de los motores asíncronos, en régimen permanente.
- c) Se han interpretado las características específicas de los motores de corriente alterna utilizados en tracción.
- d) Se han interpretado las características de funcionamiento del motor asíncrono como alternador.
- e) Se han identificado los métodos de regulación de velocidad de los motores asíncronos y las características de funcionamiento del motor durante las diferentes fases.
- f) Se han identificado los métodos de arranque del motor asíncrono.
- g) Se han interpretado las formas de conexión de los motores de corriente alterna y se han distinguido los regímenes de funcionamiento.
- h) Se han enumerado los diferentes componentes de los motores síncronos, relacionándolos con la función que deben cumplir.

3. Localiza averías en los motores y en los generadores eléctricos, relacionando sus síntomas y efectos con las causas que los producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica.
- b) Se ha seleccionado la herramienta e instrumentos para la localización e identificación de la avería.
- c) Se han determinado los puntos de medida y se han seleccionado los rangos de medida en los equipos.
- d) Se ha comprobado el estado de los aislamientos, conductores, conexiones, elementos de protección y de los elementos mecánicos y electromecánicos móviles y fijos.
- e) Se ha verificado que no existen vibraciones ni ruidos anómalos.
- f) Se han medido parámetros de funcionamiento y de diagnóstico del estado de la máquina.

- g) Se han comparado los valores obtenidos con los establecidos en la documentación técnica.
- h) Se ha determinado el elemento o conjunto que hay que sustituir, ajustar o reparar.
- i) Se han identificado las causas que han provocado la avería.
- j) Se ha realizado un informe sobre la avería y su posible corrección o solución.

4. Mantiene máquinas eléctricas de corriente continua, interpretando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica.
- b) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje para realizar el proceso de desmontaje y montaje de la máquina y de sus accesorios.
- c) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje del motor y de sus componentes.
- d) Se ha procedido a la limpieza de la máquina de acuerdo con los métodos establecidos.
- e) Se han realizado ajustes, reglajes y reemplazos de materiales deteriorados o fuera de tolerancia.
- f) Se ha realizado la secuencia de operaciones de montaje de componentes del motor.
- g) Se ha verificado que, tras las operaciones realizadas, se restituye la funcionalidad requerida.
- h) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

5. Mantiene máquinas eléctricas de corriente alterna, interpretando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica.
- b) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje para realizar el proceso de desmontaje y montaje de la máquina y de sus accesorios.
- c) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje del motor y de sus componentes.
- d) Se ha procedido a la limpieza de la máquina de acuerdo con los métodos establecidos.
- e) Se han realizado ajustes, reglajes y reemplazos de materiales deteriorados o fuera de tolerancia.
- f) Se ha realizado la secuencia de operaciones de montaje de componentes del motor, siguiendo lo establecido en la documentación técnica.
- g) Se ha verificado que, tras las operaciones realizadas, se restituye la funcionalidad requerida.
- h) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

6. Realiza ensayos en los motores eléctricos de tracción, describiendo los procedimientos de ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y objetivos del ensayo que se va a realizar.
- b) Se ha interpretado la documentación técnica.
- c) Se han seleccionado los instrumentos de medida y los elementos auxiliares.
- d) Se ha delimitado el rango de las medidas que hay que realizar con la precisión requerida.
- e) Se ha instalado el motor en el banco de ensayos con los ajustes especificados y se ha conectado a las fuentes externas de energía.
- f) Se han seleccionado los puntos de medida y se han instalado los sensores y equipos de toma de datos.
- g) Se han realizado las medidas, de acuerdo con las condiciones requeridas para cada ensayo, procediendo a su registro.
- h) Se han interpretado los resultados obtenidos y se han comparado con los datos de la documentación técnica.
- i) Se han realizado las operaciones, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y la de protección ambiental.

7. Caracteriza el funcionamiento de los convertidores electrónicos de potencia, interpretando la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los distintos dispositivos semiconductores.
- b) Se han interpretado los esquemas eléctricos, reconociendo la funcionalidad de sus circuitos principales y de los elementos que los componen.
- c) Se han identificado las magnitudes y formas de onda representativas de las variables en los circuitos convertidores.
- d) Se han interpretado las diferentes formas de control que admiten los circuitos semiconductores.
- e) Se han identificado los elementos de protección utilizados en electrónica de potencia.

- f) Se han identificado las características específicas de montaje de los dispositivos semiconductores, su conexión en serie y en paralelo.
- g) Se han identificado las causas y la forma de evitar los efectos de las interferencias electromagnéticas.
- h) Se han identificado los esfuerzos adicionales sobre el motor, producidos por la aplicación de convertidores electrónicos.

8. Mantiene los convertidores electrónicos de potencia, interpretando los procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica.
- b) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje para realizar el proceso de desmontaje y montaje del convertidor y de sus accesorios.
- c) Se han seleccionado los instrumentos de medida y los elementos auxiliares en función de la magnitud que se va a medir, del rango de las medidas y de la precisión requerida.
- d) Se han extraído los datos de las centrales electrónicas.
- e) Se ha identificado el elemento o conjunto que presenta la disfunción.
- f) Se han realizado ajustes, reglajes, limpieza y reemplazos de materiales y elementos deteriorados.
- g) Se ha verificado que se restituye la funcionalidad requerida tras las operaciones realizadas.
- h) Se han realizado las operaciones, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y la de protección ambiental
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

9. Mantiene pantógrafos, interpretando los procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el funcionamiento de los elementos y conjuntos de circuitos del pantógrafo, relacionándolo con la función que cumplen.
- b) Se han interpretado los esquemas neumáticos y eléctricos del pantógrafo.
- c) Se ha identificado la influencia que tiene el funcionamiento del pantógrafo sobre el resto del equipo eléctrico y electrónico.
- d) Se han seleccionado los medios, herramientas, materiales y utillaje para realizar el proceso de desmontaje y montaje del pantógrafo y de sus accesorios.
- e) Se han realizado las operaciones de desmontaje tanto del pantógrafo como de sus componentes, siguiendo lo establecido en la documentación técnica.
- f) Se han realizado ajustes, reglajes y reemplazos de materiales deteriorados o fuera de tolerancia, siguiendo las especificaciones técnicas.
- g) Se ha comprobado el estado de cables, conexiones, aisladores y pletinas, reparando o sustituyendo los mismos en caso necesario.
- h) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas se restituye la funcionalidad requerida.
- i) Se han realizado las operaciones, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y la de protección ambiental.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de motores y generadores de corriente continua:

- Introducción a la máquina de corriente continua.
 - Generalidades.
 - Principios básicos de funcionamiento.
- La máquina eléctrica de corriente continua como motor y como generador. Partes principales de las máquinas de corriente continua.
 - Circuitos de excitación y de inducido. El colector.
 - Clasificación y características de los bobinados.
 - Clase térmica. Conceptos y clasificación.
 - Clasificación de las máquinas de corriente continua. Tipos de excitación.
 - Excitación serie. Curvas características. Excitación independiente. Curvas características. Excitación paralelo. Curvas características. Excitación compuesta.
 - Par motor.
 - Características mecánicas. Generadores.

- El motor de imanes permanentes.
 - Motores de corriente continua para tracción, características mecánicas, eléctricas, físicas y térmicas.
- Regulación de velocidad.
 - Regulación del motor de corriente continua por resistencias. Regulación electrónica de los motores de corriente continua.
- Acoplamiento entre motores y secuencias de acoplamiento.

Caracterización de motores y generadores de corriente alterna asíncronos y síncronos:

- Introducción a las máquinas de corriente alterna.
- Tipos de máquinas de corriente alterna, asíncronas y síncronas.
- Motores trifásicos asíncronos con el rotor en jaula de ardilla.
 - Principios de funcionamiento. Características de la jaula. Tipos de bobinados el estator.
- Motores trifásicos asíncronos con el rotor devanado.
- Curvas características de los motores asíncronos, características mecánicas.
- Funcionamiento como alternador.
- Arranque de los motores asíncronos.
- Arranque estrella triángulo.
- Arrancadores electrónicos.
- Control de los motores asíncronos.
- Tipos de control y características.
- El motor síncrono.
 - Principios de funcionamiento.
 - Elementos constructivos de los motores síncronos.
 - Anillos de cortocircuito.
 - Escobillas.
 - Control de velocidad.

Localización de averías en los motores y generadores eléctricos:

- Esfuerzos a los que se encuentran sometidos los motores de corriente continua.
- Averías más frecuentes.
- Herramientas e instrumentación específica.
- Comprobaciones de funcionamiento.
- Aislamiento eléctrico.
- Tipos de derivaciones.
- Devanados derivados.
- Espiras en cortocircuito.
- Métodos de diagnosis del estado del aislamiento.
- Continuidad de los devanados.
- Métodos de medida de la resistencia óhmica.
- Régimen de giro, velocidad.
- Ruidos y vibraciones.
- Medida del ruido y de las vibraciones.
- Límites admisibles.
- Normativa.
- Calentamiento.
- Causas del calentamiento.
- Puntos calientes.
- Detección de temperatura.
- Conmutación de las máquinas de corriente continua.
- Mal estado del colector.
- Mal estado de las escobillas.
- Procedimientos de detección de averías.
- Mal estado de los portaescobillas y sus conexiones.
- Tipos de reparaciones.
 - Reparaciones mecánicas.
 - Reparaciones del aislamiento.
 - Reimpregnaciones.

- Rebobinados.
- Reparaciones de zunchados y cuñas.
- Cambio de componentes.
- Evaluación de informes de reparación.
- Proceso de montaje y desmontaje de los motores y de sus elementos.

Mantenimiento de máquinas eléctricas de corriente continua.

- Útiles, máquinas, herramientas e instrumentación empleados en el mantenimiento de los motores de corriente continua.
- Mantenimiento del sistema de conmutación en motores de corriente continua.
 - Colectores.
 - Escobillas y portaescobillas.
 - Medida de la rugosidad de los colectores.
 - Medida y ajuste de la presión de las escobillas.
 - Cambio de escobillas.
- Mantenimiento de bobinados.
- Ensayos de aislamiento.
- Ensayos de rigidez dieléctrica.
- Ensayos en corriente alterna y en corriente continua.
 - Ensayos sobre el aislamiento.
 - Ensayos de ondas de choque.
 - Medida de la resistencia óhmica de los devanados. Desequilibrios.
 - Medida de la inductancia de los devanados. Desequilibrios.
 - Reimpregnaciones.
- Mantenimiento y engrase de rodamientos.
 - Inspección de rodamientos.
 - Cambio de rodamientos.
 - Análisis de vibraciones.
- Comprobaciones en el entrehierro.
- Mantenimiento de otros componentes. Zunchados, cuñas, ventiladores y conexiones.
- Limpieza y secado de las máquinas eléctricas.
- Tipos de aislamientos para motores de corriente continua.
 - Aislamientos sólidos, barnices y resinas.
- Equilibrado del rotor.
 - Tipos de equilibrado

Mantenimiento de máquinas eléctricas de corriente alterna:

- Útiles, máquinas, herramientas e instrumentación empleados en el mantenimiento de los motores de corriente alterna.
- Mantenimiento de bobinados.
 - Ensayos de aislamiento.
 - Ensayos de rigidez dieléctrica.
 - Ensayos de ondas de choque.
 - Medida de la resistencia óhmica de los devanados. Desequilibrios.
 - Medida de la inductancia de los devanados. Desequilibrios.
- Comprobaciones en el entrehierro.
- Mantenimiento y engrase de rodamientos.
 - Inspección de rodamientos.
 - Cambio de rodamientos.
 - Análisis de vibraciones.
- Mantenimiento de otros componentes.
 - Ventiladores.
 - Detectores de temperatura.
 - Conexiones.
- Limpieza y secado de las máquinas eléctricas de corriente alterna.
- Tipos de aislamientos para motores de corriente alterna, aislamientos sólidos, barnices y resinas.
- Equilibrado del rotor.

Realización de ensayos en los motores eléctricos de tracción:

- Componentes necesarios para el ensayo de la máquina. Banco de ensayos e instrumentación.
- Ensayos serie y tipo.
- Ensayos de motores de corriente continua.
- Ensayos en vacío y en carga. Rendimiento.
- Ensayos de calentamiento. Medida de temperaturas.
- Ensayo de conmutación.
- Ensayo de vibraciones.
- Ensayos de generadores.
- Normativa de aplicación para realizar los ensayos de motores y generadores de corriente continua.
- Ensayos de motores asíncronos.
- Resistencia de fases.
- Ensayos de características. Rendimiento.
- Ensayo de calentamiento.
- Ensayos en vacío y en cortocircuito.
- Ensayo de vibraciones.
- Ensayo de motores síncronos. Tipos de ensayos.
- Ensayo de alternadores. Tipos de ensayos.
- Normativa de aplicación para realizar los ensayos de motores y alternadores de corriente alterna.

Caracterización de convertidores electrónicos de potencia:

- Conceptos básicos de la electrónica de potencia.
- Dispositivos semiconductores. Tipos de semiconductores. Diodos semiconductores de potencia.
- Tiristores, GTO, IGBT y circuitos básicos asociados. Nuevos desarrollos.
- Transistores de potencia MOSFET.
- Acoplamientos entre dispositivos semiconductores.
- Semiconductores en serie. Semiconductores en paralelo.
- Circuitos snubber.
- Refrigeración de los semiconductores. Radiadores.
- Elementos de protección.
- Convertidores electrónicos de potencia.
- Circuitos rectificadores.
- Tipos de control.
- Rectificadores monofásicos y trifásicos.
- Circuitos chopper. Control del chopper.
- Circuitos inversores. Métodos de control de los inversores.
- Aplicaciones de los convertidores de potencia en el material motor ferroviario.
- Control de motores de tracción.
- Servicios auxiliares.
- Transferencia de energía electromagnética. Emisiones EMI.
- Directivas sobre compatibilidad electromagnética.
- Influencia de los convertidores electrónicos con semiconductores de potencia sobre el funcionamiento de los motores.
 - Efectos sobre el aislamiento.
 - Paso de corriente por los rodamientos.

Mantenimiento de los convertidores electrónicos de potencia:

- Útiles y herramientas básicos.
- Equipos y aparatos de medida, osciloscopios, generadores de formas de onda, polímetros, sensores de intensidad y de corriente y registradores.
 - Técnicas de detección de averías.
 - Lectura de memorias de incidencias y diagnóstico.
 - Operaciones de mantenimiento.
 - Comprobaciones visuales del estado.
 - Medida de fugas de los condensadores.
 - Rigidez dieléctrica.
 - Comprobaciones y ajustes de los pares de apriete.
 - Eliminación y atenuación de las emisiones electromagnéticas.

Mantenimiento de pantógrafos:

- Toma de corriente por la catenaria.
- El pantógrafo.
- Descripción de los componentes constructivos, frotadores, cojinetes, aisladores, mecanismo de elevación, unidad de control, conexiones eléctricas y amortiguador de vibraciones.
- Física del contacto eléctrico.
- Influencia de los despegues del pantógrafo en la aparatación eléctrica y electrónica y en los motores de tracción.
- Tipos de pantógrafos.
- Pantógrafos para alta velocidad.
- Toma de corriente por el carril.
- Mantenimiento de los pantógrafos.
- Montaje y desmontaje del pantógrafo y de sus componentes. Fijación al vehículo.
- Instalación del equipo eléctrico y neumático. Instalación del sistema de control neumático.
- Regulación y mantenimiento. Frotadores. Cojinetes. Aisladores.
- Localización y reparación de averías.
- Ensayos de aislamiento.
- Fallos más frecuentes.
- Ajustes.
 - Ajuste de la barra de tracción.
 - Ajuste del mecanismo de elevación.
 - Ajuste de la fuerza de presión.
 - Ajuste del tiempo de elevación y descenso.
 - Ajuste de la curva de la fuerza de presión.
 - Ajuste de paralelismo de frotadores.
- Pruebas en banco.
 - Curvas fuerza-altura.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ajustar, mantener y ensayar los motores eléctricos y generadores utilizados en el material motor.

La función de ajustar, mantener y ensayar los motores eléctricos y generadores utilizados en el material motor incluye aspectos como:

- Identificación de averías en los motores, generadores y convertidores electrónicos utilizados en el material motor.
- Ajuste de parámetros en los motores, generadores y convertidores electrónicos.
- Ensayo de máquinas eléctricas rotativas.
- Mantenimiento de los motores, generadores, convertidores electrónicos y pantógrafos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diagnóstico de averías en motores, generadores, convertidores electrónicos y pantógrafos.
- Procesos de desmontaje y montaje de motores, generadores, convertidores electrónicos y pantógrafos.
- Ajuste de parámetros.
- Ensayos de máquinas eléctricas rotativas.
- Verificación de las reparaciones efectuadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.
- f) Aplicar técnicas de montaje y ensamblado de elementos y circuitos en los sistemas eléctricos cumpliendo las normativas vigentes, para montar instalaciones eléctricas.
- h) Realizar operaciones de desmontaje, montaje y ajuste de máquinas eléctricas rotativas y equipos convertidores electrónicos de potencia y de sus componentes para proceder a su mantenimiento.
- i) Aplicar técnicas de ensayos en banco a motores eléctricos para localizar desviaciones en su funcionamiento, realizando medidas y ajustando parámetros de forma que asegure la funcionalidad requerida de la máquina.

j) Ajustar y sustituir elementos defectuosos o deteriorados, desmontando y montando sus elementos constituyentes, de acuerdo con los planes de mantenimiento y los protocolos de calidad y seguridad establecidos, para mantener el sistema de pantógrafo.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.

b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.

e) Reparar elementos y circuitos eléctricos de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos especificados en la documentación técnica.

h) Mantener motores eléctricos de corriente continua y corriente alterna y convertidores electrónicos de potencia, aplicando los procedimientos prescritos por los fabricantes.

i) Comprobar y ajustar parámetros de funcionamiento de motores eléctricos mediante ensayos en banco.

j) Mantener el sistema de pantógrafo según los procedimientos especificados, para asegurar la alimentación eléctrica.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación y manejo de documentación técnica.
- Interpretación de los datos suministrados por los equipos de diagnóstico.
- Identificación de averías en los motores, generadores, convertidores electrónicos y pantógrafos.
- Técnicas de mantenimiento y reparación.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE FRENOS EN MATERIAL RODANTE FERROVIARIO.
CÓDIGO: 0974.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la funcionalidad de los elementos y conjuntos de una instalación neumática, aplicando las leyes y reglas a las que obedece.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los conceptos básicos de la neumática y las características del aire comprimido.

b) Se han interpretado las leyes físicas aplicadas a los gases y su aplicación a la neumática.

c) Se han interpretado los símbolos utilizados para representar los diferentes equipos y elementos neumáticos.

d) Se han seleccionado las normas de aplicación.

e) Se han identificado los elementos que constituyen una instalación neumática.

f) Se ha descrito la funcionalidad de los distintos elementos de la instalación.

g) Se ha interpretado el funcionamiento de los instrumentos de medida y comprobación.

2. Monta circuitos neumáticos, relacionando la función de sus elementos con la operatividad del circuito.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica correspondiente.
- b) Se ha resuelto esquemáticamente el montaje previo que se va a realizar.
- c) Se han montado los elementos y conjuntos que lo componen.
- d) Se han conexionado las partes del circuito.
- e) Se ha chequeado el montaje y comprobado si existen fugas de aire.
- f) Se han seleccionado los medios y equipos de prueba (o medida), efectuando su puesta en servicio.
- g) Se han calibrado los elementos del circuito y verificado la funcionalidad del mismo.
- h) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.
- i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales.

3. Caracteriza la funcionalidad de los elementos que componen el sistema de producción y utilización de aire comprimido, interpretando la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos, componentes o conjuntos, en la documentación técnica.
- b) Se ha descrito el funcionamiento del sistema.
- c) Se han relacionado los componentes de los compresores con la función que deben cumplir.
- d) Se han relacionado los diferentes tipos de compresores con sus características y modos operativos.
- e) Se han identificado los componentes que intervienen en el tratamiento del aire y en su distribución.
- f) Se ha descrito la funcionalidad y los modos operativos de los componentes de una instalación.
- g) Se han relacionado las características de una instalación neumática con la función de cada uno de sus componentes.
- h) Se han interpretado diferentes esquemas neumáticos.
- i) Se han realizado representaciones esquemáticas de la instalación y de los componentes.

4. Mantiene los compresores de producción de aire comprimido y los elementos de una instalación neumática, interpretando los procedimientos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y de mantenimiento y se ha relacionado con el equipo o sistema.
- b) Se han seleccionado los equipos y elementos de medida, realizando los ajustes y comprobaciones necesarios para su puesta en servicio.
- c) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje específicos necesarios para realizar las operaciones de desmontaje, montaje y ajuste.
- d) Se ha realizado el desmontaje y montaje del compresor y el de todos sus elementos.
- e) Se ha comprobado el estado de los elementos, visual y experimentalmente, mediante las pruebas especificadas.
- f) Se ha determinado el elemento o conjunto que puede presentar la disfunción.
- g) Se han realizado ajustes y reglajes en los elementos del compresor y su acoplamiento al motor de accionamiento.
- h) Se han realizado operaciones de mantenimiento del secador de aire, aplicando los procedimientos establecidos.
- i) Se ha realizado el montaje y desmontaje de válvulas, presostatos, sensores, racores, llaves de paso y aislamiento.
- j) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y las de protección ambiental, en el desarrollo de las operaciones.

5. Caracteriza los sistemas de frenado que coexisten en el material rodante ferroviario, describiendo la funcionalidad y características de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la función que cumple cada uno de los sistemas de freno.
- b) Se han relacionado los sistemas de freno que coexisten con la complementación que existe entre ellos.
- c) Se han identificado los elementos y equipos que intervienen en el sistema de frenado.
- d) Se ha identificado el funcionamiento de los elementos y equipos y se han caracterizado los mismos.
- e) Se han interpretado los esquemas electroneumáticos de funcionamiento de los sistemas de freno.
- f) Se han interpretado las curvas características de funcionamiento.
- g) Se han relacionado las diferentes normas de aplicación.

6. Caracteriza el funcionamiento del equipo de control de freno, identificando la funcionalidad de sus elementos constructivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el sistema de control de freno con su esquema.
- b) Se han identificado los equipos y elementos que componen el sistema de control de freno.
- c) Se han relacionado los equipos y elementos, su funcionamiento particular y su implementación en el sistema.
- d) Se ha identificado el equipo electrónico de control y su constitución.
- e) Se ha interpretado el funcionamiento del equipo electrónico de control en su esquema electrónico.
- f) Se han identificado las condiciones generales de freno y las condiciones degradadas.
- g) Se ha relacionado el funcionamiento del sistema de freno automático de servicio con sus características de actuación.
- h) Se ha identificado el equipo antideslizamiento, su funcionamiento y los elementos que lo componen.
- i) Se han identificado los elementos que producen el frenado a nivel del bogie, sus características y su funcionamiento.
- j) Se han identificado los parámetros del equipo de freno neumático, relacionándolos con su funcionalidad.

7. Mantiene los sistemas de freno, relacionando los síntomas de disfuncionalidad con las causas que los producen y aplicando procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y de mantenimiento y se ha relacionado con el equipo o sistema.
- b) Se han medido los parámetros, comparando sus valores con los datos de la documentación técnica.
- c) Se han extraído los datos de las centrales electrónicas (memorias de eventos) de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- d) Se ha seleccionado la herramienta y el equipo preciso para el mantenimiento y la detección de la avería.
- e) Se ha realizado el desmontaje y montaje de elementos y equipos.
- f) Se han aplicado los procedimientos establecidos en la localización de averías y se ha identificado el elemento que presentaba la disfunción.
- g) Se ha sustituido el elemento o conjunto averiado.
- h) Se han realizado ajustes y reglajes de los componentes, verificando su estado.
- i) Se ha verificado el funcionamiento del sistema, comprobando las presiones de freno.
- j) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y las de protección ambiental, en el desarrollo de las operaciones.

8. Caracteriza el funcionamiento de equipo neumático auxiliar, describiendo su operatividad e interpretando su documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos, conjuntos y sistemas dependientes del equipo neumático auxiliar.
- b) Se ha relacionado cada uno de los equipos del sistema neumático auxiliar con la función que realizan.
- c) Se ha identificado e interpretado la documentación técnica y el esquema neumático de cada subsistema.
- d) Se ha relacionado el funcionamiento de cada subsistema con la operatividad del conjunto.
- e) Se ha descrito cada uno de los componentes de forma individual, su funcionamiento particular y su implementación en el sistema.
- f) Se han identificado los parámetros de funcionamiento de cada uno de los subsistemas.

9. Mantiene el equipo neumático auxiliar, interpretando los procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica de mantenimiento y se ha relacionado con el equipo o sistema.
- b) Se ha interpretado la funcionalidad y el uso de los instrumentos de ensayo y medida.
- c) Se han aplicado procedimientos establecidos para el mantenimiento y la localización de averías.
- d) Se han seleccionado las herramientas y los equipos de medida precisos para la realización del mantenimiento y la detección de averías.
- e) Se han localizado y reparado averías y se han sustituido elementos del sistema.

- f) Se ha realizado el montaje y desmontaje de elementos y equipos.
- g) Se ha verificado el estado de los elementos, se ha realizado el ajuste y se ha verificado su funcionamiento.
- h) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y las de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la funcionalidad de elementos y conjuntos de una instalación neumática:

- Conceptos básicos de neumática, introducción a la neumática, características de aire (caudal y presión).
- Física aplicada. Física de los gases.
- Elementos de una instalación neumática.
- Simbología neumática.
 - Normas de aplicación.
 - Tipos de simbología neumática.
- Instrumentos de medición y mantenimiento.
 - Manómetros. Calibradores de presión.
- Normativa de aplicación.
- Cilindros neumáticos.
 - Características definitorias.
 - Dimensionamiento del cilindro.
 - Tipos de cilindros.
- Válvulas neumáticas.
 - Accionamiento neumático, eléctrico y manual.
 - Concepto de caudal nominal.
 - Tipos de válvulas por número de vías.
- Accesorios de una instalación neumática.
 - Presostatos.
 - Reguladores.
 - Antirretornos.
 - Transductores electro neumáticos.
 - Sensores de presión/vacío.
 - Manómetros.
 - Racoraje.

Montaje y desmontaje de circuitos neumáticos:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de medida. Realización e interpretación del esquema neumático.
 - Técnicas de representación de esquemas.
 - Resolución de secuencias y circuitos neumáticos.
- Montaje del circuito neumático.
 - Selección de los elementos del circuito a montar.
 - Técnicas de montaje y desmontaje.
 - Secuencia y modos de prueba de un circuito.
- Función, calibración y ajustes de los elementos.
- Técnicas de calibración de equipos y elementos.
 - Parámetros de ajuste.
 - Plan de actuación de resolución de problemas.
 - Localización y reparación de averías.
- Normas de seguridad y de uso que hay que tener en cuenta en los procesos.

Caracterización de la funcionalidad de los elementos que componen el sistema de producción y utilización de aire comprimido:

- Producción de aire comprimido en unidades de material rodante ferroviario.
- Esquema neumático. Filtro de entrada. Válvula de retención.
- Compresores.
 - Funcionamiento del compresor.
 - Caudal.

- Presión de servicio.
- Presostatos de mínima y máxima presión.
- Válvula de seguridad.
- Llave de aislamiento.
- Motor eléctrico de accionamiento.
 - Esquema eléctrico.
 - Tipo de motor.
 - Tensión.
 - Frecuencia.
 - Intensidad de servicio.
 - Factor de potencia. Potencia nominal.
 - Corriente de arranque.
 - Protección.
- Acoplamiento de los compresores al motor de accionamiento.
 - Consideraciones mecánicas.
 - Sentido de giro.
- Tipos de compresores.
 - Compresores alternativos.
 - Compresores de tornillo.
 - Compresor auxiliar.
- Tratamiento, distribución y almacenamiento del aire comprimido.
- Secadores de doble columna.
 - Depósito de secado.
 - Distribuidor.
 - Válvula de purga.
 - Silenciador.
 - Sobrepresión de servicio admisible.
- Distribución del aire comprimido.
 - Instalación neumática.
 - Esquemas neumáticos.
- Depósitos de aire comprimido.
 - Presión de prueba.
 - Presión de servicio.
 - Temperatura de servicio.
- Normas de construcción. Grifo de purga.
 - Presión de servicio admisible.
 - Temperatura ambiente.
 - Material de revestimiento.
- Paneles neumáticos. Normativa de aplicación.

Mantenimiento de compresores de producción de aire comprimido y de los elementos de una instalación neumática:

- Mantenimiento de los compresores.
 - Documentación técnica correspondiente.
 - Tipos de revisiones, periodicidades e instrucciones del fabricante.
 - Procedimientos/diagramas de trabajo para realizar una revisión.
 - Elementos a calibrar.
 - Mantenimiento bomba de aceite y ajuste de presión.
 - Verificación nivel y sustitución aceite.
- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
- Grandes revisiones fuera del tren y frecuencias de realización.
- Montaje y desmontaje del compresor.
 - Secuencia de operaciones.
 - Mantenimiento y engrase de rodamientos.
 - Mantenimiento y reparación válvulas.
 - Criterios de sustitución de elementos desgastados.
- Averías típicas de compresores.
 - Procedimientos/diagramas de trabajo para localizar avería.

- Reparación de averías, sustitución de elementos averiados.
- Mantenimiento del secador de aire.
 - Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
 - Distintos tipos de revisiones, periodicidades e instrucciones de fabricante.
 - Procedimientos/diagramas de trabajo para realizar una revisión.
 - Listado de consumibles y materiales fungibles.
 - Desmontaje y montaje.
 - Inspección y recuperación de piezas.
 - Piezas de renovación sistemática.
 - Prueba eléctrica.
 - Prueba de hermeticidad y funcionamiento.
 - Sustitución del elemento de secado.
 - Verificación final y puesta en servicio.
- Averías típicas secador de columna.
 - Procedimientos/diagramas de trabajo para localizar avería.
 - Localización y reparación de averías.
- Mantenimiento de otros elementos de la instalación.
- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
- Mantenimiento de reguladores, anti-retornos, válvulas, sensores de presión manómetros, racoraje.
 - Averías típicas de aparatos neumáticos.
 - Localización y reparación de averías.
 - Verificación de funcionamiento de paneles neumáticos.
- Equipos de medida, utillajes y herramientas utilizados.
- Normativa de aplicación. Prevención de riesgos laborales.

Caracterización de los sistemas de frenado que coexisten en el material rodante ferroviario:

- Sistemas de frenado que coexisten en el material rodante ferroviario.
- Sistemas de freno, en unidades de material móvil ferroviario.
- Freno eléctrico regenerativo.
 - Descripción del funcionamiento.
 - Esquema eléctrico y características de funcionamiento.
 - Identificación y función de cada uno de los elementos que intervienen.
 - Función antideslizamiento de freno eléctrico.
- Freno eléctrico reostático.
 - Descripción del funcionamiento.
 - Esquema eléctrico y características de funcionamiento.
 - Reostatos de freno.
 - Identificación y función de cada uno de los elementos que intervienen.
- Freno neumático.
 - Descripción del funcionamiento.
 - Esquema eléctrico y características de funcionamiento.
 - Identificación y función de cada uno de los elementos que intervienen.
- Freno de urgencia.
 - Esquema eléctrico-neumático.
 - Características de funcionamiento.
 - Circuito eléctrico de lazo, identificación de los elementos que intervienen y su función.
- Freno de retención.
 - Esquema eléctrico-neumático.
 - Características de funcionamiento.
- El freno de estacionamiento.
 - Esquema electro-neumático.
 - Características de funcionamiento.
- Normas de aplicación.

Caracterización del equipo de control de freno:

- Equipo de control de freno.
 - Descripción del funcionamiento.
 - Esquema e identificación de los diferentes equipos y elementos que lo componen.

- Condiciones generales de freno y condiciones degradadas.
- Sistema de Freno Automático de Servicio.
- Panel de freno neumático.
 - Convertidor electro neumático.
 - Sensores y transductores de presión de freno.
 - Válvula reguladora de freno.
 - Llave de aislamiento.
 - Válvula limitadora de presión.
- Equipo electrónico de control de freno.
 - Principio de funcionamiento y esquema electrónico.
 - Identificación de los diferentes elementos que lo componen y funcionalidad de cada uno de ellos.
 - Freno combinado eléctrico-neumático (Blending).
- Equipo electrónico antideslizamiento.
 - Descripción del funcionamiento.
 - Esquema eléctrico y características de funcionamiento.
 - Identificación y función de cada uno de los elementos que intervienen.
 - Monitorización del Sistema de Antideslizamiento.
 - Sensores de velocidad.
 - Electroválvulas antideslizamiento.
- Equipo de freno en bogie.
 - Subsistema de frenado por discos montado sobre el eje.
 - Bloques de freno, de servicio y de estacionamiento.
 - Presión máxima admisible.
 - Presión máxima de emergencia.
 - Freno de estacionamiento por muelle acumulador.
 - Timonería de freno.
 - Zapatas de freno.
 - Zapatas de limpieza.
- Normas de aplicación.

Mantenimiento del sistema de freno del material rodante:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
 - Distintos tipos de revisiones, periodicidades e instrucciones de mantenimiento del fabricante.
 - Preparación previa al mantenimiento.
 - Listado de consumibles y materiales fungibles.
- Localización, reparación de averías y sustitución de elementos. Procedimientos/diagramas de trabajo para realizar una revisión.
 - Herramientas, utillajes y equipos de medida.
- Mantenimiento panel de freno neumático.
 - Desmontaje y montaje de los diferentes elementos.
 - Verificaciones.
 - Piezas de renovación sistemática.
 - Prueba eléctrica y de estanqueidad.
 - Ajuste y calibración de elementos.
 - Pruebas de funcionamiento.
- Mantenimiento correctivo y reparación de averías.
 - Procedimientos/diagramas de trabajo para localizar avería.
 - Localización, reparación de averías y sustitución de elementos.
- Mantenimiento equipo electrónico de control de freno.
 - Desmontaje y montaje.
 - Verificaciones.
 - Test automático de freno.
 - Verificación de la versión de Software.
 - Procedimientos/diagramas de trabajo para localizar avería.
 - Localización, reparación de averías y sustitución de elementos.
 - Visualización de códigos de fallos.
- Prevención de riesgos laborales.

Caracterización del equipo neumático auxiliar:

- Equipo neumático auxiliar para la suspensión secundaria, señales acústicas, pantógrafo y desacoplamiento de unidades.
- Equipo neumático para la suspensión secundaria.
 - Funcionamiento y esquema neumático.
 - Transductor de presión.
 - Válvula de rebose. Válvula de purga. Válvula de presión media.
- Resorte neumático.
- Válvula de suspensión.
- Equipo neumático para las señales acústicas.
 - Funcionamiento y esquema neumático.
 - Llave de paso.
 - Electroválvula.
- Silbato.
- Equipo neumático de accionamiento del pantógrafo.
 - Funcionamiento y esquema neumático.
 - Mecanismo de mando neumático.
 - Panel neumático de pantógrafo.
- Presostato, electroválvula, válvula de retención y depósito auxiliar.
- Equipo neumático para desacople de unidades.
 - Funcionamiento y esquema neumático.
 - Acoplamiento neumático (tubería de freno).
 - Acoplamiento neumático (tubería de desenganche).
- Cilindro de desacople.

Mantenimiento del equipo neumático auxiliar:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
 - Preparación previa al mantenimiento.
 - Listado de consumibles y materiales fungibles.
 - Herramientas y equipos utilizados.
- Realización del mantenimiento preventivo programado del equipo neumático auxiliar, (suspensión, señales acústicas, accionamiento del pantógrafo y desacople). Instrucciones de mantenimiento de cada uno de los equipos y elementos. Desmontaje y montaje de los diferentes elementos.
 - Verificaciones. Inspección y recuperación de piezas.
 - Ensayos.
 - Pruebas eléctricas y de funcionamiento.
- Localización de averías más frecuentes.
 - Procedimientos/diagramas de trabajo para localizar averías.
 - Reparación de averías y sustitución y de elementos.
 - Verificación y prueba de funcionamiento.
- Aplicación de las instrucciones de mantenimiento de cada uno de los equipos y elementos.
- Prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantenimiento de los equipos neumáticos y de frenado del material rodante ferroviario.

La función de mantenimiento de los equipos neumáticos y de frenado del material rodante ferroviario incluye aspectos como:

- Especificaciones de funcionamiento de los sistemas.
- Interpretación de la documentación técnica específica.
- Identificación de parámetros de los sistemas.
- Selección de equipos, materiales y herramientas.
- Técnicas de mantenimiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Mantenimiento preventivo de los equipos neumáticos y de frenado.
- Diagnóstico, localización y reparación de averías.
- Procesos de desmontaje y montaje de los elementos de los sistemas.

- Ajuste de parámetros.
- Verificación de las reparaciones efectuadas.
- Verificaciones finales y puestas en servicio.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.

b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.

k) Interpretar la documentación técnica y aplicar técnicas de localización de averías, de sustitución y de ajustes de elementos para mantener los sistemas neumáticos y de frenos.

m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.

b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.

k) Mantener los sistemas neumáticos y de frenos, realizando las actuaciones prescritas sobre las instalaciones y los elementos que los constituyen, para asegurar su correcta operatividad.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción y caracterización del funcionamiento de los sistemas.
- Operaciones de mantenimiento, ajuste y reglaje de los sistemas implicados así como de sus conjuntos y elementos.
- Identificación de averías en los sistemas neumáticos y de frenado.
- Realización de protocolos de freno.
- Interpretación y aplicación de la normativa vigente.

MÓDULO PROFESIONAL: CIRCUITOS AUXILIARES.

CÓDIGO: 0975.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la funcionalidad y constitución de los elementos y conjuntos que componen los circuitos eléctricos auxiliares del material rodante ferroviario, describiendo su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos y elementos de los sistemas eléctricos auxiliares y su ubicación en una unidad tren.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los equipos y elementos que constituyen los sistemas eléctricos auxiliares de una unidad tren.

- c) Se han relacionado las leyes y reglas eléctricas con el funcionamiento de los elementos de los equipos y los sistemas eléctricos auxiliares.
- d) Se han interpretado los parámetros de funcionamiento.
- e) Se han interpretado los esquemas de los circuitos eléctricos, reconociendo su funcionalidad y los elementos que los componen.
- f) Se han representado los esquemas eléctricos de los sistemas auxiliares, aplicando la simbología específica.
- g) Se han realizado los cálculos de conductores y la protección de circuitos.
- h) Se ha mantenido una actitud de responsabilidad en el trabajo.

2. Identifica averías de los sistemas eléctricos auxiliares del material rodante ferroviario, relacionando los síntomas y los efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades, en previsión de posibles dificultades.
- b) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica necesaria.
- c) Se ha identificado, en el vehículo, el sistema o elemento que hay que comprobar.
- d) Se ha preparado, calibrado y conectado el equipo, previa selección del punto de medida correcto, siguiendo las especificaciones técnicas.
- e) Se han identificado las variaciones en el funcionamiento de los componentes y sus anomalías, relacionando la causa con el síntoma observado.
- f) Se han obtenido los valores de las medidas, asignándoles la aproximación adecuada, según la precisión del instrumento o equipo.
- g) Se han verificado las unidades de gestión electrónica, interpretando los parámetros obtenidos.
- h) Se han explicado las causas de las averías, reproduciéndolas y siguiendo el proceso de corrección.
- i) Se han determinado los elementos que se deben sustituir o reparar.

3. Mantiene los sistemas eléctricos auxiliares del material rodante ferroviario, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos y las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y se ha relacionado con el sistema.
- b) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje específico necesarios para realizar el proceso de desmontaje, montaje y regulación.
- c) Se han desmontado y montado los elementos y conjuntos que componen los sistemas eléctricos auxiliares.
- d) Se han realizado ajustes y reglajes de parámetros en los elementos de los sistemas eléctricos auxiliares, siguiendo las especificaciones técnicas.
- e) Se han sustituido elementos mecánicos, eléctricos, electromagnéticos, electrónicos u ópticos, siguiendo las especificaciones técnicas.
- f) Se han reparado elementos mecánicos, eléctricos, electromagnéticos, electrónicos u ópticos, siguiendo las especificaciones técnicas.
- g) Se ha verificado que las intervenciones efectuadas restituyen la funcionalidad al sistema.
- h) Se han cumplido las normas de seguridad, las de impacto ambiental y la normativa del sector.
- i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

4. Mantiene las redes de comunicación de datos existentes en el material rodante ferroviario, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos y las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica, determinando la secuencia de operaciones.
- b) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje específico necesarios para realizar el proceso de desmontaje, montaje y regulación.
- c) Se han desmontado y montado los elementos y conjuntos que intervienen en la red de comunicaciones del material rodante.
- d) Se han realizado mediciones y ajuste de parámetros en los elementos que intervienen en la red de comunicaciones atendiendo a criterios y estándares internacionales TCN.
- e) Se han borrado las memorias de históricos de las unidades de control electrónico.
- f) Se han adaptado y codificado las unidades de control y componentes electrónicos sustituidos.
- g) Se ha verificado, tras la reparación, que se restituye la funcionalidad al sistema.

h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y la de protección ambiental.

5. Monta nuevas instalaciones de material rodante ferroviario, seleccionando los procedimientos, los materiales, componentes y elementos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica y la normativa legal, relacionada con la nueva instalación.
- b) Se han seleccionado los materiales necesarios para efectuar el montaje, determinando las secciones de conductores y los medios de protección.
- c) Se ha calculado el consumo energético de la nueva instalación, determinando si puede ser asumido por el sistema de alimentación eléctrica del vehículo.
- d) Se ha realizado el proceso de preparación, desmontando y montando los accesorios y guarnecidos necesarios.
- e) Se ha realizado la instalación y montaje del nuevo equipo o la modificación siguiendo las especificaciones técnicas.
- f) Se ha determinado la fijación más adecuada a la caja del vehículo para conseguir la ausencia de vibraciones, ruidos y deterioros.
- g) Se ha verificado el funcionamiento de la nueva instalación, comprobando que no provoca anomalías o interferencias con otros sistemas del vehículo.
- h) Se han realizado las operaciones, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y la de protección ambiental.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.

6. Realiza la reparación de elementos y circuitos averiados de los sistemas eléctricos y electrónicos auxiliares del material rodante ferroviario, interpretando y aplicando los procedimientos, protocolos y especificaciones técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica relacionándola con los circuitos y elementos que se van a reparar.
- b) Se han seleccionado los medios, herramientas, utillajes y aparatos de medida necesarios para realizar la detección de la avería.
- c) Se ha detectado el elemento o circuito averiado, siguiendo los protocolos establecidos.
- d) Se han realizado ajustes, reglajes y comprobaciones de parámetros en los elementos reparados o sustituidos.
- e) Se han realizado las comprobaciones y actuaciones necesarias para sustituir los elementos mecánicos, eléctricos, electromagnéticos, electrónicos u ópticos, siguiendo las especificaciones establecidas y los protocolos de puesta a punto.
- f) Se han adaptado y codificado las unidades de control y los componentes electrónicos sustituidos o afectados por la averías.
- g) Se ha verificado, tras la reparación o sustitución, la funcionalidad del sistema en su conjunto.
- h) Se han realizado las operaciones y actuaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.
- j) Se ha operado con autonomía en las actividades desarrolladas.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la funcionalidad de los circuitos eléctricos auxiliares:

- Esquemas de circuitos eléctricos auxiliares. Baterías, pantógrafos, convertidores estáticos, compresores, alumbrado, maniobra y control (señalización luminosa y redes de comunicaciones de datos).
- Circuito de alimentación eléctrica a los circuitos auxiliares, constitución y funcionamiento.
- Circuitos de batería y convertidores estáticos.
- Circuitos auxiliares eléctricos para la alimentación neumática e hidráulica de la unidad tren, constitución y funcionamiento.
- Circuitos de pantógrafos y compresores principales.
- Circuitos auxiliares de maniobra y control, constitución y funcionamiento.

- Circuitos de información y control, ordenadores de abordó, cuadro de instrumentos, circuitos analógicos, digitales, e indicadores ópticos y acústicos.
- Circuitos de freno como elemento de seguridad, constitución y funcionamiento.
- Circuito de lazo de freno y elementos asociados, seta de emergencia y hombre muerto.
- Optimización del frenado, sistemas de antipatinaje, control de cargas.
- Circuitos que constituyen los sistemas de protección.
- Descripción de los sistemas FAP, LZB, ATP, ATO, ATC, ATS, CBTC, ERTMS.
- Conducción automática.
- Circuitos eléctricos de ayuda a la conducción, limpiaparabrisas, lunas térmicas y control de velocidad.
- Cálculo de sección de conductores y protección de circuitos.
- Legislación vigente.

Identificación de averías en los circuitos eléctricos auxiliares:

- Técnicas de localización guiadas.
 - Estado de los interruptores principales.
 - Estados de los elementos de protección.
 - Comprobación de los parámetros de las fuentes de alimentación presentes en la instalación.
 - Desarrollo de un diagrama de bloques de la instalación para comprobaciones la medición de los parámetros eléctricos.
- Interpretación de documentación técnica.
- Identificación de síntomas y disfunciones. Elaboración de fichas de averías.
- Manejo de equipos de diagnóstico. Utilización de los aparatos de medida.
- Interpretación de parámetros. Utilización de los datos del fabricante del sistema o instalación, utilización de los datos contenidos en las órdenes técnicas propias.
- Planes de intervención en correctiva y preventiva.
 - Recavar información sobre causas de la avería.
 - Decidir donde se centra el problema.
 - Tomar las medidas de seguridad oportunas.
 - Analizar el área afectada por la avería.
 - Dar la solución adecuada al problema.
- Aplicación de normas técnicas para la intervención en averías.
- Registro de datos para la elaboración de informes de averías.
- Sistemas de autodiagnóstico.

Mantenimiento de los sistemas eléctricos auxiliares del material rodante ferroviario:

- Proceso de montaje y medición de los circuitos.
 - Descripción del proceso de montaje de componentes de un sistema.
 - Acopio de elementos a montar y herramientas de montaje.
 - Métodos de ajuste y parametrización de componentes instalados.
- Proceso de desmontaje.
 - Descripción del proceso de desmontaje de componentes de un sistema o subconjunto.
 - Distribución y transporte de los elementos desmontados (stockaje) y herramientas de desmontaje.
- Tipos de mantenimiento.
 - Correctivo. Preventivo. Predictivo.
 - Basado en la condición (CBM). Basado en la fiabilidad (RCM).
 - Fichas de averías, de recambios, de materiales y componentes.
 - Órdenes técnicas.
- Circuitos de alimentación eléctrica a los circuitos auxiliares (circuitos de batería y convertidores estáticos).
 - Procesos de mantenimiento. Control de parámetros de funcionamiento, carga y descarga de baterías y condensadores.
- Circuitos de alumbrado, señalizaciones luminosas y acústicas.
 - Procesos de mantenimiento. Programa de sustitución de elementos de iluminación y señalización en preventivo.
 - Control de parámetros de funcionamiento para la sustitución de elementos en correctivo.
- Circuitos auxiliares eléctricos para la alimentación neumática e hidráulica del material rodante.
 - Procesos de mantenimiento, control de parámetros de funcionamiento de compresores y válvulas de seguridad.
 - Control de fugas en las instalaciones.

- Circuitos auxiliares de maniobra y control del material rodante, ordenadores de abordó, cuadro de instrumentos.
 - Procesos de mantenimiento. Control de parámetros de funcionamiento de los elementos de maniobra.
 - Procedimientos para la carga y recarga de programas en los ordenadores de a bordo.
 - Procedimientos para la extracción y borrado de datos de los ordenadores de a bordo.
 - Procesos de mantenimiento, control de parámetros de funcionamiento de los elementos de señalización.
- Circuitos eléctricos de ayuda a la conducción, limpiaparabrisas, limpiafaros, lunas térmicas.
 - Procesos de mantenimiento, control de parámetros de funcionamiento de los elementos auxiliares.
- Normas de seguridad laboral y de protección ambiental.

Mantenimiento de redes de comunicación de datos en el material rodante ferroviario:

- Principios de electrónica digital.
 - Sistemas de numeración.
 - Operaciones matemáticas binarias.
 - Operaciones lógicas binarias.
- Puertas lógicas. Simbología, tablas de la verdad y cronogramas.
 - Puertas NOT. Puertas AND. Puertas OR. Puertas NAND. Puertas NOR.
- Dispositivos utilizados. Circuitos combinacionales.
 - Codificadores y decodificadores. Multiplexores y demultiplexores.
 - Transceptores.
- Circuitos secuenciales.
 - Biestables. Registros y memorias.
- Arquitecturas de las redes de comunicación.
 - Tipos de redes de comunicación. Características de las redes de comunicación.
- Protocolos más utilizados en las redes de comunicación. Localización y reparación de averías.

Montaje de nuevas instalaciones en el material rodante ferroviario:

- Normas técnicas.
 - Tipos de normas técnicas. Internas y normalizadas.
 - Relación de normas técnicas aplicables al material rodante.
- Normas de seguridad.
 - Tipos de normas de seguridad, internas y normalizadas.
 - Relación de normas de seguridad aplicables al material rodante.
- Proceso de montaje de nuevas instalaciones.
 - Descripción del proceso de montaje de componentes de un sistema.
 - Acopio de elementos a montar y herramientas de montaje.
 - Métodos de ajuste y parametrización de componentes instalados.
- Proceso de desmontaje.
 - Descripción del proceso de desmontaje de componentes de un sistema o subconjunto.
- Distribución y transporte de los elementos desmontados (stockaje) y herramientas de desmontaje.
- Cálculo de consumos energéticos de la nueva instalación Parámetros de funcionamiento de la nueva instalación. Procesos de calidad.
 - Seguimientos de los procesos de fiabilidad y mantenibilidad.
 - Costos de montaje y desmontaje de las nuevas instalaciones.
- Normas de seguridad laboral y de protección ambiental.

Reparación de elementos y circuitos de los sistemas eléctricos y electrónicos auxiliares:

- Normas de prevención, seguridad y uso que hay que tener en cuenta en los procesos.
 - Trabajos eléctricos. En tensión y sin tensión.
 - Trabajos con equipos y herramientas eléctricas.
- Técnicas de localización guiadas.
 - Estado de los interruptores principales.
 - Estados de los elementos de protección.
 - Comprobación de los parámetros de las fuentes de alimentación presentes en la instalación.
 - Desarrollo de un diagrama de bloques de la instalación para comprobaciones la medición de los parámetros eléctricos.

- Métodos de diagnóstico en casos de procesos guiados. Checklist de puntos críticos. Protocolo rápido del fabricante. Comparador de medidas.
- Interpretación de documentación técnica.
- Identificación de síntomas y disfunciones. Elaboración de fichas de averías.
- Manejo de equipos de diagnóstico. Utilización de los aparatos de medida.
- Procesos de sustitución de elementos y conjuntos averiados.
- Interpretación y regulación de parámetros.
 - Utilización de los datos del fabricante del sistema o instalación.
 - Utilización de los datos contenidos en las órdenes técnicas propias.
- Planes de intervención en correctiva y preventiva.
 - Recavar información sobre causas de la avería.
 - Decidir donde se centra el problema.
 - Tomar las medidas de seguridad oportunas.
 - Analizar el área afectada por la avería.
 - Dar la solución adecuada al problema.
- Aplicación de normas técnicas para la intervención en averías. Registro de datos para la elaboración de informes de averías.
- Puesta en servicio.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener los sistemas eléctricos auxiliares de material rodante ferroviario.

La función de mantener los sistemas eléctricos auxiliares de material rodante ferroviario incluye aspectos como:

- Interpretar documentación técnica.
- Diagnosticar averías.
- Realizar el mantenimiento de los sistemas eléctricos auxiliares.
- Realizar el montaje de nuevas instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La reparación de los sistemas eléctricos auxiliares.
- Las modificaciones o instalación de nuevos sistemas eléctricos auxiliares.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.

b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.

m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.

b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.

f) Montar instalaciones eléctricas de los sistemas del material rodante ferroviario, cumpliendo las solicitudes estipuladas y la normativa implicada.

g) Reparar disfunciones en redes de comunicación de datos, previa localización de las mismas, según especificaciones técnicas.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la documentación técnica.
- El funcionamiento de los sistemas eléctricos auxiliares.
- El manejo de los equipos de diagnóstico.
- El mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos auxiliares.
- La modificación o instalación de nuevos sistemas eléctricos auxiliares.
- Interpretación de la normativa vigente.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS LÓGICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO.
CÓDIGO: 0976.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la funcionalidad de elementos y conjuntos eléctricos y electrónicos básicos, aplicando las leyes y reglas de la electricidad y del magnetismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las distintas magnitudes eléctricas y sus unidades asociadas.
- b) Se han identificado los elementos eléctricos y electrónicos por su simbología y se ha realizado su representación.
- c) Se han relacionado las características fundamentales de los componentes eléctricos pasivos (aparellaje) y de los semiconductores con su aplicación.
- d) Se han clasificado los componentes eléctricos y electrónicos básicos utilizados.
- e) Se ha descrito el fenómeno de la transformación y de la rectificación de la corriente.
- f) Se han descrito los procesos de generación de movimiento por efecto del electromagnetismo.
- g) Se han identificado los sensores y actuadores más usuales y su aplicación.
- h) Se han identificado las aplicaciones más comunes en conjuntos eléctricos y electrónicos básicos.
- i) Se han enunciado los principios básicos de electrónica digital.
- j) Se han enunciado los principios básicos de microprocesadores y PLC.

2. Monta circuitos eléctricos y electrónicos básicos, relacionando la función de sus elementos con la operatividad del circuito.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los planos y esquemas eléctricos y electrónicos.
- b) Se ha interpretado la documentación técnica de equipos y aparatos de medida utilizados.
- c) Se han ajustado y calibrado los aparatos de medida.
- d) Se han determinado y seleccionado las herramientas, útiles y materiales necesarios para el montaje de los circuitos.
- e) Se ha resuelto teóricamente el circuito que va a ser montado.
- f) Se ha realizado el montaje de circuitos básicos en serie, en paralelo y mixtos.
- g) Se han medido los parámetros de los circuitos, determinando el conexionado del aparato.
- h) Se han resuelto eventos aparecidos en la funcionalidad de circuitos eléctricos de corriente continua y de corriente alterna.
- i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

3. Caracteriza la funcionalidad del sistema lógico cableado, describiendo el funcionamiento de los elementos que lo constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las características del sistema lógico cableado con su constitución.

- b) Se han identificado las características de los elementos que componen distintos sistemas lógicos cableados.
- c) Se han localizado los elementos que componen sistemas lógicos cableados concretos.
- d) Se ha secuenciado el chequeo de los parámetros que se van a controlar en un determinado sistema lógico cableado.
- e) Se han identificado los elementos que componen el sistema lógico cableado seleccionado.
- f) Se han descrito las características y la constitución de este sistema.
- g) Se han interpretado las características de funcionamiento de los elementos que lo componen.
- h) Se ha mantenido una actitud de responsabilidad en el trabajo.

4. Localiza averías en los sistemas lógicos cableados, relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado, de forma metódica, la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.
- b) Se ha interpretado la documentación técnica.
- c) Se han identificado los síntomas provocados por la avería.
- d) Se han seleccionado los equipos y aparatos de medida, eligiendo el punto de conexión adecuado.
- e) Se han comprobado o medido distintos parámetros en función de los síntomas detectados.
- f) Se han comparado los parámetros obtenidos en las mediciones, con los especificados.
- g) Se ha determinado el elemento que presenta la disfunción.
- h) Se han determinado las causas que han provocado la avería.
- i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

5. Mantiene los sistemas lógicos cableados, interpretando y aplicando procedimientos establecidos según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y se ha relacionado con el mantenimiento.
- b) Se han seleccionado los equipos y medios y se ha realizado su puesta en servicio.
- c) Se han realizado las operaciones de montaje y desmontaje, siguiendo los procedimientos de trabajo establecidos.
- d) Se ha comprobado el estado de los elementos, determinando los que se deben reparar o sustituir.
- e) Se han reparado los elementos del sistema cuando proceda.
- f) Se ha procedido al montaje de elementos sustituidos ajustando sus parámetros de funcionamiento.
- g) Se ha verificado, tras las operaciones realizadas, que se restituye la funcionalidad requerida por el sistema.
- h) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

6. Caracteriza la funcionalidad de los sistemas lógicos programables, describiendo las características y propiedades de los elementos que los constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las características de los sistemas lógicos programables, con su constitución.
- b) Se han identificado las características de los elementos que componen los sistemas lógicos programables.
- c) Se han descrito las características y constitución de los sistemas lógicos programables.
- d) Se han localizado los elementos hardware que componen los sistemas lógicos programables.
- e) Se ha identificado el software que utilizan y controlan los sistemas lógicos programables.
- f) Se han interpretado las características de funcionamiento de los elementos que componen los sistemas lógicos programables.
- g) Se han identificado los elementos que componen y los parámetros que se van a controlar en los sistemas lógicos programables.
- h) Se ha secuenciado el chequeo de los parámetros que se van a controlar en los sistemas lógicos programables.

7. Localiza disfunciones en el sistema lógico programable, relacionando los síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y se ha relacionado con el sistema.
- b) Se han identificado los síntomas provocados por la disfunción.

- c) Se han seleccionado los equipos y aparatos de medida, eligiendo el punto de conexión adecuado.
- d) Se han comprobado o medido distintos parámetros en función de los síntomas detectados.
- e) Se han comparado los parámetros obtenidos en las mediciones con los especificados.
- f) Se ha comprobado la ausencia de efectos nocivos para las instalaciones causados por la disfunción.
- g) Se han determinado las causas que han provocado la disfunción.
- h) Se ha planificado de forma metódica la realización de las actividades en previsión de posibles dificultades.
- i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

8. Mantiene los sistemas lógicos programables, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos según las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y se ha relacionado con el sistema objeto del mantenimiento.
- b) Se han seleccionado las herramientas software, los equipos y los medios necesarios y se ha realizado su puesta en servicio.
- c) Se han realizado las operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo los procedimientos de trabajo establecidos.
- d) Se ha comprobado el estado de los elementos, determinando los que se deben reparar o sustituir.
- e) Se han reparado los elementos del sistema, cuando proceda.
- f) Se ha procedido al montaje de elementos sustituidos ajustando sus parámetros de funcionamiento.
- g) Se ha efectuado la recarga de datos y se ha borrado la memoria de históricos.
- h) Se ha verificado, tras las operaciones realizadas, que se restituye la funcionalidad requerida por el sistema.
- i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de componentes eléctricos y electrónicos:

- Naturaleza de la electricidad. Corriente eléctrica. Leyes y reglas de la electricidad, magnitudes y unidades.
- Magnetismo y electromagnetismo. Unidades. Inducción electromagnética.
- Generación de corriente.
- Sistemas de producción y almacenamiento de energía. Baterías, acumuladores y condensadores de alta capacidad. Tipos de baterías y acumuladores. Plomo, alcalinas, níquel-cadmio, iones de litio, entre otros.
- Rectificación de corriente.
- Características y constitución de los elementos y conjuntos eléctricos-aparellaje eléctrico y automatismos electrónicos-materiales fungibles y semiconductores.
- Características y constitución de los elementos y conjuntos pertenecientes a los sistemas lógicos programables.
- Sistemas cableados y sistemas lógicos programables. Identificación de las funciones lógicas básicas digitales.
- Herramientas y útiles de trabajos en electricidad. Conectores, tipos, de unión.

Montaje y desmontaje de circuitos eléctricos y electrónicos:

- Circuitos eléctricos. Estructura y componentes. Simbología y representación gráfica.
 - Componentes pasivos. Resistencias, condensadores, y bobinas. Características eléctricas y funcionales.
 - Pilas y acumuladores. Clasificación, tipología y características.
 - Interpretación y representación de esquemas.
 - Análisis de circuitos en corriente continua (c.c). Leyes y procedimientos de aplicación.
 - Componentes electrónicos. Tipología y características funcionales.
 - Componentes semiconductores. Diodos, transistores, tiristores y componentes optoelectrónicos.
 - Amplificador operacional. Montajes básicos.
 - Circuitos electrónicos analógicos básicos y aplicaciones. Tipología y características. Análisis funcional.
- Rectificadores. Amplificadores. Fuentes de alimentación.
- Resolución de circuitos eléctricos y electrónicos.
 - Aparatos de medida. Características de los más usuales.
 - Concepto de medida. Errores de medida.

- Medida de magnitudes eléctricas en c.c. y en c.a. Procedimientos.
- Técnicas de montaje y desmontaje.
- Normas de seguridad y de uso que hay que tener en cuenta en el manejo de aparatos de medida y en el montaje y desmontaje de circuitos.

Caracterización de los sistemas lógicos cableados:

- Circuitos lógicos cableados.
- Simbología eléctrica de los componentes utilizados en los circuitos lógicos cableados.
- Fuentes de alimentación para circuitos lógicos.
- Aparataje de mando. Pulsadores, interruptores, conmutadores, relés y contactores.
- Aparataje de protección. Térmicos, magnetotérmicos, relés térmicos y diferenciales.
- Aparataje para el control, finales de carrera, microinterruptores, detectores de proximidad, inductivos, capacitivos y Ópticos, termostatos y presostatos.
- Aparataje para la medición. Medida analógica, medida digital y aparataje auxiliar (transformadores de intensidad y contadores de energía monofásicos y trifásicos).
- Constitución y características de los sistemas lógicos cableados mediante relés y contactores electromagnéticos. Circuito de mando y circuito de potencia.
- Constitución y características de los sistemas cableados mediante módulos lógicos electroneumáticos. Circuito de mando y circuito de potencia.
- Constitución y características de los sistemas lógicos cableados mediante módulos o tarjetas electrónicas analógicas y digitales.
- Circuito de mando. Fuentes de alimentación. Módulos electrónicos. Circuito de potencia.

Localización de averías de los sistemas lógicos cableados:

- Interpretación de documentación técnica y equipos de medida.
- Parámetros de funcionamiento correcto de los conjuntos, componentes y elementos de cada uno de los sistemas.
- Disfunciones típicas de los sistemas y causas a las que obedecen. Tipología y características de las averías típicas de los conjuntos, componentes y elementos de cada uno de los sistemas.
- Métodos de diagnóstico en casos de procesos guiados.
 - Técnicas generales y medios específicos a utilizar para la localización de averías en automatismos eléctricos de control cableados.
 - Técnicas generales y medios específicos a utilizar para la localización de averías en equipos de potencia.
 - Síntomas de una avería, caracterizándola por los efectos que produce en la máquina o proceso que controla.
 - Hipótesis de la causa posible de cada avería, relacionándola con los síntomas presentes en la máquina o proceso que controla.
 - Plan de intervención para la detección de la causa o causas de una avería.
- Checklist de puntos críticos. Protocolo rápido del fabricante de cada sistema.
- Interacciones presentadas entre distintos sistemas y métodos para la discriminación de posibles causas de averías.
- Normas de seguridad laboral y de protección ambiental.

Mantenimiento de los sistemas lógicos cableados:

- Descripción de los diferentes tipos de mantenimiento.
- Procesos de mantenimiento previstos por el fabricante de cada sistema o componente.
- Montaje de sistemas.
- Proceso de montaje de componentes de un sistema.
- Acopio de elementos a montar y herramientas de montaje.
- Métodos de ajuste y parametrización de componentes instalados.
- Desmontaje de los sistemas.
 - Descripción del proceso de desmontaje de componentes de un sistema o subconjunto.
 - Distribución y transporte de los elementos desmontados (stockaje) y herramientas de desmontaje.
- Ajuste de parámetros en los sistemas.
- Procesos de mantenimiento de los componentes utilizados.
 - Fichas de averías, de recambios, de materiales y componentes.
 - Ordenes técnicas.

– Precauciones en el mantenimiento de los sistemas lógicos cableados. Procesos de calidad en el mantenimiento.

- Fiabilidad. Métodos de control y medida de la fiabilidad. Disponibilidad.
- Costes de producción
- Normas de seguridad laboral y de protección ambiental.

Caracterización de los sistemas lógicos programables:

- Circuitos lógicos programables.
 - Simbología y componentes.
 - Constitución de los sistemas lógicos programables.
 - Características de los sistemas lógicos programables.
- Autómata Programable (PLC)
 - Constitución de un PLC. Características de un PLC. Componentes que conforman un PLC.
 - Fuente de Alimentación. CPU. Tarjetas de entrada y salida. Programa de usuario.
- Parámetros de funcionamiento de los circuitos lógicos programables.
 - Parámetros eléctricos.
 - Parámetros mecánicos.

Localización de averías de los sistemas lógicos programables:

- Interpretación de documentación técnica y equipos de medida.
- Parámetros de funcionamiento correcto de los conjuntos, componentes y elementos de cada uno de los sistemas.
 - Disfunciones típicas de los sistemas y las causas a las que obedecen. Tipología y características de las averías típicas de los conjuntos, componentes y elementos de cada uno de los sistemas.
 - Métodos de diagnóstico en casos de procesos guiados.
 - Técnicas generales y medios específicos a utilizar para la localización de averías en automatismos eléctricos de control programados.
 - Síntomas de una avería, caracterizándola por los efectos que produce en la máquina o proceso que controla.
 - Hipótesis de la causa posible de cada avería, relacionándola con los síntomas presentes en la máquina o proceso que controla.
 - Plan de intervención para la detección de la causa o causas de una avería.
 - Interacciones presentadas entre distintos sistemas y métodos para la discriminación de posibles causas de averías.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Mantenimiento de los sistemas lógicos programables:

- Procesos de mantenimiento previstos por el fabricante de cada sistema o componente. Montaje de sistemas.
 - Descripción del proceso de montaje de componentes de un sistema.
 - Acopio de elementos a montar y herramientas de montaje.
 - Métodos de ajuste y parametrización de componentes instalados.
- Desmontaje de los sistemas.
 - Descripción del proceso de desmontaje de componentes de un sistema o subconjunto.
 - Distribución y transporte de los elementos desmontados (stockaje) y herramientas de desmontaje.
- Instalación de las herramientas software de diagnosis de averías del fabricante del sistema.
- Ajuste de parámetros en los sistemas lógicos programables. Procesos de mantenimiento de los componentes utilizados.
 - Fichas de averías, de recambios, de materiales y componentes.
 - Ordenes técnicas.
- Precauciones en el mantenimiento de los sistemas lógicos programados. Procesos de calidad en el mantenimiento.
 - Fiabilidad. Métodos de control y medida de la fiabilidad.
 - Disponibilidad.
- Costes de producción.
- Normas de seguridad laboral y de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar operaciones de mantenimiento en sistemas lógicos en material rodante ferroviario.

La realización de operaciones de mantenimiento en sistemas lógicos en material rodante ferroviario incluye aspectos como:

- Interpretación de la documentación técnica y de su simbología asociada.
- Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas eléctrico- electrónicos que implementan los sistemas lógicos cableados y programables.
- Manejo de aparatos de medida y control para el mantenimiento de los sistemas.
- Localización de las averías en los sistemas eléctrico-electrónicos y en los circuitos de lógica cableada y de lógica programada.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La localización de las averías de los sistemas eléctrico-electrónicos que implementan los sistemas lógicos cableados y programables.
- La reparación y ajuste de los sistemas eléctrico-electrónicos.
- La instalación de nuevos equipos eléctrico-electrónicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.
- b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.
- c) Seleccionar las técnicas requeridas y aplicar las operaciones necesarias para realizar sustituciones y ajustes de elementos de sistemas lógicos.
- e) Seleccionar y aplicar procedimientos específicos de mantenimiento para reparar elementos y circuitos eléctricos, de los sistemas.
- f) Aplicar técnicas de montaje y ensamblado de elementos y circuitos en los sistemas eléctricos cumpliendo las normativas vigentes, para montar instalaciones eléctricas.
- g) Aplicar técnicas de identificación, reparación, sustitución y ajuste de elementos o circuitos averiados, según protocolos, para reparar disfunciones en redes de comunicación de datos.
- m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.
- r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.
- b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.
- c) Realizar sustituciones, ajustes y reparaciones de elementos de sistemas lógicos de los vehículos, siguiendo las especificaciones técnicas de cada sistema.
- f) Montar instalaciones eléctricas de los sistemas del material rodante ferroviario, cumpliendo las solicitudes estipuladas y la normativa implicada.
- g) Reparar disfunciones en redes de comunicación de datos, previa localización de las mismas, según especificaciones técnicas.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fundamentos eléctricos y electrónicos.
- Manejo de equipos de medida.
- Funcionamiento de los sistemas eléctrico-electrónicos en los vehículos del material rodante.
- Localización de averías.
- Procesos de mantenimiento de los sistemas eléctrico-electrónicos.

MÓDULO PROFESIONAL: CONFORTABILIDAD Y CLIMATIZACIÓN.
CÓDIGO: 0977.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas de climatización de material rodante, relacionando los conjuntos y elementos que los constituyen con la función que realizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el funcionamiento de los equipos y elementos que constituyen el sistema.
- b) Se han identificado las partes de una instalación frigorífica, relacionando la función que realiza cada una de ellas con el ciclo termodinámico.
- c) Se han clasificado los compresores frigoríficos utilizados en un sistema de climatización en función de sus características geométricas, mecánicas, térmicas y cualitativas.
- d) Se han identificado los tipos de aceites utilizados en la lubricación de compresores frigoríficos y sus cualidades diferenciadoras.
- e) Se han identificado los parámetros que definen y caracterizan las baterías evaporadoras y condensadoras, los dispositivos de expansión y los elementos auxiliares del circuito frigorífico.
- f) Se han descrito las principales técnicas de regulación de potencia de los equipos de aire acondicionado, empleadas en los vehículos de material rodante.
- g) Se ha trazado, sobre un diagrama p-h del fluido frigorífico, el ciclo termodinámico del equipo de climatización, indicando sobre el mismo los rendimientos del compresor y de la instalación.
- h) Se ha interpretado, sobre un diagrama psicrométrico, el ciclo de acondicionamiento de aire de un equipo de climatización de material rodante.
- i) e ha seleccionado la normativa legal y técnica del sector relacionada con este elemento.

2. Localiza averías en los equipos de climatización de vehículos de material rodante, relacionando sus síntomas y efectos con las causas que las producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica.
- b) Se ha realizado un diagrama del proceso de localización y diagnóstico de averías.
- c) Se ha seleccionado el instrumento de medida y los elementos auxiliares en función de la magnitud que se va a medir.
- d) Se han conectado los equipos de medida y se ha realizado la medición de parámetros.
- e) Se han comparado los valores de los parámetros obtenidos con los datos de la documentación técnica.
- f) Se ha localizado el elemento responsable de la avería en la instalación de climatización.
- g) Se han identificado las causas que han provocado la avería.

3. Mantiene los sistemas de climatización de aire de material rodante, interpretando los procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y de mantenimiento, determinando el procedimiento de desmontaje y montaje de los elementos que constituyen el sistema de climatización de aire.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas, necesarios en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se han comprobado los niveles de aceite y la ausencia de humedad en el circuito frigorífico.

- d) Se han comprobado las presiones de funcionamiento y que no existen fugas de fluidos, vibraciones y ruidos anómalos.
- e) Se han aislado los equipos que hay que desmontar de los circuitos hidráulicos y eléctricos a los que están conectados.
- f) Se ha realizado el proceso de recuperación de refrigerante y aceite de la instalación.
- g) Se ha realizado el desmontaje, reparación, sustitución y montaje de los elementos y equipos que presentaban alguna disfunción.
- h) Se ha realizado la presurización de la instalación con nitrógeno seco y se ha realizado el vacío y la recarga con la cantidad de gas refrigerante estipulada.
- i) Se ha realizado de nuevo la puesta en marcha de la instalación comprobando su correcto funcionamiento.
- j) Se han codificado las unidades de control y los componentes electrónicos afectados y se ha borrado la memoria de incidencias.

4. Realiza el mantenimiento de los sistemas de megafonía, vídeo-información y seguridad contra incendios de los vehículos de material rodante, interpretando los procedimientos establecidos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica necesaria para el mantenimiento de los equipos en el vehículo.
- b) Se han identificado los elementos que componen los sistemas de megafonía, vídeo-información y seguridad contra incendios.
- c) Se ha comprobado la funcionalidad de las instalaciones de los sistemas.
- d) Se ha realizado la recarga de parámetros y datos.
- e) Se ha verificado su funcionamiento utilizando aparatos de medida o equipos de comprobación.
- f) Se ha identificado el elemento o sistema que presenta la disfunción.
- g) Se ha seleccionado el equipo de medida y las herramientas necesarias, procediendo a la reparación del sistema y a la puesta en servicio del mismo.
- h) Se ha seleccionado la normativa legal del sector relacionada con estos sistemas.

5. Realiza el mantenimiento del sistema de WC de los vehículos del material rodante, interpretando los procedimientos establecidos y las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica y se ha relacionado la simbología y los esquemas con los sistemas y elementos que hay que mantener.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los diferentes sistemas de WC, de los bloques funcionales y de los elementos que lo constituyen.
- c) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje específico necesarios para realizar el proceso de mantenimiento.
- d) Se ha identificado el punto de medida y se han conectado los equipos de diagnóstico y prueba.
- e) Se ha identificado el elemento o sistema que presenta la disfunción.
- f) Se han desmontado y montado los elementos y conjuntos que componen los sistemas.
- g) Se han realizado ajustes y reglajes de parámetros y se ha realizado la recarga de datos de las centrales electrónicas.
- h) Se ha verificado, tras la reparación, que se restituye la funcionalidad del sistema.

6. Realiza el mantenimiento del sistema automático de puertas de los vehículos del material rodante, interpretando y aplicando los procedimientos de trabajo establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que componen el sistema de puertas de entrada automáticas.
- b) Se ha identificado el funcionamiento de cada uno de los principales bloques funcionales que componen el sistema, relacionándolo con el funcionamiento general.
- c) Se ha identificado la secuencia del funcionamiento general del sistema neumático y eléctrico.
- d) Se ha seleccionado la documentación técnica, relacionando la simbología y los esquemas con los sistemas y elementos que hay que mantener.
- e) Se ha realizado un diagrama del proceso de diagnóstico de la avería.
- f) Se ha seleccionado el equipo de medida y las herramientas necesarias.
- g) Se ha identificado el elemento o sistema que presenta la disfunción.
- h) Se han ajustado los parámetros del sistema, sustituyendo la pieza averiada en caso necesario.
- i) Se ha realizando la puesta en servicio posterior del sistema.
- j) Se ha realizado la recarga de datos y parámetros de funcionamiento de las centrales electrónicas.

7. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas en un taller de mantenimiento de material rodante ferroviario.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las operaciones en un taller de mantenimiento de material rodante ferroviario.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo, empleados en los procesos de mantenimiento de material rodante ferroviario.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del funcionamiento de los sistemas de climatización de material rodante:

- Cambios de estados de agregación. Expansión de gases (gas perfecto).
- Sistemas de compresión simple.
- Estudio termodinámico. Producción de frío. Máquina térmica. Ciclo de Carnot.
- Ciclo de una máquina de compresión perfecta y de una máquina real de compresión.
- Intercambiadores.
- Subenfriamiento de líquido y recalentamiento de vapor. Fluidos frigorígenos.
- Evolución y nomenclatura.
- Características y propiedades. Incidencias de la naturaleza del fluido sobre la producción frigorífica, criterios de elección de fluido frigorígeno, fluidos alternativos y clasificación de fluidos frigorígenos por grupos de seguridad.

- Aceites para refrigeración. Tipos y propiedades (lubricación en las instalaciones frigoríficas, lubricantes minerales, polaridad, geometría molecular, problemática de la polaridad de los lubricantes, lubricantes alquibencénicos, lubricantes para fluidos frigorígenos alternativos, lubricantes PAG y lubricantes Poliol Ester).

- Compresores frigoríficos.
 - Clasificación.
 - Compresores alternativos. Clasificación, rendimientos, elementos auxiliares, evolución de potencias, curvas de catálogo, control de capacidad.
 - Compresores de tornillo. Compresores de doble tornillo, compresores monotornillo, rango de potencias y comparativa con compresores alternativos.
 - Compresores de paletas. Paleta estacionaria, multipalet
 - Compresores rotativos, lubricación. Compresores rotativos. Ventajas.
 - Compresores de espiral. Scroll.
 - Fase de funcionamiento. Ventajas e inconvenientes, valores máximos de potencia frigorífica, compresores centrífugos.
- Expansores.
 - Funcionamiento del dispositivo de expansión.
 - Tipos de expansores. Expansores manuales.
 - Válvulas de expansión automáticas. Válvulas termostáticas, tipos de válvulas termostáticas, ventajas e inconvenientes. Válvulas de flotador.
- Expansores de sección constante.
 - Tubos capilares. Subenfriamiento y recalentamiento.
 - Tubos capilares. Comportamiento del fluido.
- Evaporadores.
 - Mecanismos de ebullición. Ebullición en recipientes, ebullición en interior de tubos.
 - Tipos de evaporadores. Evaporadores de aire, evaporadores de líquido, características térmicas.
- Condensadores (clasificación)
 - Proceso de condensación. Incrementos de temperatura y coeficientes globales.

- Condensadores de aire, convección natural, convección forzada, coeficientes globales teóricos (banco de tubos aleteados) y curvas de catálogo.
- Elementos accesorios.
 - Tuberías de refrigerante. Líneas de aspiración, líneas de descarga, líneas de líquido y materiales utilizados.
 - Accesorios en la línea de descarga. Latiguillos antivibratorios y separador de lubricante.
 - Accesorios en la línea de líquido. Depósito de líquido, intercambiador intermedio, filtro deshidratador, visor de líquido y purgador de incondensables.
 - Accesorios en la línea de aspiración. Recipiente antigolpe de líquido.
- Climatización. Definiciones generales.
- Propiedades psicrométricas. El aire húmedo.
 - Variables psicrométricas. Presión total, humedad específica y absoluta, grado de saturación, temperatura seca, temperatura húmeda y temperatura de rocío.
- Diagrama psicrométrico.
 - Diagrama Carrier. Diagrama Mollier.
- Normativa legal gases refrigerantes, normas de seguridad para el manejo de gases refrigerantes.
 - Reglamento CE 2037/2000; 842/2006; 1005/2009, RD sobre la comercialización manipulación gases fluorados y certificaciones de los profesionales que los utilizan. Normas legales específicas del sector, especificaciones técnicas de homologación de material ferroviario. Normas técnicas del sector. EN 14813, EN 13219; EN 14750.

Localización de averías en los equipos de climatización:

- Averías típicas de los sistemas de climatización, causas y consecuencias observables.
- Averías del ciclo de refrigeración.
 - Flujo de aire insuficiente. Filtros de aire sucios. Bajo nivel de refrigerante. Filtro deshidratador obstruido. Fugas de refrigerante. Bulbo de la válvula de expansión no hace buen contacto. Acumulación de suciedad en baterías intercambiadoras.
- Averías del compresor.
 - Contactores y automáticos de protección. Motor evaporador averiado. Presostato de aire. Módulo interno de protección del compresor. Válvulas de control de capacidad.
- Compresor realiza ciclos intermitentes.
 - Motor-ventilador del condensador averiado. Avería válvula de expansión. Acumulación de suciedad en filtros. Restricciones en la línea de descarga.
- Entradas de líquido no evaporado en el compresor. Ruidos extraños en el compresor. Alta presión de condensación. Baja presión de condensación. Alta presión de succión. Baja presión de succión.
 - Quemado de motores eléctricos.
 - Precauciones de seguridad.
 - Inspección preliminar. Vaciado de refrigerante.
 - Limpieza. Instalaciones muy contaminadas, cambiando filtro secador, con refrigerante líquido. Seguimiento.
- Parámetros que hay que controlar.
- Aparatos de medida, precisión.
- Aparatos de diagnóstico y monitorización de variables de equipos de climatización.

Mantenimiento de los sistemas de climatización de aire de material rodante:

- Incidencia de la variación de los parámetros del ciclo frigorífico sobre el funcionamiento.
- Recalentamiento. Subenfriamiento del líquido. Presiones de evaporación y condensación.
- Interpretación de la documentación técnica y de los parámetros constructivos de los componentes del sistema.
 - Compatibilidad de los materiales con los fluidos frigorígenos.
 - Compatibilidad con metales. Compatibilidad con elastómeros. Compatibilidad con plásticos.
 - Elementos que se deben controlar en un sistema de climatización. Agua y humedad.
 - Indicador de mirilla. Función del filtro secador.
 - Filtros de aire.
 - Clasificación de filtros de aire. Limpieza y sustitución de filtros.
 - Extracción y carga de lubricante.
 - Lubricantes y refrigerantes de servicio. Precauciones.
 - Carga de lubricante. Procedimiento normas de carga de aceite.

- Extracción del lubricante. Método recomendado y alternativo. Posible entrada de aire.
- Mantenimiento de botellas de refrigerante.
- Localización de fugas en sistemas de climatización.
 - Diseño para reducir fugas. Síntomas. Métodos.
- Presurización del circuito frigorífico. Normativa.
- Deshidratación del circuito frigorífico, realización del vacío.
- Contaminantes principales.
 - Agua. Óxidos. Partículas sólidas. Otros contaminantes.
- Método de evacuación.
 - Capacidad de la bomba de vacío.
 - Cantidad de agua líquida.
 - Eliminación de refrigerante contaminado.
- Carga de refrigerante en el circuito frigorífico.
- Importancia de la carga adecuada.
- Placa de características del equipo.
- Carga con vapor. Carga con líquido.
- Instalaciones sin mirilla de líquido.
- Carga de una instalación pequeña de capilar o un equipo de aire. Acondicionado de volumen de refrigerante variable.
- Seguridad.
 - Manipulación segura del refrigerante y efectos ambientales.
 - Concentración máxima. Precauciones en la manipulación.
 - Primeros auxilios.
- Cambios de refrigerantes, máquinas para la limpieza interior del circuito frigorífico.
 - Conversión de instalaciones de HCFC's a HFC's.
 - Compatibilidad con materiales y lubricantes.
 - Componentes a cambiar. Equipos para la reconversión.
- Procedimientos para la reconversión.
 - Enjuagues.
 - Máquinas de limpieza interior.
- Procedimiento de soldadura.
 - Preparación de la tubería. Ajuste correcto entre la tubería y el accesorio.
 - Ventilación de gases inertes.
 - Decapantes.
 - Aplicación de calor. Aplicación de soldadura.
 - Tuberías de gran diámetro.
 - Varillas de soldadura.
 - Desoldar uniones soldadas.
 - Corrosiones locales.
 - Compatibilidad con resinas epoxi.

Realización del mantenimiento de los sistemas de megafonía, vídeo información y seguridad contra incendios de los vehículos de material rodante:

- Instalaciones de megafonía.
- Fenómenos de megafonía.
 - Limpieza.
 - Magnitudes básicas del sonido. Cualidades del sonido. Tipos de sonido.
 - Emisión y propagación del sonido, presencia de obstáculos.
- Unidades y parámetros.
 - Presión sonora.
 - Pérdida o ganancia.
 - Medidas de potencia y tensión.
- Clasificación de instalaciones electroacústicas.
 - Tipología y características. Componentes de una instalación electroacústica. Simbología de las instalaciones.
- Configuración de pequeñas instalaciones de megafonía.
 - Sistemas de sonido. Elementos de entrada captadores, etapas de la señal de audio, etapa de salida.

- Conectores y cables específicos utilizados en megafonía. Adaptación de altavoces, conexiones, pérdidas y cableados. Puesta a punto de la instalación. Ajuste acústico.
 - Instalaciones de intercomunicación.
 - Sistemas de telefonía.
 - Conceptos y ámbitos de aplicación.
 - Centrales telefónicas. Tipología, características y jerarquía.
 - Simbología de las instalaciones de telefonía e intercomunicación.
 - Componentes de una instalación de interfonía.
 - Instalaciones de seguridad.
 - Requisitos de los sistemas de seguridad. Conocimientos básicos de los sistemas de seguridad. Elementos que constituyen las distintas instalaciones de seguridad. Alarmas contra incendios.
 - Circuitos CCTV y vídeo vigilancia.
 - Unidades de control. Elementos y partes. Tipología y características. Elementos de conexión. Cables trenzados, coaxial, fibra óptica.
 - Comportamiento del fuego.
 - Tipos de detectores.
 - Iónicos. Ópticos. Térmicos. Termovelocimétrico. Contacto manual.
 - Componentes de detección auxiliares.
 - Elementos y partes. Tipología y características.
 - Detectores y pulsadores de incendio. Central de incendio. Sirenas, señalizadores y actuadores.
 - Simbología utilizada en las instalaciones de seguridad.
 - Instalaciones de vídeo información.
 - Servidores de contenidos.
 - Tipos. Características principales.
 - Monitores.
 - Tipos de monitores. Formatos de visualización. Características principales.
 - Redes de datos.
 - Tipos de redes.
 - Tipos de cables y características.
 - Interpretación de la documentación técnica y de los parámetros constructivos de los componentes del sistema.
 - Aparatos de medida, interpretación y precisión. Interpretación de los aparatos de medidas, precisión.
 - Detección de averías en sistemas de megafonía, averías típicas en instalaciones de megafonía, criterios y puntos de revisión, operaciones programadas de control y mantenimiento.
 - Detección de averías en sistemas de vídeo información, averías típicas en instalaciones de vídeo información, criterios y puntos de revisión, operaciones programadas de control y mantenimiento.
 - Detección de averías en sistemas de detección de incendios, averías típicas en instalaciones de detección de incendios, criterios y puntos de revisión, operaciones programadas de control y mantenimiento.
 - Detección de averías en sistemas de CCTV, videovigilancia, averías típicas en instalaciones de sistemas de CCTV vídeo vigilancia, criterios y puntos de revisión, operaciones programadas de control y mantenimiento.
 - Normativa legal y técnica general.
 - (EN-54-13; EN 23007-14), y específica del sector (RD 1544/2007, ETI PMR, UIC 556, UIC558, UIC568).
- Realización del mantenimiento del sistema de WC de los vehículos del material rodante:
- Sistema de módulos de WC, tipos de sistemas (de vacío, químicos y bacteriológicos).
 - Características del conjunto y funcionamiento.
 - Descripción del módulo principal de WC.
 - Descripción del depósito de aguas residuales.
 - Descripción técnica de la bomba.
 - Descripción técnica del tratamiento de aguas grises.
 - Descripción técnica de las tuberías.
 - Requisitos generales para el depósito de aguas residuales.
 - Interpretación de la documentación técnica y de los parámetros constructivos de los componentes del sistema.
 - Desmontaje y montaje de componentes.
 - Unidad de WC. Depósito de aguas residuales.
 - Averías típicas de los sistemas de climatización, causas y consecuencias observables.

- Mensajes de fallo del autómatas. Diagnóstico durante el ciclo de enjuague.
- Fallos y mensajes de estado. Mensajes de fallo y de estado a través de la interfaz.
- Fallos visibles en el wc. Fallos en el módulo completo de aseo.
- Normativa legal y normas técnica específicas del sector.
- (Especificaciones técnicas de homologación ETH, Especificaciones de Interoperabilidad ETI, UIC 563).

Realización del mantenimiento del sistema automático de puertas de los vehículos del material rodante:

- Identificación y localización de los elementos que componen el sistema.
- Descripción general.
- Puerta.
 - Paso libre.
 - Alimentación eléctrica. Alimentación neumática. Resistencia de las hojas. Estanqueidad. Secciones de fuga. Tiempos de maniobra.
- Características del peldaño equipado para puerta PMR.
 - Paso viajeros.
 - Alimentación eléctrica. Alimentación neumática. Tiempo de maniobra.
- Características y funcionamiento de los sistemas de puertas automáticas.
- Descripción del conjunto y funcionamiento.
 - Conjunto estabilizador. Conjunto hoja equipada.
 - Cableado de la puerta y conexiones eléctricas. Electrónica de mando y control. Interfases eléctricas con el entorno del tren. Conectores.
 - Interfases mecánicas.
- Funcionamiento.
 - Puesta en marcha de la puerta. Desbloqueo de emergencia interior y exterior. Apertura del estribo. Cierre del estribo.
 - Apertura de puerta. Cierre de puerta. Junta hinchable. Condensa puerta. Señalización óptica y acústica.
 - Señalización de averías.
- Esquemas de funcionamiento del sistema. Esquemas eléctricos, esquemas neumáticos.
- Montaje y desmontaje de componentes.
 - Advertencias de seguridad.
 - Pautas procedimiento de montaje.
 - Montaje Bloque de mando y guías. Montaje Conjunto cerradura y condensa. Montaje estabilizador. Montaje hoja puerta. Montaje estribo.
 - Reglajes.
 - Reglaje de paralelismo. Reglaje de hoja puerta por altura. Reglaje de Guía superior por altura. Reglaje en planitud de hoja a la cara exterior del coche.
- Inspecciones de mantenimiento.
 - Verificación de elementos mecánicos y eléctricos.
 - Verificación del estado de las roldadas.
 - Sustitución sistemática de elementos mecánicos y eléctricos.
 - Fijación y calas suministro del constructor.
- Investigación de averías.
 - Averías eléctricas, causas y soluciones.
 - Averías neumáticas, causas y soluciones.
 - Averías del sistema de control, causas y soluciones.
- Normativa legal específica del sector.
 - (ETI PMR, Real Decreto 1544/2007 UIC 560 y UIC 561).

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Señalización de seguridad en el taller.
- Seguridad en el taller.
- Fichas de seguridad.

- Gestión medioambiental.
- Recogida, selección, almacenamiento y retirada de residuos.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de desmontaje y montaje de sistemas de confortabilidad y climatización.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener, localizar y reparar averías en los sistemas de climatización, megafonía, vídeo-información, seguridad contra incendios, puertas automáticas y módulos de WC de vacío de los vehículos de material rodante.

La función de mantener, localizar y reparar averías en los sistemas de climatización, megafonía, vídeo-información, seguridad contra incendios, puertas automáticas y módulos de WC de vacío de los vehículos de material rodante incluye aspectos como:

- Interpretar los esquemas eléctricos y neumáticos de las instalaciones de estos sistemas.
- Diagnosticar averías.
- Desmontar, verificar, reparar y montar estos sistemas, siguiendo especificaciones técnicas.
- Comprobación de la operatividad final del sistema.
- Cumplimiento de normas de prevención laboral y ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mantenimiento de los sistemas de climatización de los vehículos de material rodante.
- El mantenimiento de los sistemas audiovisuales y de comunicación.
- El mantenimiento de las puertas automáticas y módulos de WC.
- El mantenimiento de los sistemas de seguridad contra incendios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.
- b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.
- l) Interpretar la documentación técnica asociada, realizando comprobaciones, seleccionando los medios necesarios y aplicando las técnicas precisas para reparar averías en los sistemas de climatización.
- m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.
- r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.
- b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.
- l) Reparar averías en el sistema de climatización de los vehículos, realizando las operaciones necesarias para devolverles su operatividad.
- m) Realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para mantener en correcta operatividad los sistemas de seguridad y confort de los vehículos.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Utilización de documentación técnica.
- Diagnóstico de averías.
- Procesos de mantenimiento de los distintos sistemas.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales.

MÓDULO PROFESIONAL: BOGIE, TRACCIÓN Y CHOQUE.

CÓDIGO: 0978.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el funcionamiento de los conjuntos que componen el bogie, describiendo la funcionalidad de cada uno de ellos y los elementos que lo constituyen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas que componen el conjunto del bogie.
- b) Se ha relacionado la funcionalidad de cada sistema con la operatividad del conjunto.
- c) Se han identificado los componentes de cada uno de los sistemas del bogie.
- d) Se ha descrito el funcionamiento de los sistemas del bogie.
- e) Se han identificado los parámetros de funcionamiento de los sistemas del bogie.
- f) Se han identificado los valores estándar de los parámetros de funcionamiento, interpretando la documentación técnica.
- g) Se han identificado las características de las grasas y aceites utilizados en los sistemas del bogie.

2. Localiza averías de los sistemas que componen el conjunto del bogie, relacionando los síntomas y los efectos con las causas que los originan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica.
- b) Se han seleccionado los medios y equipos de prueba o medida, efectuando su puesta en servicio.
- c) Se ha comprobado el estado y el nivel de fluidos en los conjuntos o elementos involucrados.
- d) Se ha comprobado si existen síntomas de calentamiento o deterioro de rodamientos en los conjuntos o elementos.
- e) Se ha comprobado si existen defectos físicos en la estructura y otros elementos sometidos a esfuerzos.
- f) Se ha efectuado la medición de parámetros.
- g) Se han comparado los valores de los parámetros obtenidos con los datos de la documentación técnica.
- h) Se ha determinado el elemento o conjunto que hay que sustituir, reglar o reparar.

3. Mantiene los sistemas que componen el conjunto del bogie, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica determinando el proceso de desmontaje y montaje de los componentes del sistema afectado.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje y montaje.
- d) Se han sustituido las piezas con roturas o desgastes anómalos.
- e) Se han realizado los ajustes de parámetros estipulados en la documentación técnica.
- f) Se ha verificado que, tras las operaciones realizadas, se restituye la funcionalidad requerida.
- g) Se ha verificado el correcto par de apriete de aquellos elementos que lo requieran.
- h) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

4. Caracteriza la funcionalidad y constitución de los elementos que componen el sistema de tracción y choque, describiendo su función en el conjunto al que pertenece.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que componen el sistema de tracción y choque.
- b) Se ha relacionado la funcionalidad de cada sistema con la operatividad del conjunto del vehículo.
- c) Se ha descrito el funcionamiento del sistema de tracción y choque, teniendo en cuenta sus características.
- d) Se han identificado los parámetros de funcionamiento del sistema de tracción y choque.
- e) Se han identificado los valores estándar de los parámetros de funcionamiento, interpretando la documentación técnica.
- f) Se han identificado las funciones de los sistemas eléctricos y neumáticos asociados al sistema de acoplamiento Scharfenberg.

5. Localiza averías en el conjunto de tracción y choque, relacionando los síntomas y efectos con las causas que los originan.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado e interpretado la documentación técnica correspondiente.
- b) Se han seleccionado los medios y equipos de prueba o medida, efectuando su puesta en servicio.
- c) Se ha comprobado el estado de funcionamiento de los elementos que componen los conjuntos de choque y tracción.
- d) Se ha comprobado que no existen defectos físicos ni en la estructura ni en otros elementos sometidos a esfuerzos.
- e) Se ha efectuado la medición de parámetros.
- f) Se han comparado los valores de los parámetros obtenidos con los datos de la documentación técnica.
- g) Se ha determinado el elemento o conjunto que hay que sustituir, reglar o reparar.

6. Mantiene los sistemas que componen el sistema de tracción y choque, interpretando procedimientos establecidos de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica, determinando el proceso de desmontaje y montaje de los componentes del sistema afectado.
- b) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarias en función del proceso de desmontaje y montaje.
- c) Se ha realizado la secuencia de operaciones de desmontaje y montaje, siguiendo la secuencia establecida en la documentación técnica.
- d) Se han sustituido piezas con roturas o desgastes anómalos.
- e) Se han realizado los ajustes de los parámetros estipulados en la documentación técnica.
- f) Se ha verificado el correcto par de apriete de aquellos elementos que lo requieran.
- g) Se ha verificado que, tras las operaciones realizadas, se restituye la funcionalidad requerida.
- h) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

7. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas en un taller de mantenimiento de material rodante ferroviario.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las operaciones en un taller de mantenimiento de material rodante ferroviario.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados en los procesos de mantenimiento de material rodante ferroviario.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del funcionamiento de los sistemas del conjunto del bogie:

- Componentes del conjunto del bogie.
 - Tipos de bastidor de bogie. Eje montado. Caja de grasa. Reductor/Transmisión. Suspensión. Guiado y apoyo.
- Materiales más comunes que constituyen el bogie.
 - Clasificación y designación de los materiales.
 - Nociones de Metalografía (teoría de los tratamientos térmicos, endurecimiento superficial y control de temperaturas).
- Nociones de resistencia de materiales.
 - Resistencia y rigidez. Clases de carga (carga estática y carga dinámica). Tipos de esfuerzo (tracción, compresión, cizalladura, flexión, pandeo y torsión). Elasticidad.
 - Coeficiente de seguridad.
- Propiedades y ensayos de los materiales.
 - Cohesión, elasticidad, plasticidad, dureza, tenacidad, fragilidad, fatiga, y resiliencia. Ensayos de los metales.
- Mecanismos de transmisión de movimiento.
 - Tipos. Características. Constitución y funcionamiento.
 - Ruedas dentadas (clasificación de los engranajes).
- Medios de unión.
 - Unión de piezas mecánicas. Clasificación de las uniones.
 - Uniones fijas. Uniones desmontables (por pernos, chavetas, ejes estriados, forzadas).
- Resortes o muelles, material y clasificación de los resortes.
- Principios físicos que actúan sobre el bogie. Estáticos y dinámicos.
- Elementos de guiado y apoyo, tipos de guiado y tipos de apoyo.
- Tipos de suspensión bogie. Suspensión primaria, suspensión secundaria, suspensión neumática.
- Parámetros característicos y dinámicos de funcionamiento.

Localización de averías de los diferentes sistemas que componen el conjunto del bogie:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de medida.
- Sistemas de engrase.
 - Lubricación y refrigeración. Propiedades generales de los lubricantes.
 - Clases de lubricantes (sólidos, líquidos, aceites y grasas).
- Características, constitución y funcionamiento de elementos y conjuntos del bogie.
 - Rodamientos y sus averías típicas.
 - Amortiguadores hidráulicos
 - Elementos goma/caucho/metal.
- Toma de parámetros e interpretación de los mismos.
- Normas de seguridad y de uso que hay que tener en cuenta en los procesos.
- Plan de actuación de resolución de problemas.

Mantenimiento de los diferentes sistemas que componen el conjunto del bogie:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
- Sistema de tolerancias y ajustes ISO.
 - Conceptos fundamentales.
 - Montaje y desmontaje de los ajustes.
- Características del perfil de rueda.
 - Definición y características.
 - Defectos del perfil.
- Parámetros que hay que ajustar en los sistemas.
 - Reglaje de los elementos de la suspensión.
 - Prueba de estanqueidad y funcionamiento del freno.
- Técnicas y métodos de desmontaje y montaje.
- Verificación de las operaciones realizadas.
- Tolerancias geométricas.
 - Tolerancias de formas. Tolerancias de posición.
 - Tolerancias de orientación. Tolerancias de oscilación.

- Calidad superficial.
 - Terminología.
 - Parámetros de rugosidad.
 - Simbología.
 - Tolerancias de oscilación.
- Ensayos no destructivos.
 - Introducción al ensayo por líquidos penetrantes.
 - Introducción al ensayo por partículas magnéticas.
 - Introducción al ensayo por ultrasonidos.
- Útiles y herramientas necesarios en los procesos.
- Verificación de las operaciones realizadas.

Caracterización del sistema de tracción y choque:

- Componentes del sistema de tracción y choque.
 - Tipos de conjunto de choque.
 - Tipos de conjunto de tracción. Gancho de tracción.
 - Tipos de amortiguación de la tracción.
- Nociones de resistencia de materiales. Resistencia y rigidez, clases de carga (carga estática, carga dinámica), tipos de esfuerzo (tracción, compresión, cizalladura, flexión, pandeo y torsión), elasticidad y coeficiente de seguridad.
 - Propiedades y ensayos de los materiales, cohesión, elasticidad, plasticidad, dureza, tenacidad, fragilidad, fatiga, y resiliencia. Ensayos de los metales.
 - Parámetros característicos.

Localización de averías en el conjunto de tracción y choque:

- Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de medida.
- Toma de parámetros e interpretación de los mismos.
- Normas de seguridad y de uso que hay que tener en cuenta en los procesos.
- Plan de actuación de resolución de problemas.

Mantenimiento de los diferentes sistemas que componen el sistema de tracción y choque:

- Interpretación de la documentación técnica correspondiente.
- Útiles y herramientas necesarios en los procesos.
- Verificación y ajuste de los sistemas de tracción y choque.
- Técnicas y métodos de desmontaje y montaje.
- Verificación de las operaciones realizadas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.
- Factores físicos del entorno de trabajo. Factores químicos del entorno de trabajo.
- Prevención y protección colectiva. Equipos de protección individual.
- Señalización de seguridad en el taller.
- Seguridad en el taller. Fichas de seguridad.
- Gestión medioambiental.
- Recogida, selección, almacenamiento y retirada de residuos.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de desmontaje y montaje del bogie y de los sistemas de tracción y choque.
 - Métodos/normas de orden y limpieza.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantener los diferentes conjuntos que componen el bogie y el sistema de tracción y choque de un vehículo rodante ferroviario.

La función de mantener los diferentes conjuntos que componen el bogie y el sistema de tracción y choque de un vehículo rodante ferroviario incluye aspectos como:

- Manejo de equipos y documentación técnica.

- Identificación de averías en bogies, sistemas de tracción y choque.
- Desmontaje, sustitución y montaje de elementos o conjuntos.
- Ajuste, control, medición e interpretación de parámetros.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Reparación y mantenimiento de bogies, sistemas de tracción y choque de vehículos rodantes ferroviarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.

b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.

m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.

n) Interpretar y aplicar los procedimientos de mantenimiento al bogie y a los sistemas de tracción y choque para sustituir, reglar o reparar conjuntos o elementos de los mismos.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.

b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.

n) Sustituir, reglar o reparar conjuntos o elementos en el bogie y sistema de tracción y choque, según los procedimientos establecidos y una vez identificada su disfuncionalidad.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación y el manejo de la documentación técnica.
- La elección de métodos de reparación.
- La ejecución de reparaciones en el conjunto del bogie, tracción y choque.
- La verificación y control de la reparación.

MÓDULO PROFESIONAL: MECANIZADO BÁSICO.

CÓDIGO: 0260.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Dibuja croquis de piezas interpretando la simbología específica y aplicando los convencionalismos de representación correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han representado a mano alzada vistas de piezas.

- b) Se ha interpretado las diferentes vistas, secciones y detalles del croquis, determinando la información contenida en este.
- c) Se ha utilizado la simbología específica de los elementos.
- d) Se han reflejado las cotas.
- e) Se han aplicado las especificaciones dimensionales y escalas en la realización del croquis.
- f) Se ha realizado el croquis con orden y limpieza.
- g) Se ha verificado que las medidas del croquis corresponden con las obtenidas en el proceso de medición de piezas, elementos o transformaciones a realizar.

2. Traza piezas para su posterior mecanizado, relacionando las especificaciones de croquis y planos con la precisión de los equipos de medida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos equipos de medida (calibre, palmer, comparadores, transportadores, goniómetros) y se ha realizado el calado y puesta a cero de los mismos en los casos necesarios.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los distintos equipos de medida relacionándolos con las medidas a efectuar.
- c) Se han descrito los sistemas de medición métrico y anglosajón y se han interpretado los conceptos de nonio y apreciación.
- d) Se han estudiado e interpretado adecuadamente los croquis y planos para efectuar la medición y trazado.
- e) Se han realizado cálculo de conversión de medidas entre el sistema métrico decimal y anglosajón.
- f) Se han realizado medidas interiores, exteriores y de profundidad con el instrumento adecuado y la precisión exigida.
- g) Se han seleccionado los útiles necesarios para realizar el trazado de las piezas y se ha efectuado su preparación.
- h) Se ha ejecutado el trazado de forma adecuada y precisa para la realización de la pieza.
- i) Se ha verificado que las medidas del trazado corresponden con las dadas en croquis y planos.

3. Mecaniza piezas manualmente relacionando las técnicas de medición con los márgenes de tolerancia de las medidas dadas en croquis y planos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado las características de los materiales metálicos más usados en el automóvil, como fundición, aceros, y aleaciones de aluminio entre otros.
- b) Se han identificado las herramientas necesarias para el mecanizado.
- c) Se han clasificado los distintos tipos de limas atendiendo a su picado y a su forma teniendo en cuenta el trabajo que van a realizar.
- d) Se han seleccionado las hojas de sierra teniendo en cuenta el material a cortar.
- e) Se ha determinado la secuencia de operaciones que es preciso realizar.
- f) Se ha relacionado las distintas herramientas de corte con desprendimiento de viruta con los materiales, acabados y formas deseadas.
- g) Se han estudiado e interpretado adecuadamente los croquis y planos para ejecutar la pieza.
- h) Se han dado las dimensiones y forma estipulada a la pieza aplicando las técnicas correspondientes (limado, corte, entre otros).
- i) Se ha efectuado el corte de chapa con tijeras, seleccionando estas en función de los cortes.
- j) Se han respetado los criterios de calidad requeridos.

4. Rosca piezas exterior e interiormente ejecutando los cálculos y operaciones necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de taladrado y los parámetros a ajustar en las máquinas según el material que se ha de taladrar.
- b) Se ha calculado la velocidad de la broca en función del material que se ha de taladrar y del diámetro del taladro.
- c) Se ha calculado el diámetro del taladro para efectuar roscados interiores de piezas.
- d) Se han ajustado los parámetros de funcionamiento de las máquinas taladradoras.
- e) Se han ejecutado los taladros en los sitios estipulados y se ha efectuado la lubricación adecuada.
- f) Se ha efectuado el avellanado teniendo en cuenta el taladro y el elemento a embutir en él.
- g) Se ha efectuado el afilado adecuado a las herramientas de corte.
- h) Se ha seleccionado la varilla teniendo en cuenta los cálculos efectuados para la realización del tornillo.

- i) Se ha seguido la secuencia correcta en las operaciones de roscado interior y exterior y se ha efectuado la lubricación correspondiente.
- j) Se ha verificado que las dimensiones de los elementos roscados, así como su paso son las estipuladas.
- k) Se han respetado los criterios de seguridad y medio ambiente.

5. Realiza uniones de elementos metálicos mediante soldadura blanda describiendo las técnicas utilizadas en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y propiedades de la soldadura blanda.
- b) Se ha realizado la preparación de la zona de unión y se han eliminado los residuos existentes.
- c) Se ha seleccionado el material de aportación en función del material base y la unión que es preciso efectuar.
- d) Se han seleccionado y preparado los desoxidantes adecuados a la unión que se pretende efectuar.
- e) Se han seleccionado los medios de soldeo según la soldadura que se desea efectuar.
- f) Se ha efectuado el encendido de soldadores y lamparillas respetando los criterios de seguridad.
- g) Se ha efectuado la unión y rellenado de elementos comprobando que reúne las características de resistencia y homogeneidad requeridas.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de croquis de piezas:

- Normalización de planos. Conocimientos previos. Formatos normalizados. Escalas.
- Dibujo técnico básico. Introducción al dibujo técnico. Planta, alzado, vistas y secciones. Técnicas de croquización.
- Normalización. Acotación. Cortes, secciones y roturas. Roscas. Simbología. Interpretaciones simbólicas más usuales.

Trazado de piezas:

- Fundamentos de metrología. Sistemas de medidas.
 - Magnitudes y unidades. Sistema métrico decimal y sistema anglosajón.
 - Instrumentos de medida directa. Teoría del nonius. Metro, regla, calibre, micrómetro, goniómetro, entre otros. Tipos de medida. Medidas interiores, exteriores y de profundidad.
 - Aparatos de medida por comparación, apreciación de los aparatos de medida. Reloj comparador, calas, entre otros.
- El trazado en la elaboración de piezas.
 - Objeto del trazado, fases y procesos. Trazado plano y al aire.
 - Útiles utilizados en el trazado.
 - Operaciones de trazado.

Mecanizado manual:

- Características de los materiales metálicos más usados en el automóvil (fundición, aceros, aleaciones de aluminio). Tratamientos térmicos y termoquímicos aplicados a la industria del automóvil (templado, revenido, cementación, nitruración).

- Objeto del limado. Técnicas del limado. Uso y tipos de limas atendiendo a su forma y a su picado.

Operación del limado.

- Corte de materiales con sierra de mano. Objeto del aserrado. Hojas de sierra (características, tipos, elección en función del trabajo que se ha de realizar). Operaciones de aserrado.

- El corte con tijera de chapa. Tipos de tijeras. Procesos de corte con tijeras de chapa.

Técnicas de roscado:

- El taladrado
 - Objeto del taladrado.
 - Brocas, tipos y partes que las constituyen.
 - Parámetros que es preciso tener en cuenta en función del material que se pretende taladrar. Velocidad de corte. Avance. Lubricación
 - Proceso de taladrado. El avellanado.
 - Máquinas de taladrar.

- Afilado de herramientas. Electroesmeriladora. Tipos de muelas. Técnicas de afilado de brocas, cincel, granete y otras.
- Elementos roscados.
 - Clases de tornillos.
 - Partes que constituyen las roscas. Tipos de roscas y su utilización. Normalización y representación de roscas.
 - Sistemas de roscas. Cálculos para la ejecución de roscas interiores y exteriores.
 - Procesos de ejecución de roscas. Machos de roscar, terrajas, y otros.
 - Medición y verificación de roscas.
- Riesgos. Normas de prevención y protección ambiental.

Uniones por soldadura blanda:

- Materiales de aportación.
- Desoxidantes más utilizados.
- Equipos de soldar. Soldadores y lamparillas. Preparación del soldador
- Preparación del metal base.
- El estañado.
- Procesos de ejecución de soldaduras.
- Normas de seguridad y salud laboral, en el manejo de soldadores.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo soporte y contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje y mantenimiento mediante operaciones de mecanizado básico.

Las técnicas de mecanizado y unión asociadas a las funciones de montaje y mantenimiento incluyen aspectos como:

- La interpretación de planos y croquis.
- Las características y tratamientos de materiales.
- La ejecución de mecanizado.
- La aplicación de las técnicas correspondientes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El desmontaje y montaje de elementos amovibles y accesorios.
- Todos aquellos procesos en los que interviene la interpretación de planos y croquis.
- Los procesos de medición de elementos y sustituciones parciales en las que se realice el trazado para el corte.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento en el ámbito electromecánico, para seleccionar los procesos de reparación.
- b) Interpretar el desarrollo de los procedimientos de inspección, manejando instrumentos y equipos de medida y control para identificar disfunciones de funcionamiento, y aplicando herramientas informáticas destinadas al análisis de los subsistemas.
- m) Interpretar la documentación, seleccionando los métodos y técnicas adecuadas, para realizar las operaciones de mantenimiento que permitan conseguir la correcta funcionalidad de los sistemas de seguridad y confort afectados.
- s) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar los procesos de mantenimiento adecuados a cada caso, interpretando la información técnica incluida en los planes de mantenimiento, y en la documentación técnica establecida.
- b) Identificar disfunciones en el funcionamiento de los sistemas de material rodante ferroviario, aplicando los procedimientos establecidos de localización.

n) Sustituir, reglar o reparar conjuntos o elementos en el bogie y sistema de tracción y choque, según los procedimientos establecidos y una vez identificada su disfuncionalidad.

r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de planos y croquis aplicando la simbología y normalización de
- la representación gráfica.
- La aplicación de las técnicas de metrología en los procesos de medición
- utilizando los equipos de medida adecuados a cada caso.
- La mecanización manual y el trazado para la obtención de piezas, ajustes y
- secciones de elementos.
- El montaje y desmontaje de elementos atornillados.
- La ejecución de roscados en los procesos de desmontaje y montaje.
- La ejecución de uniones mediante soldadura blanda.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.
CÓDIGO: 0979.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en la industria del mantenimiento de material rodante ferroviario según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en la industria del mantenimiento de material rodante ferroviario.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector del mantenimiento de material rodante ferroviario.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

q) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

r) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

k) Mantener los sistemas neumáticos y de frenos, realizando las actuaciones prescritas sobre las instalaciones y los elementos que los constituyen, para asegurar su correcta operatividad.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CVs) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluarlos riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender - haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
CÓDIGO: 0980.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del mantenimiento de material rodante ferroviario.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del mantenimiento de material rodante ferroviario, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito del mantenimiento de material rodante ferroviario, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el mantenimiento de material rodante ferroviario, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el mantenimiento de material rodante ferroviario en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa del ámbito del mantenimiento de material rodante ferroviario.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de mantenimiento de material rodante ferroviario (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del mantenimiento de material rodante ferroviario
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.
 - Análisis del entorno específico de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.
 - Relaciones de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario con su entorno.
 - Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
 - Relaciones de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
 - Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una "pyme" u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromecánica del material rodante ferroviario.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa relacionada con el mantenimiento de material rodante ferroviario.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector del mantenimiento de material rodante ferroviario, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial del mantenimiento de material rodante ferroviario.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el mantenimiento de material rodante ferroviario y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

CÓDIGO: 0981.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de áreas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza el mantenimiento de motores diesel y de sus sistemas auxiliares, efectuando los diagnósticos que permitan identificar los elementos que hay que ajustar, reparar o sustituir.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación técnica, equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para efectuar el mantenimiento.

b) Se han conectado los aparatos de comprobación, eligiendo el punto de medida adecuado y cumpliendo las normas de uso de los equipos.

c) Se han consultado las unidades de autodiagnóstico del motor y sus sistemas para determinar la avería, interpretando adecuadamente la información suministrada.

d) Se ha diagnosticado la avería, estableciendo sus causas según un proceso razonado de causa-efecto.

e) Se ha efectuado el desmontaje y montaje del motor, según procedimiento.

f) Se han desmontado y montado los elementos del motor, realizando las sustituciones o reparaciones necesarias, y se han aplicado los parámetros estipulados.

g) Se han realizado operaciones de mantenimiento en los sistemas auxiliares del motor, siguiendo procedimientos definidos por los fabricantes.

h) Se ha realizado el ajuste de parámetros del motor y de sus sistemas auxiliares para lograr su correcto funcionamiento.

i) Se ha verificado que el motor reparado no tiene vibraciones, ruidos anómalos, ni pérdidas de fluidos.

j) Se han realizado las pruebas necesarias del motor reparado y sus sistemas auxiliares, evaluando los resultados obtenidos, y se han comparado con los datos de las especificaciones técnicas.

4. Realiza el mantenimiento preventivo de los equipos de confortabilidad y climatización, siguiendo los planes de mantenimiento y colaborando en el diagnóstico y reparación de averías de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planes de mantenimiento.

b) Se ha leído la memoria de incidencias del equipo y se han analizado y discriminado junto con las posibles averías.

c) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos adecuados.

d) Se ha comprobado la funcionalidad de los equipos, detectando desviaciones a través de los registros, medidas y pruebas realizadas.

- e) Se ha localizado la avería de acuerdo con los procedimientos específicos para el diagnóstico y búsqueda de averías.
- f) Se ha realizado el desmontaje de los equipos, siguiendo las pautas establecidas, con seguridad, calidad y respeto al medio ambiente.
- g) Se han sustituido, reparado y ajustado los elementos averiados o desregulados.
- h) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de acuerdo con la seguridad y calidad requerida.
- i) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionalidad de los equipos.
- j) Se ha colaborado con el equipo de trabajo mostrando iniciativa e interés.

5. Realiza el mantenimiento del conjunto del bogie y del sistema de tracción y choque, efectuando los diagnósticos que permitan identificar los elementos que hay que ajustar, reparar o sustituir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica, los equipos, herramientas y medios auxiliares para efectuar el mantenimiento.
- b) Se han conectado los aparatos de comprobación eligiendo el punto de medida y cumpliendo las normas de usos de los equipos.
- c) Se ha comprobado la ausencia de vibraciones, ruidos, rozamientos y pérdidas de fluidos.
- d) Se ha diagnosticado la avería, estableciendo sus causas y se ha comprobado la interacción con otros sistemas.
- e) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los elementos afectados para realizar las sustituciones o reparaciones necesarias según procedimientos de trabajo.
- f) Se ha realizado la recarga de los fluidos y se ha verificado que no existen fugas o pérdidas.
- g) Se han realizado los ajustes de los parámetros de los sistemas para restituir la funcionalidad prescrita.
- h) Se ha verificado el correcto funcionamiento del sistema reparado y se ha comprobado que no se han provocado otras averías o desperfectos.
- i) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental.

6. Realiza el mantenimiento preventivo de las máquinas eléctricas rotativas, siguiendo las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los planes de mantenimiento.
- b) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos.
- c) Se ha comprobado la funcionalidad de los equipos, detectando desviaciones a través de los registros, medidas y pruebas realizadas.
- d) Se ha localizado la avería de acuerdo con los procedimientos específicos para el diagnóstico y búsqueda de averías.
- e) Se ha realizado el desmontaje de los equipos siguiendo las pautas establecidas, con seguridad, calidad y respeto al medio ambiente.
- f) Se han sustituido, reparado y ajustado los elementos averiados o desregulados.
- g) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de acuerdo con la seguridad y calidad requerida.
- h) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionalidad de los equipos.
- i) Se ha colaborado con el equipo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

7. Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas neumáticos y de freno del material rodante ferroviario, siguiendo los planes de dicho mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica y de mantenimiento y se ha relacionado con el equipo o sistema.
- b) Se han seleccionado los equipos de medida, realizando los ajustes y comprobaciones necesarios para su puesta en servicio.
- c) Se han seleccionado los medios, herramientas y utillaje específico, necesarios para realizar las operaciones de desmontaje, montaje y ajuste.
- d) Se han realizado operaciones de mantenimiento preventivo de los equipos neumáticos y del sistema de frenos, siguiendo los procedimientos establecidos.
- e) Se ha realizado el desmontaje y montaje de los equipos y de todos sus componentes.
- f) Se han identificado y sustituido las piezas de cambio sistemático y aquellas que presentaban alguna disfunción.
- g) Se han extraído e interpretado datos de las centrales electrónicas (memorias de eventos) de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- h) Se han aplicado procedimientos establecidos en la localización de averías y se ha identificado el elemento que presenta la disfunción.
- i) Se ha reparado la avería y se han realizado los reglajes y ajustes necesarios, comprobando el funcionamiento del subsistema.
- j) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0452. Motores.	160	5		
0742. Sistemas auxiliares del motor diésel.			105	5
0973. Tracción eléctrica.			168	8
0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario.	192	6		
0975. Circuitos auxiliares.			147	7
0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario.	224	7		
0977. Confortabilidad y climatización.	192	6		
0978. Bogie, tracción y choque.			63	3
0260. Mecanizado básico.	96	3		
0979. Formación y orientación laboral.	96	3		
0980. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0981. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO

Módulos profesionales con formación básica o soporte	Relación con
0452. Motores.	0742. Sistemas auxiliares del motor diésel.
0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario.	0975. Circuitos auxiliares. 0973. Tracción eléctrica.
Módulos profesionales con formación complementaria entre ellos	
0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario. 0978. Bogie, tracción y choque.	
0973. Tracción eléctrica. 0975. Circuitos auxiliares. 0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario.	
0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario. 0977. Confortabilidad y climatización.	

Módulos profesionales con formación transversal
0260. Mecanizado básico. 0979. Formación y orientación laboral. 0780. Empresa e iniciativa emprendedora.

ANEXO IV

Espacios.

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio de sistemas automáticos y de pruebas de motores eléctricos.	210	150
Taller de frenos, de climatización y confort.	210	150
Taller de motores térmicos con laboratorio.	150	90
Taller de mecanizado.	150	90

Equipamientos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - PCs instalados en red. - Cañón de proyección. - Internet. - Retroproyector con mesa. - Vídeo. - Reproductor grabador DVD. - Biblioteca técnica e informática mantenimiento de vehículos rodantes ferroviarios. - Normas EN.
Laboratorio de sistemas automáticos y de pruebas de motores eléctricos.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos de medida: <ul style="list-style-type: none"> Multímetros. Pinzas amperimétricas. Sondas lógicas. Osciloscopios. Analizadores lógicos. - Fuentes de alimentación. - Generadores de frecuencia. - Entrenadores electrotécnicos de: <ul style="list-style-type: none"> Electricidad y electromagnetismo. Electrónica analógica. Electrónica digital. Entrenador de transformadores. - Herramientas, útiles y materiales necesarios para el montaje de los circuitos (fungible). - Equipos de montaje de cuadros eléctricos. - Cuadros eléctricos. - PLC's y Software asociado. - Motores eléctricos, con bancadas para su montaje y acoplamiento. - Equipos e instrumentos de medida. - Baterías y acumuladores. - Convertidores de frecuencia. - Herramientas manuales para trabajos eléctricos y mecánicos. - Aparatos de medidas eléctricas específicas al REBT. - Dispositivos de medida de energía. - Equipo de montaje de circuitos auxiliares: <ul style="list-style-type: none"> Circuitos auxiliares de batería, pantógrafo, convertidores estáticos, compresores, alumbrado, señalización luminosa y acústica, lazo de freno y puertas.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo electrónico de maniobra y control (Regulador de mando). - Pupitre de conducción. - Equipamiento para el montaje de una red de comunicación de datos (Bus de campo). - Herramientas, útiles y materiales específicos para el montaje de los circuitos (fungible). - Equipos de protección personal. - Sistemas de bus de campo. - Sistemas inalámbricos. - Entrenadores electrotécnicos de: <ul style="list-style-type: none"> Electricidad y electromagnetismo. Electrónica analógica. Electrónica digital. - Entrenador de instalaciones comunes de telecomunicaciones. - Entrenador de sistemas de protección del tren: FAP, ATP, ATO, ATC, CBTC, ERTMS. - Banco de ensayo de motores (alimentación trifásica, 400 kW). - Motor asíncrono de c.a. de tracción. - Motor de c.c. de tracción. - Grúa taller 2.500 kg. - Instrumentación para el banco de ensayo: <ul style="list-style-type: none"> Pinzas amperimétricas. Voltímetros. Sensores de temperatura. Vatímetros. Acelerómetros. - Analizador de vibraciones. - Medidor de baja resistencia. - Medidor de aislamiento. - Rugosímetro. - Equipo para ensayo de ondas de choque. - Osciloscopio. - Generador de ondas. - Arrancador electrónico. - Bancos de trabajo con bastidores de experimentación. - Fuente de alimentación universal para máquinas. - Convertidor de frecuencia trifásico, 3 kW. - Banco de pruebas de motores de c.c. y servomotores incluidos bastidor, freno y software de control. - Banco de pruebas de motores de c.a. incluidos bastidor, freno y software de control. - Simulador de fallos en máquinas eléctricas. - Motores asíncronos trifásicos (1 a 3 kW). - Motores de c.c. (1 a 3 kW). - Juego de llaves dinamométricas. - Calibres, micrómetros. - Normas EN sobre máquinas eléctricas (colección). - Pantógrafo.
<p>Taller de frenos, de climatización y confort.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos de protección personal. - Herramientas manuales para trabajos neumáticos y mecánicos. - Suministro de aire comprimido a 10±1 bares. - Banco de pruebas neumático. Instrumentación Para el banco de pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Instalación de almacenamiento y distribución de aire comprimido. Manómetros, digital y analógicos, calibrados. Convertidor electro neumático. Sensores de presión. Válvulas, electroválvulas. Reguladores de presión. Racoraje, mangas y enlaces. Paneles neumáticos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de lavado. - Medidor de continuidad y aislamiento. - Multímetro eléctrico (voltímetro/amperímetro). - Fuentes de CC a 72 V y 110 V. - Calibres, micrómetros. - Grupo motor compresor (15 kW). - Bancos de trabajo. - Juego de llaves dinamométricas. - Normas EN. - Diferentes tipos de detectores de incendios: <ul style="list-style-type: none"> lónicos, ópticos, térmicos, termovelocimétrico. - Paneles de experimentación de sistemas de alarma contra incendios. - Paneles de experimentación de sistemas de intercomunicación. - Paneles de experimentación de sistemas de vídeo información. - Paneles de experimentación de sistemas de CCTV. - Paneles y entrenadores de sistemas de conexión de equipos terminales de telefonía. - Sistema de puertas automáticas: Instalación de experimentación. - Sistema de WC: Instalación de ensayo y experimentación. Equipos e instrumentos de medida. - Herramientas, útiles y materiales específicos para el montaje de los circuitos (fungible). - Osciloscopio. - Registrador. - Equipos de Protección individual. - Equipo de climatización compacto (15-20 kW). - Balanzas de carga de refrigerante. - Bombas de agua. Bombas de vacío. - Botellas de nitrógeno. - Botellas de refrigerantes. - Equipos de recuperación de refrigerante. - Equipo para la limpieza interior de aceite del circuito frigorífico. - Equipos de medida de magnitudes frigoríficas (manómetros, anemómetros, vacuómetros, termómetros, termómetro húmedo, puente de manómetros, refractómetro). - Detectores de fugas. - Equipos de soldadura portátiles. - Herramientas específicas para climatización. - Herramientas específicas para refrigeración. - Equipo y software para el análisis del funcionamiento de equipos frigoríficos. - Equipos de protección personal. - PLC's y Software asociado. - Equipos de medida.
Taller de motores térmicos con laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Caballetes de sujeción de motores. - Bancos de trabajo. - Mármol de trazar. - Extractor de humos. - Carro de herramientas electromecánico. - Equipo de herramientas de metrología. - Equipo maquetas motor diesel. - Panel simulador de circuitos de encendido. - Panel simulador sistemas electrónicos de inyección Diesel. - Comprobador inyectores motor Diesel. - Analizador de motores de gasolina y diesel. - Analizador de 4 gases y opacímetro. - Cajas de bornes con las diferentes cablerías. - Osciloscopio digital específico de automoción. - Polímetros digitales de automoción. - Bomba manual de presión-depresión (mitivac). - Aspirador recogedor de aceite. Endoscopio. - Arrancadores electrónicos. - Estación de diagnosis del sistema de refrigeración.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Taller de mecanizado.	<ul style="list-style-type: none"> - Electroesmeriladora-doble. - Taladro de columna. - Juego de machos y terrajas para automoción. - Bancos de trabajo. - Tornillos para banco. - Juego extractor de espárragos. - Arcos de sierra. Equipo de limas. - Equipo de herramientas de metrología para mecanizado. - Equipos de soldadura de gas para soldadura blanda. - Soldadores eléctricos para estaño. - Mármol de trazar. - Goniómetros. - Un bogie completo con sistema de tracción y choque.

ANEXO V A)

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0452. Motores.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0742. Sistemas auxiliares del motor diésel.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0973. Tracción eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos electrónicos. • Profesor Especialista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0975. Circuitos auxiliares.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. • Instalaciones Electrotécnicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. • Instalaciones Electrotécnicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0977. Confortabilidad y climatización.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0978. Bogie, tracción y choque.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0260. Mecanizado básico.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0979. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0980. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Navegación Marítima. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.
	<ul style="list-style-type: none"> Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de Vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> Técnico Superior en Automoción u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0452. Motores. 0742. Sistemas auxiliares del motor Diésel. 0973. Tracción eléctrica. 0974. Sistemas de frenos de material rodante ferroviario. 0977. Confortabilidad y climatización. 0978. Bogie, tracción y choque. 0260. Mecanizado básico.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. Técnico Superior en Automoción u otros títulos equivalentes.
0975. Circuitos auxiliares. 0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario. 0979. Formación y orientación laboral. 0980. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0979. Formación y orientación laboral.
0980. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0452. Motores.
0742. Sistemas auxiliares del motor diésel.
0973. Tracción eléctrica.
0974. Sistemas de frenos en material rodante ferroviario.
0975. Circuitos auxiliares.
0976. Sistemas lógicos de material rodante ferroviario.
0977. Confortabilidad y climatización.
0978. Bogie, tracción y choque.
0260. Mecanizado básico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 160/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Julia María García Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 160/13 contra la Resolución de 16 de febrero de 2010, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara a la recurrente decaída en sus derechos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno de concurso de méritos libre, convocado por Orden de 26 de abril de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de diciembre de 2014 a las 12,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 181/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2-B, se ha interpuesto por doña Manuela Gallardo Amat recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 181/14 contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de Maestros, convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de junio de 2014 a las 12,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 965/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña Andrea Martín Milena recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 965/14 contra la Resolución de fecha 30 de julio de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal del cuerpo de maestros para el curso 2014-2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de marzo de 2016 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 445/14 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Elisabet García Carvajal recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 445/14 Sección 3.ª contra la Orden de 1 de septiembre de 2014, por la que se hacen públicas las listas de personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2013-2014.

La VIII Edición de los premios «Rosa Regás», a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2013-2014, fue convocada por Resolución 17 de marzo de 2014 de la Dirección General de Participación y Equidad, (BOJA núm. 63, de 2 de abril),

Tras haberse reunido el jurado calificador, cuya composición ha sido hecha pública por Resolución de 8 de octubre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, y haber emitido su fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios y en virtud de lo establecido en su artículo 21, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 16 de octubre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Primer premio, dotado con 2.350 €, al trabajo «Un Espejo en que Mirarte. Someone to look up to».

Por su contribución a motivar al alumnado, especialmente a las chicas, hacia el mundo de las ciencias y la investigación, ofreciéndoles referentes femeninos que destacan en diversos campos.

«Un Espejo en que Mirarte» es un libro que recoge el testimonio de 67 mujeres de un total de 12 países, que escriben al alumnado de primaria y secundaria cartas de motivación hacia el mundo de la ciencia y la tecnología, campos de trabajo en los que ellas son referentes mundiales en la actualidad. Muchas de las cartas se dirigen específicamente a las alumnas, hablándoles de mujer a mujer y contribuyendo con ello a establecer vínculos más personales entre las científicas y las jóvenes. Para ello, incluyen en el libro una propuesta didáctica de actividades a partir de las cartas que se ajustan a las etapas obligatorias y al bachillerato.

«Un Espejo en que Mirarte» trata de eliminar esa sombra en la que se encuentra el importante trabajo de mujeres científicas y ofrecer al alumnado verdaderos modelos femeninos en los que mirarse. Las han visto, han seguido sus rastros en internet, se han entrevistado con ellas, han asistido a sus charlas y talleres, se han escrito vía e-mail con ellas, han profundizado en sus campos de estudio y han recreado en clase experiencias científicas en relación con cada una de sus especialidades.

Este Proyecto lo definen con dos palabras: generosidad, por parte de las científicas que lo han hecho realidad con sus contribuciones; y futuro, del conjunto del alumnado.

Su autoría corresponde a doña María Esther Diánez Muñoz, responsable de un 65% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 1.527,50 euros y a don José Manuel Escobero Rodríguez, responsable de un 35% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 822,50 euros.

Segundo Premio, dotado con 1.700 €, al trabajo titulado «Un Cancionero Petrarquista».

Por su contribución a que el alumnado adolescente identifique los mitos del amor romántico y tome conciencia de cómo pueden dificultar las relaciones amorosas en igualdad.

Este proyecto pretende provocar una reflexión sobre la forma de entender el amor en la sociedad occidental, desde el convencimiento de que se trata de una construcción cultural que ha ido generándose a lo largo del tiempo. Planteado como una secuencia de Aprendizaje Basado en Proyectos, el producto propuesto es transformar el Cancionero de Francesco Petrarca en un poemario amoroso actualizado, que refleje cómo deben entenderse las relaciones entre hombres y mujeres, introduciendo en ellas los componentes de la libertad individual y de la igualdad.

Parte de las diferentes teorías amorosas que aún están presentes en nuestra forma de entender el amor para detenerse en el canon de belleza petrarquista, preguntando sobre la pertinencia de esos modelos y los rasgos que adoptan en la realidad actual del alumnado.

Un segundo paso, lo acerca a «los mitos del amor romántico» y a las falacias que esconden.

Por último los alumnos y las alumnas deberán seleccionar una serie de poemas del cancionero petrarquista y transformarlos en textos propios atendiendo a dos criterios fundamentales: la descripción física de la persona amada (que se ajustará a los gustos actuales) y el desenmascaramiento de los engaños del amor romántico (mediante la manifestación de una relaciones vividas en igualdad).

Los poemas se recogerán en un libro digital difundido de forma gratuita por la red.

Su autoría corresponde a don José Ignacio Gallardo Ballesteros, responsable del 100% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 1.700 euros.

Segundo premio, dotado con 1.700 €, al trabajo titulado Exposición «Reacciona».

Por su contribución al trabajo de concienciación y prevención de la violencia de género entre el alumnado adolescente.

Ellas, como modelos de las fotografías, y ellos, como maquilladores, han sido el origen y núcleo de este trabajo, de marcado carácter interdisciplinar, en el que se entrelazan la fotografía, la poesía y la ética, ensamblándose todas ellas a través del diseño digital y expositivo.

Este proceso creativo ha dado como resultado un conjunto de veinte imágenes, impresas en cartón pluma, en un formato que posibilita su inclusión en diferentes espacios expositivos y, por tanto, su itinerancia, de tal forma que puedan acceder a ella el máximo número de alumnos y alumnas, de las etapas de Secundaria y Bachillerato, de todos aquellos centros educativos interesados en acoger temporalmente la exposición.

Las imágenes se completan con una Guía Didáctica que las agrupa en cuatro capítulos, describiendo algunas de las principales emociones y estados anímicos que provocan la violencia de género: La angustia y el miedo, el dolor y el llanto, la soledad y el vacío, la derrota y el fin.

La batería de actividades propuestas al final de la guía servirá de punto de partida para trabajar los contenidos de la exposición y para crear asimismo un marco de reflexión extensible a toda la comunidad educativa.

Su autoría corresponde a don Carlos García Ramos, responsable del 45% de su autoría, correspondiéndole la cantidad de 765,00 euros, y a doña Sonia María Gallardo Cano, responsable del 55% de su autoría, correspondiéndole la cantidad de 935,00 euros.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

Primer Premio al trabajo «Vivir en Igualdad».

Por su contribución a la formación de la Comunidad Educativa en materia coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

El Programa «Vivir en Igualdad», del Área de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Málaga se viene desarrollando desde el curso 2012-2013, en centros educativos sostenidos con fondos públicos, de Primaria y Secundaria.

Desde este organismo ya se venían realizando desde hace años actuaciones en materia de igualdad y prevención de violencia de género, dirigidas al alumnado de esas etapas. Así «Vivir en Igualdad», surge ante la necesidad de desarrollar actuaciones más a largo plazo y con vocación de continuidad.

Han elaborado 4 guías didácticas dirigidas al profesorado, al alumnado de 5.º curso de E. Primaria, al alumnado de 2.º curso de E. Secundaria y una cuarta guía dirigida a madres y padres. Los contenidos tratan distintos aspectos de la formación para la igualdad como: los ámbitos del sexismo, profesiones sin sesgos género, visibilización en el currículum de la contribución de las mujeres a lo largo de la historia, conciliación y corresponsabilidad, violencia de género, etc.

Cada tema consta de una introducción, desarrollo de los contenidos, actividades que afiancen los contenidos y les hagan reflexionar, concluyendo con unas propuestas de cambios que, de alguna forma, les impliquen a ser protagonistas de un proceso de transformación de la sociedad en más justa e igualitaria.

Su autoría corresponde al Área de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. A la vista del fallo emitido por el jurado, conceder los premios que se especifican en el anexo en el que se indican los títulos de los trabajos premiados, la cuantía de la dotación económica concedida y las personas beneficiarias.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.0900.487.10.54C.7, del ejercicio 2014, previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. El importe de los premios con dotación económica está sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Orden de 24 de enero de 2012:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los materiales objeto de la subvención que los mismos están subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación y Equidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

Anexo

Modalidad A Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Primer premio. "UN ESPEJO EN QUE MIRARTE. SOMEONE TO LOOK UP TO"
Título del trabajo:

Puntuación : 9,7

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género.	3
b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.	2,9
c)) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista.	1,9
d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.	1,9

Cuantía total del premio: 2.350,00 €

Autoría

<i>NIF</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
44950642V	Diánez Muñoz	M ^a Esther	65,00%	1.527,5 €
28688678L	Escobero Rodríguez	José Manuel	35,00%	822,5 €

Segundo premio.

Título del trabajo: "UN CACIONERO PETRARQUISTA"

Puntuación: 8,5

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género.	2,3
b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.	2,4
c)) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista.	1,9
d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.	1,9

Cuantía total del premio: 1.700,00

Autoría

<i>NIF</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
28858642J	Gallardo Ballesteros	José Ignacio	100,00%	1.700,00 €

Segundo premio.

Título del trabajo: EXPOSICIÓN “REACCIONA”

Total Puntuación: 8,5

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género.	2,3
b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.	2,4
c)) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista.	1,9
d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.	1,9

Cuantía total del premio: 1.700,00 €

Autoría:

<i>NIF</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
31645777P	García Ramos	Carlos	45,00%	765,00 €
52297877V	Gallardo Cano	Sonia María	55,00%	935,00 €

Modalidad B Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

Primer premio.

Título del trabajo: “VIVIR EN IGUALDAD”

Total Puntuación: 7,5

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género.	1,9
b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.	2,6
c)) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista.	1,4
d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.	1,6

Autoría:	Área de Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Málaga,
----------	---

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión y matrícula para la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2014/2015 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, establece en su artículo 6.3 que el calendario y la jornada escolar en las modalidades semipresencial y a distancia serán los establecidos para la enseñanza de que se trate en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

A continuación, en dicho apartado se establece que en el caso de enseñanzas impartidas a distancia, con objeto de dar respuesta a las necesidades del alumnado matriculado en esta modalidad de enseñanza, podrán ofertarse cursos intensivos de preparación de determinados ámbitos, materias y módulos profesionales con un calendario escolar diferente al establecido con carácter general, conforme a lo que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por otro lado, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, establece en su artículo 47 la ordenación básica de esta oferta educativa específica y dispone que el calendario del procedimiento de admisión y matrícula para la oferta de cursos intensivos correspondiente al segundo cuatrimestre se establecerá por Resolución de la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia, que se publicará antes del 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, la disposición final segunda de la citada Orden de 21 de junio de 2012 faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de lo contenido en la misma.

Por todo ello y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47.6 de la citada Orden 21 de junio de 2012, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

RESUELVE

Establecer el calendario de actuaciones para el procedimiento de admisión y matrícula de la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2014/2015 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, que figura como Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

A N E X O

Calendario de actuaciones para procedimiento de admisión y matrícula de la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2014/15 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

Fecha	Actuación
En los dos días siguientes a la publicación en BOJA de esta Resolución	Publicación en sitio web del IEDA de listado enseñanzas, ámbitos, materias y/o módulos en la que se ofertan puestos escolares con duración cuatrimestral. http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ieda
Del 11 al 19 de diciembre de 2014 (ambos inclusive)	Plazo de presentación de solicitudes de admisión a través de la Secretaría Virtual ⁽¹⁾
13 de enero de 2015	Publicación en el sitio web del IEDA de la relación ordenada de personas solicitantes admitidas y relación de personas solicitantes excluidas del procedimiento, indicando las causas

Fecha	Actuación
14 y 15 de enero de 2015	Plazo de presentación de alegaciones a la relación ordenada de personas solicitantes admitidas y excluidas
19 de enero de 2015	Publicación en el sitio web del IEDA de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas
Del 20 al 26 de enero de 2015 (ambos inclusive)	Plazo de presentación de matrícula a través de la Secretaría Virtual ⁽²⁾
29 de enero de 2015	Inicio de régimen ordinario de clases para oferta de enseñanzas de segundo cuatrimestre

⁽¹⁾ Sin perjuicio de las vías establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento, deberá remitirse copia autenticada al IEDA por medios telemáticos.

⁽²⁾ La matrícula se hará efectiva con el pago del precio público que corresponda (Orden de 21 de junio de 2012, artículo 45.2).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación del Cumplimiento de Resolución de la Modificación del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA, UE-SU-15 de Úbeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA, UE-SU-15, en el término municipal de Úbeda, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 5936.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA, UE-SU-15 de Úbeda (Jaén) (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).

ANEXO I

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN, POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA, UE-SU-15, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA (JAÉN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de junio de 2013, por el que se aprueba a reserva de la simple subsanación de deficiencias la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, UE-SU-15; de conformidad con el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de 31 de octubre,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA, UE-SU-15 de Úbeda, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 17 de junio de 2013, remitiendo al Ayuntamiento de Úbeda el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fdo. La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Irene Sabalette Ortega.

Jaén, 27 de noviembre de 2014.- El Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 20 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.

Por Orden de 18 de junio de 2013 del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se formuló la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (Decreto 130/2006, de 27 de junio, BOJA núms. 136 y 160, de 17 de julio y 18 de agosto de 2006).

Una vez redactada la referida Modificación, por Resolución de 29 de enero de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, se dio cumplimiento al trámite de información pública y de audiencia por el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía. La Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 10 de febrero, de mismo año.

Conforme a lo establecido por la Orden de formulación, esta Modificación ha sido conocida e informada favorablemente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva y por el Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de que el contenido y tramitación de la presente Modificación se ajusta a lo establecido por su Orden de formulación y por la Ley 1/1994, y en virtud de la competencia que tengo atribuida por el art. 4.2.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la referida Modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su notificación al Ayuntamiento afectado.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA

1. Objeto de la modificación.

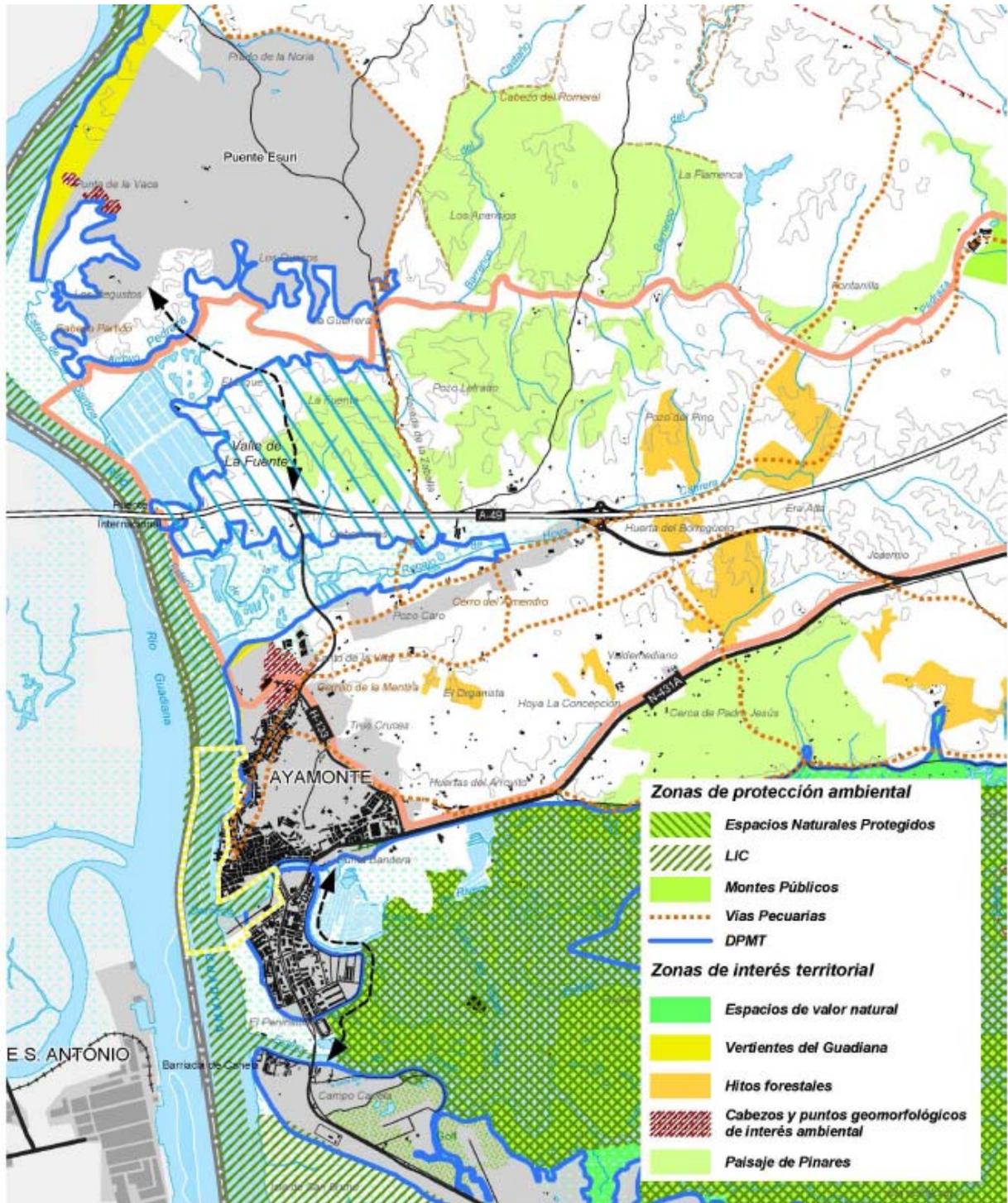
Mediante Decreto 130/2006, de 27 de junio, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva y creó su Comisión de Seguimiento, cuyo contenido fue publicado íntegramente en el BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2006, y BOJA núm. 160, de 18 de agosto de 2006.

El apartado 4 del artículo 8 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva establece que procederá la modificación del Plan cuando se considere necesaria para el mejor cumplimiento de sus objetivos, siempre que no se incida en los supuestos de revisión determinados en el apartado 2 del mismo artículo, en lo que respecta a esta modificación, cuando no concurren circunstancias sobrevenidas que incidan sustancialmente en la ordenación y puedan alterar las determinaciones establecidas en los objetivos del Plan.

Por Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se dispone la formulación de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (BOJA núm. 183, de 18 de septiembre), a elaborar conforme a lo establecido en los Capítulos II, IV y V de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La modificación tiene por objeto posibilitar en la «Zona Dotacional Terciaria Valle de la Fuente» que, excepcionalmente, pueda autorizarse actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, destinadas a los usos propuestos por el artículo 47.2 para el desarrollo de la misma por la revisión del planeamiento urbanístico general. Esta Modificación deberá someterse a exposición pública con anterioridad a su aprobación por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La «Zona Dotacional Terciaria Valle de la Fuente» queda delimitada en el mismo artículo 47.1 como el espacio delimitado al norte y oeste por el dominio público marítimo terrestre de la margen izquierda del Arroyo Pedraza y estero de La Sardina; al sur por el dominio público marítimo terrestre de la margen derecha del estero de la Nao; y al este por la vía pecuaria Vereda de la Zaballa y su prolongación al sur de la autovía A-49 hasta unirse con el límite sur. A continuación se adjunta una representación gráfica de esta descripción literal realizada sobre el plano de ordenación de usos del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA
 JUNIO, 2008

**PLANO DE PROPUESTAS
 ORDENACIÓN DE USOS**



2. Justificación y alcance de la modificación.

El Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva propone configurar un destino turístico competitivo, mejorando las condiciones de ordenación de la actividad turística y vacacional y su integración territorial. Para ello, el Plan establece propuestas destinadas a aprovechar los recursos existentes en el interior del ámbito para usos recreativos y turísticos de interés supramunicipal. Entre otras iniciativas, el Plan propone establecer una zona dotacional terciaria en torno al paso fronterizo de Ayamonte, al norte del estero de la Nao, en la zona conocida como La Fuente, para el desarrollo de equipamientos dotacional, hotelero y comercial.

El artículo 47 de la Normativa regula el ámbito y el régimen de usos de la «Zona Dotacional Terciaria Valle de la Fuente», y, en el apartado 7 del mismo, se establece una directriz de carácter cautelar por la que, hasta tanto no se apruebe la revisión del planeamiento general de Ayamonte, solo se permiten en la zona las adecuaciones naturalísticas y recreativas reguladas expresamente en el artículo 35 de la Normativa del Plan.

La regulación vigente implica que no es posible acometer actuaciones relativas a los usos propuestos hasta tanto no se apruebe la revisión del planeamiento urbanístico general de Ayamonte, aun cuando se trate de actuaciones de interés público, permitidas en suelo no urbanizable, y acordes además con los usos regulados para esta área dotacional.

Dado que la regulación actual impide el desarrollo de actividades que resultan acordes con los objetivos del Plan, se considera conveniente modificar el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva regulando esta posibilidad, al igual que se ha hecho para casos similares en los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional aprobados con posterioridad, a fin de posibilitar la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable destinadas a los usos regulados en el propio artículo 47, y que sean, por lo tanto, compatibles con la ordenación que proponga en su momento el planeamiento urbanístico general a la hora de desarrollar la zona dotacional propuesta por el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.

La presente modificación tiene por objeto, pues, posibilitar que en la «Zona Dotacional Terciaria Valle de la Fuente» puedan autorizarse, excepcionalmente, actuaciones de interés público en suelo no urbanizable destinadas a los usos propuestos por el artículo 47.2 para el desarrollo de la misma por la revisión del planeamiento urbanístico general.

La Modificación no afecta al resto de determinaciones del Plan y mantiene los mismos niveles de protección propuestos para la zona dotacional terciaria del Valle de la Fuente desarrollados en el mismo artículo 47 de la Normativa:

- Se protege cautelarmente como suelo no urbanizable de especial protección.
- No se permite el uso residencial.
- Se protegen los pinares que se localizan dentro del ámbito. Están protegidos por el POTLOH como «paisajes de pinares» y solo se permite el uso recreativo, determinándose en el artículo 62 que se prohíbe toda construcción e instalación con la excepción de las edificaciones vinculadas con los recursos forestales y recreativos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera justificada la modificación propuesta, dado que no afecta al modelo global ni a los objetivos territoriales definidos en su Normativa (artículos 3, 12, 18, 31, 41, 53, 63, 67, 72, 90, 111, 115 y 121), por lo que se considera que la presente Modificación no es sustancial en relación con la finalidad perseguida por el Plan y es coherente con su estrategia territorial.

3. Contenido de la modificación.

El objeto de la Modificación núm. 1 del POT del Litoral Occidental de Huelva es posibilitar que, excepcionalmente, puedan autorizarse en la «Zona Dotacional Terciaria Valle de la Fuente» actuaciones de interés público en suelo no urbanizable destinadas a los usos dotacional, hotelero y comercial, que son los propuestos por el apartado 2 del artículo 47 de la Normativa para el desarrollo de la misma por la revisión del planeamiento urbanístico general. La Modificación propuesta afecta exclusivamente al apartado 7 del artículo 47 de la Normativa, que regula el alcance de las actuaciones de interés público autorizables en suelo no urbanizable hasta tanto no se desarrolle urbanísticamente la referida área dotacional terciaria propuesta por el planeamiento territorial vigente, actuaciones que deberán ser compatibles con las limitaciones de uso y de toda índole derivadas de la legislación sectorial de aplicación.

En consecuencia, el referido apartado 7 del artículo 47 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva queda redactado tal como se especifica a continuación:

«Artículo 47. Zona Dotacional Terciaria Valle de la Fuente (N y D).

.../...

7. Hasta tanto no se apruebe la revisión del planeamiento urbanístico general de Ayamonte, en la reserva estratégica de La Fuente sólo estarán permitidas las adecuaciones naturalísticas y recreativas con los condicionantes establecidos en el artículo 35, así como aquellas otras actuaciones de interés público que tengan como objeto la implantación de los usos previstos en el apartado 2 de este mismo artículo y con sujeción a las limitaciones derivadas del artículo 25 de la Ley de Costas y demás legislación sectorial de aplicación (D).

.../...»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 27 de noviembre de 2014, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística del Plan de Ordenación Intermunicipal de Infraestructura Viaria entre los municipios de Espartinas y Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Mediante Orden de 26 de diciembre de 2013, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente el Plan de Ordenación Intermunicipal de Infraestructura Viaria entre los municipios de Espartinas y Bollullos de la Mitación (Sevilla) a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tras el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la competencia en materia de urbanismo se encuentra asignada a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se integra la Dirección General de Urbanismo, conforme al Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

La Dirección General de Urbanismo, una vez verificada la subsanación de las deficiencias contenidas en el Fundamento de Derecho Tercero de la citada Orden de 26 de diciembre de 2013, ha emitido Resolución de 8 de octubre de 2014 declarando subsanadas tales deficiencias, procediendo a la inscripción y depósito del Instrumento de Planeamiento en los Registros de Instrumentos Urbanísticos correspondientes.

De acuerdo con los artículos 40 y 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con fecha 21 de octubre de 2014 y con el número de Registro 6.266, se ha procedido a la inscripción y depósito del Plan de Ordenación Intermunicipal de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, Unidad Registral de la provincia de Sevilla, Libro Registro de Espartinas, Sección Instrumentos de Planeamiento; igualmente ha quedado inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Espartinas con el número 71/14, y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Bollullos de la Mitación asignándole el número 48.

En virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre,

SE DISPONE

La publicación del contenido de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Intermunicipal de Infraestructura Viaria entre los municipios de Espartinas y Bollullos de la Mitación (Sevilla), que se acompaña como Anexo.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I. NORMAS GENERALES DE LOS USOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y Aplicación.

CAPÍTULO II. CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS USOS.

Artículo 2. Condiciones de los usos.

CAPÍTULO III. USO TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS.
CONDICIONES GENERALES.

Artículo 3. Definición y Usos Pormenorizados.

Artículo 4. Aplicación.

CONDICIONES PARTICULARES DEL USO PORMENORIZADO VIARIO.

Artículo 5. Jerarquización de la Red Viaria.

Artículo 6. Características Generales del Viario.

Artículo 7. Vías para Bicicletas.

Artículo 8. Franjas de Reserva.

CONDICIONES PARTICULARES DEL USO PORMENORIZADO INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS.

Artículo 9. Desarrollo.

Artículo 10. Ejecución de las Infraestructuras Urbanas Básicas.

Artículo 11. Condiciones generales del uso Infraestructuras Urbanas Básicas.

Artículo 12. Condiciones particulares para el servicio de abastecimiento de agua.

Artículo 13. Condiciones particulares para el servicio de saneamiento y depuración de aguas.

Artículo 14. Condiciones particulares para la red de energía eléctrica.

Artículo 15. Condiciones particulares para el alumbrado público.

Artículo 16. Condiciones particulares para la red de gas.

Artículo 17. Condiciones particulares para la red de telecomunicaciones.

TÍTULO II NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 18. Aplicación.

Artículo 19. Proyectos de Urbanización y Proyectos de Obras Ordinarias.

Artículo 20. Contenido de las Obras de Urbanización.

Artículo 21. Régimen de aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Artículo 22. Documentación del Proyecto de Urbanización o de Obras.

Artículo 23. Ejecución de las Obras de Urbanización.

Artículo 24. Recepción de las Obras de Urbanización.

CAPÍTULO II. LA URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VIARIOS

Artículo 25. Condiciones de Diseño del Viario.

Artículo 26. Dimensiones y Características de las Sendas Públicas para Peatones.

Artículo 27. Pavimentación de las Vías Públicas.

Artículo 28. Calles de Circulación Compartida.

Artículo 29. Vías para Bicicletas.

Artículo 30. Plantaciones de arbolado y jardinerías.

Artículo 31. Estacionamientos en Vía Pública.

Artículo 32. Reservas de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida.

Artículo 33. Condiciones técnicas de las plazas reservadas.

TÍTULO I

NORMAS GENERALES DE LOS USOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y aplicación.

1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer la asignación de los usos urbanísticos que el Plan adopta a los efectos de determinar el destino urbanístico que se desarrolla en ellos.

2. Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a suelo No Urbanizable, así como se ajustarán a ellas los instrumentos de planeamiento que desarrollen o complementen el Plan.

3. Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a la obra de urbanización que correspondiente al nuevo viario objeto de este planeamiento, cualquiera que sea la persona o entidades que las lleven a cabo y el proyecto que las recoja.

CAPÍTULO II

Condiciones comunes a todos los usos

Artículo 2. Condiciones de los usos.

1. Las condiciones de los usos que se establecen en este Título serán de aplicación en la forma y circunstancias que para cada uno de ellos se establece.

2. Además de las condiciones generales que se señalan para cada uso deberán cumplir, si procede cuantas se deriven de la regulación que corresponda a la zona en que se encuentre.

3. Estas condiciones generales no serán de aplicación a los usos existentes, salvo que en ellos se hagan obras que afectaren a los elementos o parámetros que particularmente se regulan en este Título.

CAPÍTULO III

Uso transporte e infraestructuras urbanas básicas

Condiciones generales del uso transporte e Infraestructuras Urbanas Básicas.

Artículo 3. Definición y usos pormenorizados.

1. El uso transporte e infraestructuras urbanas básica comprende los terrenos destinados a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por sí mismas o en medios de locomoción, al transporte de mercancías y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, etc.

2. Este uso global comprende entre sus usos pormenorizados, los siguientes:

2.1. Viario: es el que se destina a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales), como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de vehículos privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc., de bicicletas compartiendo la calzada con los anterior eso en calzadas separadas, y de transporte colectivo en plataformas reservadas. También comprende el estacionamiento de vehículos dentro de la propia red, los servicios del automóvil compatibles con la misma, y las franjas de reserva.

2.2. Infraestructuras urbanas básicas, integrado por los terrenos destinados y afectados a la provisión de servicios vinculados a dichas infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, etc.

Artículo 4. Aplicación.

Las condiciones que se señalan para estos usos serán de aplicación a los terrenos que el planeamiento destina a este fin y que se representan en la documentación gráfica de Ordenación y en la ficha particular del ámbito de la intervención.

Condiciones particulares del uso pormenorizado viario.

Artículo 5. Jerarquización de la Red Viaria.

A efectos de la aplicación de las condiciones que hacen referencia a la jerarquía del viario, se han considerado los siguientes rangos:

1. Carreteras: son las vías que aseguran la comunicación rodada de la ciudad con el territorio circundante.

2. Vías primarias: son las vías que sirven para desplazamientos urbanos de largo recorrido, que permiten una elevada especialización de sus flujos. Constituyen con las anteriores la red viaria básica de primer orden.

3. Viario medio: vías de menor rango en cuanto a su función como soporte del tráfico rodado, pero fundamentales en la estructura urbana por sus características, continuidad y posición. Constituyen la red viaria secundaria.

4. Otras vías, cuya función es canalizar los tráficos de acceso a las actividades.

Artículo 6. Características generales del viario.

1. El viario se proyectará con las características que se deriven de las intensidades de circulación previstas y del medio que atraviesen.

2. Las márgenes de las vías, cuando discurran por suelo no urbanizable, estarán sometidos a las limitaciones y servidumbre que determine la legislación de Carreteras. Cuando discurran por suelos urbanizables y urbanos, estarán sometidos a las condiciones que el Plan General establece.

3. Las condiciones de diseño de los diversos elementos del sistema viario se ajustarán a lo dispuesto en las Normas Generales de Urbanización contenidas en el Título II de estas Normas.

Artículo 7. Vías para bicicletas.

1. Son vías para bicicletas aquellas específicamente preparadas y señalizadas para su uso por bicicletas, bien sea de forma exclusiva, o compartida.

2. En función de su mayor o menor segregación respecto a los vehículos motorizados y a los peatones, las vías para bicicletas pueden ser:

2.1. Carril bici: espacio de la calzada destinado exclusivamente a las bicicletas mediante la señalización vertical y horizontal correspondiente. El carril-bici será semiprotegido cuando existan elementos franqueables pero disuasorios para la invasión de dicho espacio por vehículos motorizados.

2.2. Pista bici: terreno allanado y preparado convenientemente para el paso de bicicletas y que está segregado tanto del tráfico motorizado como del peatonal.

2.3. Acera bici: parte del acerado de una calle que se destine expresamente a las bicicletas mediante la señalización vertical y horizontal correspondiente. La acera-bici será semiprotegida cuando existan elementos franqueables pero disuasorios para la invasión de dicho espacio por los peatones.

Artículo 8. Franjas de reserva.

En las franjas de reserva para previsión de los ajustes de diseño de las nuevas vías, no podrá ejecutarse obra alguna que pudiera dar origen a aumento del valor en su posible expropiación. Una vez determinado el trazado definitivo, se utilizará el suelo de la franja de reserva para el destino que el instrumento de desarrollo señale.

Condiciones particulares del uso pormenorizado Infraestructuras Urbanas Básicas.

Artículo 9. Desarrollo.

1. El proyecto que se redacte para su ejecución y que afecte a las instalaciones de las Infraestructuras Urbanas Básicas, deberán ser elaborados con la máxima coordinación entre la entidad redactora y las instituciones gestoras o compañías concesionarias. La colaboración deberá instrumentarse desde las primeras fases de elaboración y se producirá de forma integral y a lo largo de todo el proceso. Entre su documentación deberá figurar la correspondiente a los acuerdos necesarios para la ejecución coordinada entre las entidades implicadas.

2. El Ayuntamiento, a través de Planes Especiales de Infraestructura, podrá establecer para cada clase de infraestructura las disposiciones específicas que regulen sus condiciones.

Artículo 10. Ejecución de las Infraestructuras Urbanas Básicas.

Cuando para la ejecución de las infraestructuras no fuera necesaria la expropiación del dominio, se podrá establecer sobre los terrenos afectados por las instalaciones la constitución de alguna servidumbre prevista en el derecho privado o administrativo, con las condiciones establecidas por la legislación urbanística. A estos efectos, las determinaciones del Plan de Ordenación Intermunicipal sobre instalaciones de infraestructura llevan implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos e instalaciones correspondientes.

Artículo 11. Condiciones generales del uso Infraestructuras Urbanas Básicas.

1. Los efectos del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

1.1. Abastecimiento de agua

1.2. Saneamiento

- 1.3. Energía eléctrica
- 1.4. Alumbrado público
- 1.5. Gas
- 1.6. Telecomunicaciones
- 1.7. Residuos sólidos
- 1.8. Radiocomunicación
- 1.9. Otros servicios infraestructurales.

Artículo 12. Condiciones particulares para el servicio de abastecimiento de agua.

1. Con el fin de salvaguardar la seguridad de este tipo de instalación:
 - 1.1. No podrán establecerse estructuras, salvo las muy ligeras que puedan levantarse con facilidad.
 - 1.2. No podrán colocarse instalaciones y redes eléctricas que puedan provocar la aparición de corrientes parásitas.
 - 1.3. Se prohíbe la instalación de colectores a cota superior a las de abastecimiento de agua.
 - 1.4. Cuando exista un condicionante de interés general que impida el cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores, se estudiará y propondrá una solución especial de protección que deberá ser aceptada por el solicitante para su ejecución.
2. Se estará a lo dispuesto en las presentes Normas, y a las demás disposiciones de carácter sectorial vigente en cada momento.

Artículo 13. Condiciones particulares para el servicio de saneamiento y depuración de aguas.

Se estará a lo dispuesto en las presentes Normas, en las ordenanzas municipales, en la Normativa de Aljarafesa y en las demás disposiciones de carácter sectorial vigentes en cada momento.

Artículo 14. Condiciones particulares para la red de energía eléctrica.

1. Las condiciones establecidas en las presentes Normas son de aplicación tanto a las instalaciones de transporte, que comprenden los tendidos de líneas y sus estructuras de soporte, como a las de modificación de su tensión.
2. En cualquier clase de suelo, toda instalación de nueva planta, salvo de carácter provisional, tanto de transporte de alta tensión como de transformación, deberá implantarse en los lugares que se señalen por el planeamiento, dando origen a sus correspondientes servidumbres. Si se produjeran alguno de los supuestos previstos en la legislación urbanística, consecuencia de imprevisiones en el planeamiento, deberá demostrarse que la actuación necesaria no tiene cabida en las reservas que el Plan ha contemplado, así como que con ella no se dañan las condiciones que el Plan se propusiera mantener o mejorar.
3. En el Suelo Urbanizable, en atención a su previsible transformación urbanística, no se podrá hacer instalación ninguna de alta tensión aérea fuera de las señaladas por estas Normas. Si los suelos de esta clase estuvieran atravesados o contuvieran elementos de las instalaciones de energía eléctrica señalados por el Plan, se verán sometidos a las servidumbres que se señalan y así deberán recogerse en los desarrollos del mismo.
4. Los proyectos de urbanización que traten de las obras para el abastecimiento de energía eléctrica contemplarán las modificaciones de la red necesarias para que las condiciones del área sean las correspondientes al Suelo Urbano. La ejecución de las obras se acompañará en el tiempo con las del resto de la urbanización dentro de una coordinación lógica que racionalice los procesos de ejecución de todas las obras programadas.
5. En el suelo urbano no consolidado y urbanizable, todos los proyectos de urbanización deberán prever la infraestructura de las líneas eléctricas de media y baja tensión de modo subterráneo. En las obras de reurbanización, todas las instalaciones de abastecimiento de energía serán subterráneas. En todo caso, en los ámbitos de los espacios protegidos por razones arquitectónicas e históricas, las obras de reurbanización deberán contemplar la modificación a subterráneo de las líneas existentes.
6. La modernización de las infraestructuras eléctricas de Alta Tensión de la ciudad se realizará conforme a las previsiones del Planeamiento, realizadas de acuerdo con el nuevo marco normativo establecido por la Ley de Regulación del Sector Eléctrico.
7. Las líneas aéreas existentes de Alta Tensión en suelos urbanos y urbanizables se modificarán a subterráneo, o en su caso, y de forma subsidiaria, se alterará su trazado aéreo para hacerlo coincidir con los pasillos aéreos definidos por el planeamiento.
8. Todas las líneas aéreas de Alta Tensión de nueva implantación en suelos urbanos y urbanizables se realizarán en subterráneo.
9. De acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 las nuevas subestaciones para la dotación de infraestructura eléctrica a los suelos urbanizables, serán financiadas por los promotores afectados como parte de las cargas de urbanización. Los promotores podrán ser resarcidos de la inversión realizada en función de la

potencia sobrante, bien por la Cia. Suministradora, o por los promotores de los sectores próximos, hasta 5 años después de la puesta en servicio de la nueva subestación.

10. Con objeto de minorar los impactos al paisaje urbano de los postes metálicos, se utilizarán columnas metálicas con postes tubulares en sustitución de los antiguos apoyos tradicionales con barras angulares, por la mejora estética que aportan al paisaje y la menor superficie de ocupación sobre el terreno.

11. Los centros de transformación, en las nuevas urbanizaciones, no se podrán implantar dentro de las zonas verdes y espacios libres, debiéndose utilizar como criterio óptimo la ubicación del centro de transformación en el interior de las parcelas edificadas, en edificios adecuados a tal fin.

12. En el suelo no urbanizable se evitará disponer todo tendido en aéreo. En casos debidamente justificados, podrán discurrir en paralelo con el trazado de las carreteras y caminos, a una distancia mínima de quince (15) metros de la arista exterior de la vía caso de que la carretera sea principal, y a un mínimo de diez (10) metros, caso de que sea una carretera secundaria o un camino.

Artículo 15. Condiciones particulares para el alumbrado público.

Se estará a lo dispuesto en las presentes Normas.

Artículo 16. Condiciones particulares para la red de gas.

El planeamiento de desarrollo deberá establecer, en su caso, las reservas de suelo necesarias para la localización de las conducciones de gas y de las instalaciones complementarias de regulación, medida, telecontrol y protección.

Artículo 17. Condiciones particulares para la red de telecomunicaciones.

1. En el Suelo Urbano y Urbanizable, toda instalación de nueva planta de tendido de cables para los servicios de telecomunicaciones se ejecutará de forma subterránea, quedando expresamente prohibida la instalación aérea. De igual forma, le será de aplicación, además de la normativa sectorial vigente, las presentes Normas en relación con el paisaje urbano, y la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones que, establezca las condiciones de localización, instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicaciones

2. Para la ejecución de nuevas canalizaciones se implantará el procedimiento de Sistema de Infraestructuras Compartidas para varios operadores de telecomunicación.

TÍTULO II

NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 18. Aplicación.

1. Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a todas las obras de urbanización, cualquiera que sea la persona o entidades que las lleven a cabo y el proyecto que las recoja. Podrán ser completadas o modificadas por unas Ordenanzas específicas de las previstas en el artículo 24 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Deberán adoptarse las medidas precisas para la eliminación de barreras arquitectónicas según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Artículo 19. Proyectos de Urbanización y Proyectos de Obras Ordinarias.

1. Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras, cuya finalidad es llevar a la práctica las determinaciones correspondientes en el planeamiento.

2. Los Proyectos de Urbanización son proyectos generales de urbanización que tienen por objeto la definición y desarrollo técnico de todas las determinaciones que el Plan prevé en cuanto a obras de urbanización (definición geométrica y replanteo de la vialidad, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, semaforización, alumbrado público, reposición de los servicios afectados y demás obras de instalación y funcionamiento de servicios públicos exigidos, e incluirán de igual modo, el ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines públicos) en una unidad de ejecución.

3. Con independencia de los Proyectos de Urbanización, podrán redactarse y aprobarse, conforme a la Ley de Régimen Local, proyectos de obras ordinarias en el suelo urbano, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones de un Plan de Ordenación, pudiendo referirse a obras parciales o menores de pavimentación, alumbrado, jardinería, saneamiento local y otras similares.

4. Los Proyectos de Urbanización no podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación, y no podrán modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrollen, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones y ajustes exigidos por la propia ejecución material de las obras en atención a las características del suelo y/o subsuelo. A tal fin, los Proyectos de Urbanización podrán ajustar y adaptar el viario completando la definición realizada en el planeamiento urbanístico del cual proceden como consecuencia de los replanteos y definición geométrica de la topografía resultante, especialmente en las intersecciones y entronques con la ciudad existente.

5. En Suelo Urbano Consolidado, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares se refieran a la mera reparación, renovación o mejora en obras o servicios ya existentes, la definición de los detalles técnicos de las mismas podrán integrarse en el proyecto de edificación como obras complementarias.

Artículo 20. Contenido de las Obras de Urbanización.

Las obras de urbanización a incluir en el Proyecto de Urbanización son, según los artículos 98 y 113 LOUA.

1. Las de vialidad, comprendiendo las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.

2. Las de saneamiento, que incluyen la construcción de colectores (generales y parciales), acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.

3. Las obras para la instalación y el funcionamiento del servicio público de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias, y las de distribución domiciliar de agua potable.

4. Las obras para la instalación y funcionamiento de la red de riego y de hidrantes contra incendios.

5. Las obras para la instalación y funcionamiento de la red de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público.

6. Las obras para la instalación y funcionamiento de la red de telefonía y telecomunicaciones.

7. Las obras de ajardinamiento y arbolado, incluyendo el amueblamiento, de parques y jardines y vías públicas. Las obras anteriores incluyen la ejecución de las necesarias para la conexión con las redes generales existentes, aun cuando estas se localicen exteriores a la unidad, debiendo acreditarse que tienen capacidad suficiente para atenderlos. En caso contrario, las obras de urbanización del planeamiento de desarrollo deberán resolver a su costa la falta de capacidad de las redes existentes, realizando sus acometidas donde exista dotación suficiente para garantizar los nuevos servicios.

Artículo 21. Régimen de aprobación de los Proyectos de Urbanización.

1. El procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización será idéntico al establecido por la legislación urbanística para la delimitación de las unidades de ejecución. La aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización requiere de la previa aprobación del planeamiento que los legitime y de los informes de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

2. Las obras de urbanización incorporadas como obras complementarias en los proyectos de edificación, cuando así sea procedente, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación.

Artículo 22. Documentación del Proyecto de Urbanización o de Obras.

1. Los Proyectos de Urbanización deberán detallar y programar las obras con la precisión necesaria, para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto. El contenido técnico de las obras a incluir en el Proyecto de Urbanización se expresa, como mínimo, en los siguientes documentos que integran una unidad, con el detalle y complemento que requiera la completa definición ejecutiva de las obras comprendidas:

1.1. Memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras.

1.2. Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.

1.3. Planos de proyecto y detalle que definan, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos las obras, incluidas las excavaciones, movimientos de tierras, y las señalizaciones y marcas.

1.4. Mediciones

1.5. Cuadros de Precios

1.6. Presupuesto

1.7. Pliego de Condiciones técnicas de las obras y servicios, y en su caso (en los sistemas de actuación públicos) de condiciones económicas-administrativas.

El Proyecto debe contener las prescripciones necesarias para la ejecución de las obras y para su contratación.

2. En los pliegos de condiciones habrán de fijarse los plazos y etapas detalladas de realización de las obras, tanto finales como parciales, y recoger las condiciones que la Gerencia Municipal de Urbanismo establezca para la perfecta ejecución de las mismas, fijándose también que se realizarán a cargo del promotor las pruebas y ensayos técnicos que se estimen convenientes.

3. Los Proyectos de Obras Ordinarias tramitados a instancia de particulares comprenderán los documentos y determinaciones exigidas en el apdo. 2.º de este artículo, y se tramitarán por idéntico procedimiento que el de la licencia de obras.

4. En la ejecución de los Proyectos de Obras Ordinarias y Extraordinarias, las obras de Reurbanización del espacio Viario y los espacios libres, tanto municipales, como de los particulares y Compañías de Servicios en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, será de aplicación los criterios y determinaciones generales de las presentes Normas y Recomendaciones sobre diseño del viario.

Artículo 23. Ejecución de las Obras de Urbanización.

1. Las obras de urbanización se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas que establezca, con carácter general o específico el Ayuntamiento de Espartinas.

2. En todas las obras de urbanización será de aplicación el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. De igual modo se aplicarán las Ordenanzas Municipales sobre Accesibilidad.

Artículo 24. Recepción de las Obras de Urbanización.

1. La recepción de las obras de urbanización corresponden a los municipios.

2. La recepción de las obras se realizará previa constatación de que las obras realizadas se encuentran finalizadas, se encuentran en buen estado y son conformes con el Proyecto autorizado así como a las prescripciones técnicas aprobadas por la Administración Municipal sobre calidad de la obra urbanizadora.

3. La recepción se realizará mediante el levantamiento de la correspondiente acta.

4. Sin perjuicio de la asunción de la obligación de conservación por el municipio o por la entidad urbanística correspondiente, tras el acto de recepción comienza el plazo de garantía de un año, en el que la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación, el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía previa constatación del buen estado de las obras.

CAPÍTULO II

La urbanización de los espacios viarios

Artículo 25. Condiciones de diseño del viario.

1. Los elementos de la red principal que no posean carácter de autopista o autovía y cuya traza discurra por suelo no urbanizable, se diseñarán con arreglo a lo que disponen las Instrucciones de Carreteras y las normas e instrucciones de aplicación que dimanaren de los organismos competentes de la Administración Nacional y de la Junta de Andalucía.

2. Las carreteras convencionales de nueva construcción y aquellas en las que se realicen obras de acondicionamiento, ensanche o modificación, cumplirán las condiciones exigidas en la Ley de Carreteras y en su Reglamento, así como en la Instrucción de Carreteras.

3. El resto de las vías urbanas se diseñará de acuerdo con las condiciones que se establecieron por los organismos competentes de la Administración del Estado, y por los criterios de diseño que pudiera establecer el Ayuntamiento y por cuantas condiciones de aplicación estén contenidas en estas Normas.

4. El diseño de la vía representada en la documentación gráfica del Plan es vinculante; no obstante, la variación de esta distribución, habrá de atenerse al resto de criterios enunciados en este artículo y sus anexos correspondientes, debiendo en todo caso estar adecuadamente justificada.

5. Para el dimensionado de las vías se atenderá a los siguientes criterios:

5.1. Viales:

- Los viales de uso peatonal o de tráfico compartido deberán tener una dimensión transversal mínima de nueve (9) metros entre alineaciones.

- Los viales de tráfico en zonas de uso residencial unifamiliar tendrán una dimensión transversal mínima de doce (12) metros entre alineaciones, con una dimensión mínima de acerado de ciento ochenta (180) centímetros. Excepcionalmente se podrán prever calles de anchura mínima nueve (9) metros y con una dimensión mínima de acerado de ciento ochenta (180) centímetros en zonas de uso exclusivo residencial unifamiliar consentido de circulación único y cuando las edificaciones se dispongan retranqueadas respecto de la alineación.

- Los viales de tráfico en zonas de uso plurifamiliar, terciario o mixto tendrán una dimensión transversal mínima de quince (15) metros entre alineaciones, con una dimensión mínima de acerado de doscientos (200) centímetros.

- Los viales de tráfico en zonas de uso industrial tendrán una dimensión transversal mínima de dieciocho (18) metros entre alineaciones, con una dimensión mínima de acerado de doscientos cincuenta (250) centímetros. En suelo urbano y previa justificación de la imposibilidad de alcanzar dicha dimensión se permitirán anchuras menores.

5.2. Calzadas:

- Las bandas de estacionamiento estarán prohibidas en autopistas, autovías y carreteras. En las vías primarias, si no estuvieran prohibidas por el Plan, serán en línea, con una sección de doscientos veinte (220) centímetros. En el viario medio serán preferentemente en línea con una dimensión mínima de doscientos (200) centímetros.

- Las bandas de circulación serán de trescientos cincuenta (350) centímetros de ancho en autopistas, autovías y carreteras, y con una sección recomendada de trescientos veinticinco (325) centímetros de ancho en vías primarias y trescientos (300) centímetros en viario medio, atendiendo a los condicionantes de velocidad, seguridad y organización del tráfico en cada uno de los tipos. La anchura de todas las vías primarias será compatible con la implantación de carril reservado al transporte colectivo, anulando si fuere preciso banda de aparcamiento.

Artículo 26. Dimensiones y características de las sendas públicas para peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será de ciento ochenta (180) centímetros; en las calles en las que sean previsibles concentraciones importantes de peatones, sea por su carácter comercial u otra cualquier causa, la anchura mínima será de trescientos (300) centímetros, siendo en cualquier caso la anchura óptima una función de la circulación de peatones y el mobiliario urbano a disponer. No obstante, atendiendo a la especial configuración del Centro Histórico y de las urbanizaciones tradicionales se admitirán en dichas zonas aceras cuya anchura mínima sea de ochenta (80) centímetros, salvo cuando se prevea una fuerte actividad peatonal, el ancho mínimo de la acera será de ciento ochenta (180) centímetros. En los supuestos en que en dichos mínimos no puedan ser atendidos, se recurrirá, como diseño preferente, al de las calles de circulación compartida.

2. Los acerados que acompañan a las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima del seis por ciento (6%). Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de su necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Para pendientes inferiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos la recogida de aguas pluviales.

2.2. Para pendientes superiores al seis por ciento (6%), cuando se disponga como ampliación de acera una escalera pública con rellanos de ciento veinte (120) centímetros de longitud mínima y pendiente máxima del seis por ciento (6%).

2.3. Si hubiese un itinerario alternativo que suprima las barreras arquitectónicas, podrán disponerse escaleras con peldaños de huella mínima de treinta y cinco (35) centímetros, en un número máximo de diez (10) peldaños entre rellenos, que deberán tener una longitud mínima de ciento veinte (120) centímetros.

3. Las aceras, manteniendo una anchura mínima libre de ciento ochenta (180) centímetros, se podrán acompañar de alineaciones de árboles. Estos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su enraizamiento y crecimiento en los primeros años.

4. Las características de su pavimento serán acordes con su función, movimiento exclusivo de personas y excepcionalmente de vehículos, por lo que deberán ser resistentes al paso ocasional tanto de vehículos ligeros como de obra y de mantenimiento.

Artículo 27. Pavimentación de las vías públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o

bordillo. A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, calles compartidas, cruces de peatones, vados de vehículos, etc.

3. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano, se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4. Las tapas de arquetas, registro, etc. se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano. La disposición de imbornales será tal que las rejillas sean transversales al sentido de la marcha rodada.

Artículo 28. Calles de circulación compartida.

1. Se evitará la impresión de separación entre calzada y acera; por consiguiente, no existirán diferencias físicas notables entre los distintos elementos de la sección transversal de la calle. Las bandas que visualmente den la impresión de separar el espacio peatonal del destinado a los vehículos se interrumpirán a ser posible cada veinticinco (25) metros o menos de manera perceptible.

2. Las entradas y salidas de las calles compartidas deberán reconocerse como tales por su propia ordenación y, en la medida en que sean utilizables por vehículos, se tratarán de forma análoga a los accesos de garajes y aparcamientos. Los accesos a estas calles se indicarán preferentemente mediante señalización horizontal.

3. Se dispondrán ordenaciones y dispositivos específicos en las distintas partes de la zona de coexistencia destinadas a la circulación vehicular, de modo que los vehículos circulen a la velocidad de los peatones. La distancia que separe estos elementos de ordenación no debe superar los cincuenta (50) metros. Estas ordenaciones pueden ser ondulaciones del pavimento, itinerarios serpenteantes, etc.

Artículo 29. Vías para bicicletas.

Los proyectos de urbanización deberán incluir la definición de carriles para bicicletas en el viario y los espacios libres de acuerdo con las determinaciones establecidas en las fichas de Planeamiento. El diseño de las vías para bicicletas en cualquiera de sus clases (carril-bici, pista bici y acera bici) atenderá a la seguridad de vehículos, ciclistas y peatones, a criterios comúnmente aceptados por los proyectistas y, en su caso a las disposiciones municipales.

Artículo 30. Plantaciones de arbolado y jardinerías.

1. Será obligatorio, además de la jardinería propia de los espacios libres, plantar árboles de sombra, como mínimo cada 10 metros en cada acera, a razón de dos en fondo en las calles principales y de uno en las secundarias; así como instalar bancos en las aceras cada 50 metros; la observancia sobre protección de arbolado, será rigurosa en el proyecto de urbanización. Donde hay a aparcamientos en línea o batería los árboles se ubicarán entre las plazas de estacionamiento y no sólo en las aceras, así como en los grandes aparcamientos públicos para proteger los vehículos.

2. Los árboles se plantarán conservando la guía principal, con tutores y protecciones que aseguren su enraizamiento y crecimiento en los primeros años. La observancia sobre protección del arbolado existente, será rigurosa tanto en el proyecto de urbanización, como a la hora de redactar el planeamiento de desarrollo, evitando al máximo cualquier afección al arbolado existente.

3. En los Proyectos de Urbanización el tamaño del arbolado no será inferior a los siguientes perímetros:

3.1. Arbolado caducifolio para alineación de vías principales y secundarias: perímetro mínimo 22-24 cm.

3.2. Arbolado en viales distribuidores y locales: perímetro mínimo 18 cm.

4. Los árboles serán necesariamente de sombra, o frondosos, de hoja caduca, rápido desarrollo y resistentes al medio urbano.

5. Todos los Proyectos de Urbanización llevarán incluido la red de riego para la jardinería y plantaciones diseñadas, así como para las alineaciones principales de arbolado en los acerados.

6. Se construirán pozos artesianos, equipos de bombeo y canalizaciones de tuberías de riego con goteros para suministro al arbolado y arbustos, y técnicas de aspersión y sistemas «tech-line» para el suministro de agua a las superficies y praderas.

Artículo 31. Estacionamientos en vía pública.

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán el tránsito por éstas debiendo contar con un pasillo de circulación con las condiciones dimensionales mínimas que se señalan a continuación:

1. Unidireccional (a uno o a ambos lados):

1.1. Aparcamiento en línea, trescientos (300) centímetros.

- 1.2. Aparcamiento en batería, quinientos (500) centímetros.
- 1.3. Aparcamiento en espina, cuatrocientos (400) centímetros.
2. Bidireccional:
 - 2.1. Aparcamiento en línea, quinientos (500) centímetros.
 - 2.2. Aparcamiento en batería, seiscientos cincuenta (650) centímetros.
 - 2.3. Aparcamiento en espina, quinientos cincuenta (550) centímetros.

Artículo 32. Reservas de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida.

1. En todas las zonas de estacionamiento de vehículos en las vías o espacios públicos, estén situados en superficie o sean subterráneos, de titularidad pública o privada, sean o no de horario limitado, siempre que se destinen a uso colectivo o concurrencia pública, de manera permanente o provisional, se reservará, como mínimo, una plaza para personas con movilidad reducida por cada cuarenta plazas o fracción, de manera que cualquier fracción menor de cuarenta siempre requerirá como mínimo una plaza.

2. En caso de enajenación, cesión o arrendamiento de la totalidad de las plazas de estacionamiento se mantendrán para la venta, alquiler o cesión a personas con movilidad reducida tantas plazas como las inicialmente reservadas. Las plazas de estacionamiento reservadas para personas con movilidad reducida deberán mantener tal condición de reserva en caso de enajenación, cesión o arrendamiento.

3. En el supuesto de que una parte de las plazas se destine a la enajenación, cesión o arrendamiento, del resto de plazas resultantes destinadas a concurrencia pública o utilización colectiva se seguirá reservando una plaza por cada cuarenta o fracción.

Artículo 33. Condiciones técnicas de las plazas reservadas.

1. Las plazas reservadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Estarán situadas tan cerca como sea posible de los accesos peatonales accesibles y de las entradas accesibles a edificios, centros de medios de transporte público y servicios públicos de la zona y se señalarán de forma visible.

b) Estarán señalizadas, horizontal y verticalmente, con el Símbolo Internacional de Accesibilidad establecido en el Anexo IV y la prohibición de aparcar en las mismas a personas sin discapacidad. La señalización horizontal será antideslizante. No obstante, en los espacios naturales la señalización se podrá ajustar a las peculiaridades paisajísticas del entorno.

c) Sus dimensiones mínimas serán en batería o semibatería de 5 x 3,60 metros y en línea de 6,50 x 3,60 metros, estando incluida en esta última dimensión la zona de transferencia.

d) La zona de transferencia de la plaza reservada se comunicará de manera accesible con el itinerario peatonal.

e) En el caso de agrupamiento de plazas reservadas que se dispongan en batería y en línea, se permitirá que la zona de transferencia sea compartida por más de una plaza. Dicha zona tendrá una anchura mínima de 1,40 metros.

f) Las zonas de estacionamiento deben tener un acceso peatonal y un itinerario peatonal, ambos accesibles, que comuniquen las plazas reservadas con la vía pública.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de autos núm. 883/2013. (PP. 1137/2014).

Número de Identificación General: 4105341C20111001027.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 883/2013. Negociado: M.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lebrija.

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 883/2013.

Parte demandante: Francisco Reyes Domínguez.

Parte demandada: Construcciones Nebribahia del Sur, S.L.U.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

J. cambiario núm. 1160/11

A U T O

En Lebrija, a 9 de mayo de 2012.

Vistos por mí, Antonio J. Alcántara Mialdea, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lebrija, los presentes autos de Juicio cambiario núm. 1160/11 siendo parte demandante Francisco Reyes Domínguez representado por el Procurador la Sra. Castellano y asistido de Letrado Aranguren, y parte demandada y opositoria cambiaría la entidad Construcciones Nebribahia del Sur, S.L.U., representada por el Procurador la Sra. del valle y asistido de Letrado Jurado.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la entidad Construcciones Nebribahia del Sur, S.L.U., de su oposición al cambiarlo contra Francisco Reyes Domínguez, acordándose ordenando la continuación de la ejecución por las cantidades despachadas en el auto de 20 de diciembre de 2011, con abono de las costas causadas

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Sevilla, previa preparación mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, lo que deberá acreditar en el momento de la preparación del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 457 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial) conforme a lo previsto en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 31.3.2014 el señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Lebrija, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día. de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1018/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1018/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130011036.

De: Don Antonio Carrión Sánchez.

Contra: Gas Force Hermanos López, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1018/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Carrión Sánchez contra Gas Force Hermanos López, S.L., y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 19.11.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a Antonio Carrión Sánchez de su demanda frente a Gas Force Hermanos López, S.L., y Fogasa.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Gas Force Hermanos López, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 244/12.

NIG: 4109144S20120002730.

Procedimiento: 244/12.

Ejecución núm.: 323/2013. Negociado: 6.

De: Doña Concepción Ruiz González.

Contra: Sena Automatismo Control, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 323/13, dimanante de los Autos 244/12, a instancia de Concepción Ruiz González contra Sena Automatismo Control, S.L., en la que con fecha 20.11.14, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1300/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1300/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130014096.

De: Doña M. Ángeles Martín Reales.

Contra: Don Juan Francisco Cabrera Limón, don Johan Gerrard Vinje y Residencial Los Bermejales, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1300/2013 se ha acordado citar a don Johan Gerrard Vinje y Residencial Los Bermejales, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.12.14, a las 10,20 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Johan Gerrard Vinje y Residencial Los Bermejales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 276/2014.

Procedimiento: 834/11. Ejecución de títulos judiciales 276/2014. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20110009959.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Estructuras Urci, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Urci, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24.11.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Estructuras Urci, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23.10.14 por un total de 530,36 € de principal más la de 160 € presupuestados para intereses y costas 1.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Estructuras Urci, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 530,36 € de principal más la de 160 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Urcj, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000022.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores en las provincias de Córdoba y Granada.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75231240-8 -Servicio de reinserción.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.354.872,60 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 903.248,40 euros IVA excluido, al que correspondería un IVA de 189,682,16 euros.
6. Formalización del contrato.
 - Lote 1 (Córdoba).
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de septiembre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: Asociación para la Defensa Social de Adolescentes y Menores. CIF: G14033716.
 - d) Importe de adjudicación: 429.042,99 €, IVA excluido.
 - Lote 2 (Granada).
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: Asociación Imeris. CIF: G18518183.
 - d) Importe de adjudicación: 442.589,00 €, IVA excluido.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros, por el procedimiento abierto, con múltiples criterios de adjudicación, que se cita. (PD. 3442/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000486.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevos sistemas de vigilancia por CCTV en los puertos de Málaga y mejoras en los sistemas existentes en el resto de puertos de gestión directa (GNR14501).

b) Lugar de ejecución/entrega: Puertos de Caleta de Vélez, Fuengirola, Estepona, La Atunara (t.m. La Línea de la Concepción), Ayamonte, Isla Cristina, Punta Umbría, Mazagón, Rota, Chipiona, Puerto América (t.m. Cádiz), Sancti Petri (t.m. Chiclana de la Frontera), Roquetas de Mar y Garrucha.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto: 50.000,00, IVA (21): 10.500,00. Total: 60.500,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 50.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tasa de cofinanciación: 80%.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita, por el procedimiento abierto, con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 3457/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018, Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000507.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora del cerramiento exterior del Puerto de Barbate.

b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Barbate, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto: 26.000,00, IVA (21): 5.460,00. Total: 31.460,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 26.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día

hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea:

Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Porcentaje de cofinanciación: 80%.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 3455/2014).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2014/23199. Servicio de prevención ajeno para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud para la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - b) Lugar de prestación del servicio: Las instalaciones del contratista, instalaciones concertadas y los centros de trabajo de AVRA.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Noventa mil euros (90.000 euros), IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información. Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 - d) Perfil del contratante.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2015.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales). Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012. Teléfono: 955 405 300 Fax: 955 405 200.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2.

Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Fecha: A las 12,00 horas del día 22 de enero de 2015.
9. Apertura del sobre núm. 3.

Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Fecha: A las 12,00 horas del día 6 de febrero de 2015.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director del Área de Administración General, Domingo José Poyato Lara.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (P.D. 3318/2014) (BOJA núm. 229, de 24.11.2014). (PD. 3456/2014).

Advertidas erratas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de suministro denominado «Control de acceso a la zona pesquera del Puerto de Barbate», cuya licitación fue objeto de anuncio mediante Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (PD. 3318/2014) publicada en el BOJA número 229, de 24 de noviembre de 2014, que pueden incidir en la preparación de las ofertas por los licitadores:

Primero. Se informa que en el perfil del contratante será publicada la información de las correcciones realizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas actualmente publicado así como el nuevo texto definitivo del mismo, sin que el presupuesto experimente variación, al haber sido calculado sobre la base de los datos en su versión revisada.

Segundo. El plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas empezará a computar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de corrección en el BOJA y desde su finalización se contará el plazo para la celebración del acto público de apertura de sobres con la documentación evaluable de forma automática. Ambas fechas serán actualizadas en el perfil del contratante.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para el otorgamiento que se cita. (PD. 3443/2014).

Núm. expediente: CDP 1/2014.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita del Expediente. Sv. Gestión de Recursos Comunes.

Domicilio: Plaza Asdrúbal, número 6, 3.ª planta.

Localidad y código postal. Cadiz, 11008.

Telefono: 956 008 700. Fax: 956 008 702.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.

Fecha límite de de obtención de documentación e información: Día anterior a fecha de finalización plazo para la presentación de proposiciones.

2. Objeto de la licitación.

Concesión administrativa para la gestión y explotación de equipamientos de uso público existentes en las instalaciones del área recreativa del Jarillo, ubicado en el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate (Cádiz). Plazo concesión: 20 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se establecen en el Anexos V y VIII PCL.

4. Canon.

Concepto fijo 2% base= Valor equipamiento+valor terreno), 470,67 euros, IVA excluido.

Concepto variable: 5% de la Base=Ingresos netos anuales (Ingresos brutos anuales-Impuestos)-Costes (inversiones para la mejora de las instalaciones), IVA excluido.

5. Garantías exigidas: Provisional 2% del valor del equipamiento. Definitiva 3% del valor del equipamiento.

6. Requisitos específicos del concesionario.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Anexos III A , IV del Pliego de Condiciones de licitación.

7. Presentación de proposiciones.

a) Plazo limite de presentación: 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOE, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. El día final se señalará en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados según PCL.

c) Lugar de presentación.

Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz arriba indicado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Sala de Juntas Sede Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz ya indicada.

c) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2: A las 10,00 horas del séptimo día posterior a la apertura del Sobre 1 que habrá tenido lugar al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. apertura Sobre 3: El día y hora se publicarán en el tablón de anuncios de la sede administrativa y en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones.

A) Composición de la Mesa de Adjudicación Concesional: Se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete (7) días a la reunión de la Mesa para apertura sobre 1.

B) Composición de la Comisión Técnica: En su caso, se publicaría en el Perfil del Contratante en el mismo plazo que la anterior.

Cádiz, 27 de noviembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para el otorgamiento que se cita, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). (PD. 3444/2014).

Número de expediente: 1/2014 Conces.Patrim.Aguas.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente. Sv. Gestión de Recursos Comunes.

Domicilio: Plaza Asdrúbal, número 6, 3.ª planta.

Localidad y código postal. Cádiz, 11008.

Teléfono: 956 008 700. Fax: 956 008 702.

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.

Fecha límite de de obtención de documentación e información: Día anterior a fecha de finalización plazo para la presentación de proposiciones.

Objeto de la licitación-concesión administrativa para la adecuación y explotación de equipamientos existentes en el área recreativa del embalse del Celemín, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

a) plazo ejecución: 20 años.

Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se establecen en el Anexo VIII PCL.

Canon:

Concepto fijo: 25.855,41 (2% Base= Valor del terreno + valor equipamientos, IVA excluido).

Concepto variable: 5% de la Base= Ingresos netos anuales (Ingresos Brutos Anuales-Impuestos)-Costes (Inversiones para la mejora de las instalaciones), IVA excluido.

Garantías exigidas. Provisional: 2% del valor del equipamiento. Definitiva: 3% del valor del equipamiento.

Requisitos específicos del concesionario.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Anexos del Pliego de condiciones de licitación.

7. Presentación de proposiciones.

a) Plazo límite de presentación: 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOE, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. El día final se señalará en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados según PCL.

c) Lugar de presentación.

Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz arriba indicado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Sala de Juntas Sede Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz ya indicada.

c) Fecha y hora.

Apertura Sobre 2: A las 10,00 horas del séptimo día posterior a la apertura del Sobre 1 que habrá tenido lugar al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura Sobre 3: El día y hora se publicarán en el tablón de anuncios de la sede administrativa y en el Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones.

A) Composición de la Mesa de Adjudicación Concesional: Se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete (7) días a la reunión de la Mesa para apertura sobre 1.

B) Composición de la Comisión Técnica: Igualmente se publicaría en el Perfil del Contratante en el mismo plazo que la anterior.

Cádiz, 27 de noviembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro para la contratación que se cita. (PP. 3282/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2014/001464.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de material de pintura con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos para el ejercicio de 2015.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 189.990,68 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 39,898,04 €.
 - c) Importe total: 229.888,72 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26. Tlfnos.: 955 470 304-955 472 584.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único a efectos de notificaciones fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- La Jefa del Servicio de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2014 en materia de políticas migratorias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Almería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2014 con cargo al Programa 31.J, «Coordinación de políticas migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 25 abril de 2014 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2014), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.04.487.01.31J.0.

Entidad: Asociación para la atención integral de mujeres en riesgo, AIMUR.
Denominación del proyecto: Intervención con mujeres inmigrantes víctimas de explotación sexual.
Importe de la subvención: 6.500,00 euros.

Entidad: Asociación de Inmigrantes de Níjar, AIN.
Denominación del proyecto: Participación con perspectiva de género.
Importe de la subvención: 6.200,00 euros.

Entidad: Asociación Colega Almería.
Denominación del proyecto: Inmigrante LGBT: La otra invisibilidad 2014.
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Asociación Mujeres en Zona de Conflicto.
Denominación del proyecto: Promoción, capacitación e integración de mujeres inmigrantes.
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Médicos del Mundo.
Denominación del proyecto: Intervención sociosanitaria a inmigrantes asentamientos de Almería.
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Cooperación y Desarrollo con el Norte de África, CODENAF.
Denominación del proyecto: Intervención sociolaboral con población inmigrante.
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Entidad: Asociación Innova Almería.
Denominación del proyecto: Acciones formativas actividades auxiliares de agricultura.
Importe de la subvención: 5.500,00 euros.

Entidad: Comunidad Adoratrices.
Denominación del proyecto: Integración social y apoyo residencial a la mujer inmigrante.
Importe de la subvención: 5.500,00 euros.

Entidad: Asociación Engloba, Inserción Laboral, Educativa y Social.
Denominación del proyecto: Acciones formativas. Curso de viverismo general.
Importe de la subvención: 5.300,00 euros.

Entidad: Asociación Almería Acoge.
Denominación del proyecto: Sentimientos Mestizos.
Importe de la subvención: 4.500,00 euros.

Entidad: Asociación de Mujeres Vecinales FAVA Espejo del Mar.
Denominación del proyecto: Taller de empleo intercultural.
Importe de la subvención: 2.900,00 euros.

Entidad: Asociación de Oviedo y Jorbalán.
Denominación del proyecto: Proyecto Encuentro.
Importe de la subvención: 2.900,00 euros.

Entidad: Fundación CIMME.
Denominación del proyecto: Formación a profesionales de la salud en materia de inmigración.
Importe de la subvención: 2.500,00 euros.

Entidad: Asociación por la Convivencia Intercultural en Almería.
Denominación del proyecto: Talleres de sensibilización y convivencia intercultural.
Importe de la subvención: 2.200,00 euros.

Almería, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente Sancionador: 04/8129/2014/AC.

Titular: José Ángel Garrido Gázquez, NIF: 75249877H.

Infracción: Grave, artículo 39.l) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: 1.000 euros.

Infracción: Grave, artículo 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: 1.000 euros.

Infracción: Grave, artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: 1.000 euros.

Infracción: Grave, artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 22.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA).

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/5698290/2012-39	26725469K	BERNARDINO PÉREZ CULEBRA, BAILÉN	02/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5745368/2012-45	25746030Z	FRANCISCO DE LA CASA ORTIZ, JAÉN	03/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5908798/2013-08	75085904N	TERESA ZAMORA LEIVA, QUESADA	02/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5275834/2012-44	26434554X	DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ, UBEDA	07/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6707034/2013-21	25942848K	CARMEN GONZÁLEZ RUIZ, MARTOS	02/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5611924/2012-06	25834454A	JOSEFA LÓPEZ MARTOS, MENGIBAR	02/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/599781/2008-60	26251105D	MANUEL JURADO MARTÍNEZ, LINARES	09/09/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6797727/2014-04	74952913F	MARÍA DOLORES BUENO ARMENTEROS, ARJONA	29/09/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/3127145/2010-52	77387584J	MOISES TROYA GRANADOS	30/09/14	RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN Y ACUERDO INICIO EXTINCIÓN PCEF
SAAD01-23/3127145/2010-52	75041701S	TOMÁS GARCÍA BENEGAS	09/07/14	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/2840693/2010-50	25746343M	M.ª ÁNGELES GÓMEZ GÓMEZ, JAÉN	12/09/14	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PÍA
SAAD01-23/562769/2008-50	25955690T	JOAQUÍN CASTRO GRANADOS, ANDÚJAR (JAÉN)	03/10/14	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/1362454/2008-29	25760879M	M.ª ANTONIA ÁLVAREZ CASTRO, ANDÚJAR (JAÉN)	03/10/14	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/2151560/2009-32	225891584R	ANTONIA CHICA VERA, MARTOS (JAÉN)	07/10/14	RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN TEMPORAL SAD
SAAD01-23/2036567/2009-85	26177424C	CARMEN VÍLCHEZ MARTÍNEZ, LINARES (JAÉN)	07/08/14	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN SAD
SAAD01-23/421604/2008-71	26408800Q	FAMILIARES DE JOSEFA MILLÁN GONZALEZ, ÚBEDA (JAÉN)	05/09/2014	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PÍA POR FALLECIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE COBRO INDEBIDO
SAAD01-23/248227/2007-19	26737382C	FAMILIARES DE EMILIA MARTÍNEZ MOYA, GUARROMAÁN (JAÉN)	12/09/2014	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PÍA POR FALLECIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE COBRO INDEBIDO
SAAD01-23/1362514/2008-84	26077378R	DOLORES VILCHES CASTILLO, LINARES (JAÉN)	14/10/2014	RESOLUCIÓN APROBACIÓN Y EXTINCIÓN DE PIA
SAAD01-23/019475/2007-76	52553496Z	ENCARNACION RUZ CARMONA, LINARES (JAÉN)	14/10/2014	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PÍA DE SU HIJO A.J.R.
SAAD01-23/5334656/2012-16	26350084L	FRANCISCO MORENO RUIZ, ÚBEDA	03/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5199601/2012-28	75126997G	JOSEFA ROMERO CAMACHO, LA CAROLINA	07/10/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7118356/2014-12	26382860C	SOLEDAD BAILÉN RUIZ, JAÉN	07/10/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/7113061/2014-81	25745102Y	FRANCISCA TOLEDANO LANAS, JAÉN	07/10/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7125094/2014-29	25806469D	CIPRIANO DORADO GONZÁLEZ, ALCAUDETE	07/10/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6349140/2013-54		ALEJANDRO MARTÍNEZ MARÍN, EL ACEBUCHAR	15/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5697701/2012-73	74959269S	MERCEDES SACRAMENTO AGUILERA SERRANO, ALCALÁ LA REAL	14/10/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6662285/2013-24	25960287A	EMILIA ORDÓÑEZ MOYA, JAÉN	27/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/7113067/2014-38	25745103F	JUAN JURADO MONTERO, JAÉN	15/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6600130/2013-28	25852320K	ANTONIO ARENAS MEDINA, ALCALÁ LA REAL	27/10/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/1836426/2009-09	25847040P	CRISANTA SALAS HUERTAS, FUERTE DEL REY	31/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2945521/2010-80	26348019R	MARÍA BIEDMA FERNÁNDEZ, ÚBEDA	22/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3915735/2011-67	26402126N	JUANA FERNÁNDEZ MORAL, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	22/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1019391/2008-69	77364369M	DAVID ALMAGRO FERNÁNDEZ, JAÉN	07/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/079014/2007-02	77344041D	JOSE ANTONIO BONILLA GIMÉNEZ, JAÉN	27/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/420559/2008-75		VIRGINIA OYA ALCALÁ, CAMBIL	24/07/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN OFICIO GRADO DEPENDENCIA DEL MENOR A.M.O.
SAAD01-23/586288/2008-67		MARÍA DE LA PAZ JIMÉNEZ BARAJAS, HUELA	17/07/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN OFICIO GRADO DEPENDENCIA DEL MENOR A.G.J.
SAAD01-23/066873/2007-52	26239475V	EZEQUIEL RECIO ORTIZ, LINARES	28/05/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN OFICIO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1742868/2009-44	38392964F	PATROCINIO ROLDÁN FERNÁNDEZ, CASTILLO DE LOCUBÍN	09/06/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN OFICIO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1954752/2009-77	26507449H	ELENA GARCÍA ILLESCAS, BAILÉN	25/06/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN OFICIO GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4574588/2011-37	25840489N	PILAR JAENES EXTREMERA, LINARES	08/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1347847/2008-01	25743520B	MARÍA TERESA SENISE COLMENERO, JAÉN	27/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3423004/2010-36	26349685B	JUAN MOLINA SARMIENTO, JAÉN	27/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5804901/2012-14	77266622P	PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CAZORLA	31/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/627816/2008-78	26080955J	JUAN JOSÉ MORCILLO EXPÓSITO, ANDÚJAR	27/10/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5710115/2012-55	26387667C	DIEGO DEL MORAL PEREIRA, HUELMA	06/11/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación 19, 5.ª pl, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, se les advierte, que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado actos de tramite en los distintos expedientes.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/5596406/2012-24	26145275W	MARÍA CARRILLO CARRILLO	29/05/14	REQUERIMIENTO
PROCEDIMIENTO 456-00383	25974810J	PATROCINIO CABRERA GUTIÉRREZ, JAÉN	05/05/14	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
SAAD01-23/3125893/2010-36	25760839B	ANA DÍAZ MARTÍNEZ, JAÉN	14/10/14	TRÁMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-23/4377450/2011-22	43506214N	SEBASTIÁN JUSTICIA MARTÍNEZ	07/10/14	TRÁMITE DE AUDIENCIA
PROCEDIMIENTO 456-2014-00966	26401063F	ISABEL FAJARDO CAMACHO, TORREDONJIMENO (JAÉN)	08/10/14	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
PROCEDIMIENTO 456-2014-00893	74997532X	MARIANA NIEVES FLORES, MARMOLEJO (JAÉN)	06/10/14	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
PROCEDIMIENTO 456-2014-00666	26428153A	PEDRO ALCÁZAR GARCÍA, PEAL DE BECERO (JAÉN)	02/10/14	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
PROCEDIMIENTO 456-2014-00651	38736456V	MONTSERRAT AGUILAR CATALÁN, BAEZA (JAÉN)	02/10/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
PROCEDIMIENTO 456-2014-00460	75066920A	MARÍA ROSA ROMERA PERALTA, SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)	29/09/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS, SOLICITADA POR SU HIJO ADRIÁN SÁNCHEZ ROMERA
PROCEDIMIENTO 456-2014-00415	26361769C	MARÍA ANTONIA JUAN COBO, ÚBEDA (JAÉN)	24/09/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
PROCEDIMIENTO 456-2014-00725	25759721C	ANDRÉS GARCÍA MONTERO, CAZORLA (JAÉN)	06/10/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
PROCEDIMIENTO 456-2014-00969	25871391W	PILAR MATA JIMÉNEZ, JAÉN	08/10/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
SAAD01-23/4818363/2011-45	26467260X	VICENTA MUÑOZ FERNÁNDEZ	21/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1898578/2009-75	-	JUAN ANTONIO TORRES PERAL	21/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/4251849/2011-62	41428459P	JUANA ROIG TORRES	21/10/14	REQUERIMIENTO
PROCEDIMIENTO 456-2014-00001031-4	267230182P	TRINIDAD GARCÍA SÁEZ	14/10/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
SAAD01-23/6696513/2013-04	X3792159B	JACUAD EL KARFA	21/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1954905/2009-96	25915328D	VICTORIANO CAMPOS FERNÁNDEZ	21/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/5585418/2012-72	33922954R	ANGUSTIAS MARTÍNEZ BARAJAS	23/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/4710591/2011-21	26710196C	SIMONA PÉREZ MUÑOZ	28/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/006319/2007-12	77357388Q	ROCÍO FERNÁNDEZ FAJARDO	22/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/4167935/2011-67	21035546E	ÁNGEL GARCÍA MORENO	28/10/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1923634/2009-54	75044711N	JOSEFA MOLINA LARA	22/10/14	REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª pl., en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, informándoles que al tratarse de actos de trámite no son susceptibles de ser recurridos, pudiendo alegarse lo que proceda por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Jaén, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, M.^a Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 118/14-S.

Notificado: Robert Leslie Tucker.

Último domicilio: C/ Esmeralda, núm. 74. 29692-Manilva.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 7 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 249/14-S.

Notificado: José González Fernández.

Último domicilio: C/ Pacifico, núm. 38, Bq. 2-1.º A. 29014 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores S.G.R. y J.M.G.R., doña Ana Belén Rodríguez Martínez, se publica este anuncio, por el que notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 26 de noviembre de 2014, relativo a los expediente núms. 352-2008-00000483-1 y 352-2008-00000487-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a los menores S.G.R., nacido/a el 16 de marzo de 2007 y J.M.G.R., nacido/a el 16 de marzo de 2007.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.

Huelva, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 196/M3/12	Vanessa Tallón Gómez	Granada	Concesión 30/04/13

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de noviembre de 2014. El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Liviu Dorin Olaru.

Expediente: S21-098/2014.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: no.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, la Resolución de 27 de noviembre de 2014, por la que se acuerda ratificar la declaración de desamparo que se cita.

Desconocido el domicilio de los interesados en el Procedimiento de Desamparo, núm.: (DPSE)353-2014-00000854-1, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a la notificar a doña María del Mar Rodríguez Juárez, y don Enrique Vitales Bibián, la Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de 27 de noviembre de 2014, por la que se ratifica la declaración de desamparo de la menor T.V.R., acordada provisionalmente, mediante Resolución de 4 de julio de 2014.

Se le significa, que contra la citada Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se notifica Trámite de Audiencia, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Pérez Borreguero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible su notificación en el domicilio facilitado al efecto; se publica el presente anuncio por el que se da el preceptivo Trámite de Audiencia en el procedimiento de Régimen de Relaciones Personales respecto a la menor C.M.L.P.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, a la propuesta de no proceder establecer el régimen de relaciones personales solicitado.

En el caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Relaciones Personales, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don José Gallo González y doña Francisca Fernández Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio facilitado al efecto, se publica el presente anuncio de Resolución de Relaciones personales con el menor J.G.F.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución de 15 de octubre de 2014 recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.º planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 60/14 JFM.

Notificado a: Don Juan Francisco Mora García.

Último domicilio: C/ San José de Calasanz, núm./km 71, de Martín de la Jara (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.

Intentada la notificación de la propuesta de Resolución de 29 de octubre de 2014 recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.º planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 153/14 JFM.

Notificado a: José Manuel Mora Vázquez (Bar La Fresquita).

Último domicilio: C/ Cruz, núm. 9, de Villaverde del Río (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican inicios de expedientes de reintegros de ayudas al estudio correspondientes a los cursos que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de las personas interesadas, se procede a su publicación. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Departamento de Becas del Servicio de Ordenación Educativa, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41071-Sevilla, teléfonos 955 034 211 o 955 034 212, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de sus identidades.

Contenido de los actos administrativos que se notifican: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Expediente	Apellidos y nombre	Curso	Causa reintegro
122410/000300	AKRACH HAKIM, FÁTIMA	2010/2011	1.2
122410/000302	ARMERO BOTINA, YEISON	2010/2011	1.2
132410/000069	ASSIMI CRUZ, ISMAEL	2010/2011	1.2
122410/000097	BÁEZ CORDERO, NAZARET	2010/2011	1.1
122410/000310	BRAVO GONZÁLEZ, ALEJANDRO	2010/2011	1.2
122410/000499	CABEZA GORDILLO, ANTONIO JESÚS	2010/2011	1.2
132410/000076	CAMPOS TORRES, INMACULADA	2010/2011	1.1
122410/000220	CEPERO CASTRO, ELISABET	2010/2011	1.1
122410/000040	CHAMIZO ANGULO, PILAR	2010/2011	1.1
122410/000015	COBOS SAAVEDRA, ANA	2010/2011	1.1
122410/000154	DE LUQUE RODRÍGUEZ, ALEJANDRO BORJA	2010/2011	1.1
122410/000291	DEL AMA FERNÁNDEZ, INMACULADA	2010/2011	10.3
122410/000492	EL MEHDALI, LOUAY	2010/2011	7.24
122410/000481	ESPEJO VALIENTE, JUAN DE DIOS	2010/2011	14.12
122410/000190	FERNÁNDEZ GALLARDO, JESÚS MARÍA	2010/2011	6.2
122410/000315	FONTECHA JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	2010/2011	1.2
122410/000319	GARCÍA ARRIAZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	2010/2011	1.2
122410/000205	GARCÍA RODRÍGUEZ, JENIFER	2010/2011	1.1
122410/000098	GARDUÑO ESCUDERO, TANAY	2010/2011	1.1
122410/000179	GIL OLIVÓS, ROCÍO	2010/2011	1.1
122410/000072	HINOJOSA ROJAS, MARIELA RUTH	2010/2011	1.1
122410/000200	HOYOS RUIZ, BANU	2010/2011	1.1
122410/000208	JIMÉNEZ BAREA, RAFAEL	2010/2011	1.1
122410/000183	JIMÉNEZ DE MIER, JULIO	2010/2011	10.2
122410/000375	LÓPEZ TALLAFER, JOSÉ	2011/2012	12.9
132410/000074	LORA ANDALUZ, ANDRÉS	2010/2011	8.3
122410/000332	LUNA GARCÍA, SANDRA	2010/2011	1.2

Expediente	Apellidos y nombre	Curso	Causa reintegro
122410/000223	MACÍAS LEAL, ALBERTO	2010/2011	1.1
122410/000334	MALONE, CLAIRE NANCY	2010/2011	1.2
122410/000147	MARTÍN FERNÁNDEZ, VANESSA	2010/2011	1.1
122410/000374	MARTÍN PÉREZ, CRISTINA	2010/2011	1.2
122410/000287	MARTÍN REMESAL, MARÍA DEL CARMEN	2010/2011	1.2
122410/000209	MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	2010/2011	1.1
122410/000267	MARTÍN SANTOS, EMMANUEL	2010/2011	1.1
122410/000336	MARTÍN VÁZQUEZ, JUAN JOSÉ	2010/2011	1.2
122410/000285	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA LUZ	2010/2011	10.15
122410/000041	MELGAR BALADRÓN, ANA MARÍA	2010/2011	1.1
122410/000340	MOLINA LÓPEZ, ANA BELÉN	2010/2011	1.2
132410/000072	OROZCO RAMÍREZ, NATIVIDAD	2010/2011	10.3
122410/000048	ORTIZ GILA, ÁLVARO TOMÁS	2010/2011	1.1
122410/000055	PÉREZ GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO	2010/2011	1.1
122410/000271	PÉREZ SALAS, JOSÉ LUIS	2010/2011	14.12
122410/000145	REINA MARTÍNEZ, ADRIÁN	2010/2011	1.1
122410/000477	RIVAS ASENSIO, ELISA	2010/2011	10.2
122410/000181	RODRÍGUEZ MORRONDO, ÓSCAR	2010/2011	1.1
122410/000024	RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA	2010/2011	8.3
122410/000358	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, VAITIARE	2010/2011	1.2
122410/000045	SÁNCHEZ RITORÉ, PASTORA	2010/2011	1.1
122410/000269	SANTOS SÁNCHEZ, CLARA	2010/2011	14.12
122410/000236	TORRES PARRADO, CARMEN	2010/2011	1.1
122410/000069	VARGAS SANZ, JORGE	2010/2011	7.5
122410/000446	VEGA CABEZA, ÁLVARO	2011/2012	12.9
122410/000214	VIEJO BARRIOS, JUAN LUIS	2010/2011	1.1
122410/000030	ZAMORA REYES, TAMARA	2010/2011	1.1
122410/000484	ZÚÑIGA DELGADO, GERALDINE	2010/2011	3.5
132410/000077	ZÚÑIGA DELGADO, PIERRE	2010/2011	3.5

Causas de reintegro:

- 1.1 Baja en el Centro.
- 1.2 No presentarse a exámenes.
- 1.3 No asistir al 50% o más de horas lectivas.
- 3.5 Quitar ayuda de distancia por estudiar en una localidad donde su familia posee piso.
- 4.12 No corresponder la ayuda de residencia por adjudicarse a un alumno independiente.
- 6.2 Quitar ayuda de enseñanza por estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos.
- 7.24 No destinar la ayuda a la finalidad para la que se le concedió.
- 7.5 Quitar ayuda de reeducación pedagógica por no utilizar.
- 8.3 Quitar ayuda por tener otra para los mismos fines.
- 10.2 Cambio de estudios con condición de becario.
- 10.3 Cambio de estudios sin condición de becario.
- 10.10 Repetir curso
- 10.14 Las prácticas de Ciclos Formativos no se consideran un curso completo.
- 10.15 Estar en posesión de un título de igual o superior nivel al de los estudios matriculado.
- 12.9 Quitar ayuda por no acreditar independencia económica y familiar.
- 14.8 No corresponde ayuda compensatoria por no estar cursando estudios presenciales.
- 14.9 No corresponde ayuda compensatoria por no estar matriculado en un curso completo.
- 14.12 No corresponde ayuda compensatoria por estar matriculado en enseñanza de adultos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por el que se notifica la resolución de liquidación del contrato suscrito con la empresa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 2825, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado la resolución de liquidación del contrato del servicio de aula matinal en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, expediente 00053/ISE/2011/SC, lote 158, suscrito con la empresa Gestión Orientación y Formación, S.L. (CIF B18585174).

Si desea obtener copia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Dirección de Contratación y Recursos Materiales de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, sita en calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Camas, 28 de noviembre de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0033/04.

Importe de la subvención: 12.239,98 € (subvención gestión alquiler anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 1.1.15.00.03.18.11 46304.43 A.0.2013.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña de San Fernando, S.A. (ESISA).

Localidad y núm. viviendas.: 10 Viviendas Protegidas para la Integración Social en San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Cádiz, 27 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de 14 de noviembre de 2014 en materia de turismo en el ejercicio 2014, al amparo de la Orden de 31 de marzo de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Territorial de Málaga, al amparo de la Orden de 31 de marzo de 2014 (BOJA núm. 72, de 14 de abril de 2014), por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2014 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, que se indican a continuación, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

Subvenciones 2014. Modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos.
Otorgadas a entidades privadas (PYME), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.17.29.775.03.75D.7 y .18.00.17.29.775.03.75D.1.2015

BENEFICIARIO	DNI/NIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
ACCIÓN VIAJES, S.L.	B92442052	5.A. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras (Agencia de Viajes «Acción Viajes»).	24.477,90
AGUILERA RUIZ, ANTONIO	25285105D	1.A.1. Mejora y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. 1.A.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. 1.A.3. Mejora y modernización (Hotel «La Fonda»).	188.759,96
ARDARURAL, S.L.	B92749944	2.A.6. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio (Casa rural «Arcos del Capellán»).	12.494,34
BAY MANAGEMENT, S.L.	B29812567	1.A.3. Mejora y modernización del hotel «La Cala Golf and Spa Resort».	69.492,40
MALTURSORT, SL	B92184258	1.A.3. Mejora y modernización (Hotel «Flamingo»).	4.566,47
NUEVA SAN CRISTOBAL MARBELLA, S.L.	B93099539	1.A.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio (Hotel «San Cristobal»).	45.717,56
POSADA EL TEMPRANILLO, S.L.	B29616257	1.A.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio (Hotel «Posada del Tempranillo»).	14.347,89
RESTALEA MÁLAGA, S.L.	B29761632	4.B. Mejora de la accesibilidad. 4.A. Creación, mejora y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica (Restaurante «Alea»).	35.088,63
TARIK, S.L.	B29005949	1.A.3. Mejora y modernización (Hotel «Tarik»).	28.503,59
THE MEDICAL WELLNESS INSTITUTE, S.L.	B93067130	3.A. Creación, mejora y modernización de establecimientos (Hotel «Villa Padierna Thermas Carratraca» y Hotel «Villa Padierna Palace»).	180.000,00

Málaga, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-01290/2014	27/03/2014	ECOGESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	P.I. EL PORTAL, AVDA. JUAN DE LA CIERVA, 66, ARCOS DE LA FRA. 11630 - CÁDIZ	141.5.3 LOTT	801 €
REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE REVISIÓN DEL EXTINTOR DENUNCIADO (EXTINTOR NÚM. 595108 - VEHÍCULO 9788-GZK), YA QUE EL MISMO NO CONSTA EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO QUE ACOMPAÑA AL ESCRITO DE ALEGACIONES.					

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, advirtiéndose que de no atenderlo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio e intereses de demora.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios e intereses de demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cuál deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad.

En el supuesto de que algún interesado desee cobrar por transferencia, deberá solicitarlo a esta Delegación Territorial con la suficiente antelación a la fecha indicada para el pago, remitiendo la documentación siguiente: solicitud de transferencia suscrita por todos los titulares, fotocopia del DNI, original del certificado bancario de titularidad de cuenta corriente por cada titular.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el lugar, fecha y hora indicados y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

ANEXO I. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBA

Expediente de intereses de demora:

2-MA-1413. Conexión de la carretera A-367 (desde la Venta el Cordobés) con la A-357.

EXPTE.	NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1413	5 y 7	María Antonia Giardín Galán	02/12	10:15
2-MA-1413	1 y 13	Julita Giardín Galán	02/12	10:20

Expediente de justiprecio:

3-MA-1140. Acondicionamiento del acceso oeste de Teba. Tramo: desde la A-382 al p.k. 19,700 de la A-367.

EXPTE.	NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
3-MA-1140	107, 108, 111	Pedro Armando López-Santos Román	02/12	10:30
3-MA-1140	117	Pedro López Santos	02/12	10:45

ANEXO II. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA

Expedientes de justiprecio:

1-MA-1129.2. Desdoblamiento de la Variante de Cártama en la A-357. Tramo: Enlace de Cártama (0) - Enlace Casapalma.

EXPTE.	NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
1-MA-1129.2	31	Guadalupe S.L.U.	02/12	13:00
1-MA-1129.2	109	Materiales de Construcción Hermanos Medina S.L.	02/12	13:15
1-MA-1129.2	55, 58, 59, 63, 65, 69, 70, 72	María Lourdes Espejo Bueno José Luis Mapelli Espejo Lourdes Mapelli Espejo Luisa Mapelli Espejo Josefa Enriqueta Mapelli Espejo Paz Victoria Mapelli Espejo Manuel Mapelli Espejo	02/12	13:30

2-MA-1530-0-C1. Obras complementarias. Nueva carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357.

EXPTE.	NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1530-0-C1	1	Materiales de Construcción Hermanos Medina S.L.	02/12	13:15

ANEXO III. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA

Expediente de intereses de demora:

3-MA-1136. Acondicionamiento y mejora de las carreteras MA-403 y MA-404. Tramo: Casarabonela-Zalea (A-357).

EXPTE.	NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
3-MA-1136	52	Francisco González Gómez	03/12	9:30
		María del Carmen Florido Lavado		
3-MA-1136	52-A	Gabriel Florido Lavado	03/12	9:40
		Rafaela Rubio Macías		
3-MA-1136	53	Julián de Pablos Romanos	03/12	9:50
3-MA-1136	65 y 66	Francisco Vera Florido	03/12	10:00
3-MA-1136	1	Baltasar Moreno Luque	03/12	10:10
3-MA-1136	4, 5, 8	Cristóbal Arjona Ortiz	03/12	10:20
3-MA-1136	9	Rafaela Arjona Ortiz	03/12	10:30
3-MA-1136	11	Victoria Gómez Cantarero	03/12	10:40
		Andrés Gómez Cantarero		
3-MA-1136	10	Salvador Narváez Navarro	03/12	10:50
3-MA-1136	13	Antonia Narváez Navarro	03/12	11:00
3-MA-1136	18	Rafael Cabrillana Gómez	03/12	11:10
		María Rosario Cabrillana de Rivas		
		Reyes Cabrillana de Rivas		
		María Reyes Cabrillana de Rivas		
3-MA-1136	25	Carmen del Río Sánchez	03/12	11:20
3-MA-1136	26, 28	Salvador del Campo Rodríguez	03/12	11:30
3-MA-1136	30	María Gómez Gómez	03/12	11:40
3-MA-1136	35	Carmen González del Río	03/12	11:50
3-MA-1136	38	Juan Galván Guerra	03/12	12:00
3-MA-1136	41, 42	José Alberto Sáenz Ramírez	03/12	12:10
		Isabel Sáenz Ramírez		
3-MA-1136	40, 46, 47	Cristóbal Jesús Ponce Carvajal	03/12	12:20
3-MA-1136	44	Alfonso Rubio Gallego	03/12	12:30
3-MA-1136	48	Cortijo Mondeño y Sartenilla S.L.	03/12	12:40
3-MA-1136	73	Encarnación Guerrero Guerrero	03/12	12:50
3-MA-1136	2	Reyes Moreno Morales	03/12	13:00
		Adela Moreno Morales		
		Irene Morales Morales		
3-MA-1136	12	Catalina Aureoles Moreno	03/12	13:10
3-MA-1136	20 y 21	Tomás Carmona Gallego	03/12	13:20
3-MA-1136	22	Teresa López Barrios	03/12	13:30
3-MA-1136	56, 63, 67, 68, 69, 70, 70-A O.T.	Fernando España López Pelegrin	03/12	13:40
		Francisco García-Valdecasas Rosado		

ANEXO IV. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PIZARRA

Expediente de intereses de demora:

3-MA-1136. Acondicionamiento y mejora de las carreteras MA-403 y MA-404. Tramo: Casarabonela-Zalea (A-357).

EXPTE.	NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
3-MA-1136	76, 79, 80	Encarnación Guerrero Guerrero	04/12	10:00
3-MA-1136	94	Manuel Ignacio Guerrero Guerrero	04/12	10:10
3-MA-1136	91, 93	Rafael Domínguez Lara	04/12	10:20
3-MA-1136	92			
3-MA-1136	90, 89	María Isabel Sánchez González	04/12	10:30
3-MA-1136	88			
3-MA-1136	87	Antonia Elena González	04/12	10:40
		Francisco David Ortega Elena		
		Diego Ortega Elena		
		Isaac Ortega Elena		
3-MA-1136	100	María Jiménez Sepúlveda	04/12	10:50
		José Pérez Jiménez		
		Juan Pérez Jiménez		
		Francisco Pérez Jiménez		
3-MA-1136	84	María Berlanga Florido	04/12	11:00
		Gabriel Rosas Berlanga		
		Antonio Rosas Berlanga		
		Eleuterio Rosas Berlanga		
		Juan Rosas Berlanga		
		Francisco Rosas Berlanga		
		María Rosas Berlanga		
Enrique Rosas Berlanga				
3-MA-1136	82	Francisca Isabel Gómez Gómez	04/12	11:10

3-MA-1137. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-343 desde el enlace de Zalea (A-357) a Álora y acceso oeste de Álora.

EXPTE.	NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
2-MA-1137	5	Antonio Bazaga Ramírez	04/12	11:20
		Francisca de Asís Martínez Cuadrado		
2-MA-1137	13	María Gómez Méndez	04/12	11:30
2-MA-1137	12	Promociones Cerro Hacho SL	04/12	11:40
2-MA-1137	14	Antonio Martín Oñate	04/12	12:20
		María Luisa González García		
2-MA-1137	15	Peter John Wood	04/12	12:30
		Patricia Wood		
2-MA-1137	17	Juan González Gámez	04/12	12:40
		María Ramos Muñoz		
2-MA-1137	18	Pasallana SL	04/12	12:50
2-MA-1137	16	Antonia González Gámez	04/12	13:00
2-MA-1137	1 y 2	Francisco Santiago Ruiz	04/12	13:10
		María del Carmen Trigueros González		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-040/14, incoado a Grupo Hoteles Playa, S.A., titular del establecimiento denominado «Senator Banús Spa Hotel», sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urb. Benamara, Ctra. 340, km 168, c.p. 29680, en Estepona (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Grupo Hoteles Playa, S.A.

CIF: A-04108973.

Expte.: MA-040/14.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-040/14.

Málaga, 19 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Abasse Ndiaye.

Expediente: N/Ref. RCA12014MA0088.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de solicitud de inscripción en Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: C/ Ingeniero de la Torre Acosta, 34, Málaga.

Fecha: 14 de octubre de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Chen Xiangzhu.

Expediente: N/Ref. MA20140852.

Acto notificado: Resolución de cancelación de comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Jerez Perchet, 10, Málaga.

Fecha: 10 de septiembre de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Francisco Casado Cabrera «Player One».

Expediente: N/Ref. CO-SN-MA-034/2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Domicilio: C/ Las Flores, 13, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 30 de septiembre de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Super Estrella Mundo, S.L.

Expediente: N/Ref. CO-SN-MA-041/2014.

Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Domicilio: Polg. Ind Cantarranas, 2, Coín (Málaga).

Fecha: 19 de septiembre de 2014.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones y aportar documentos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Juan Miguel Pajares Fernández.

Expediente: N/Ref. MA20140946.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: Tenerías, 1, Antequera (Málaga).

Fecha: 29 de septiembre de 2014.

Plazos: Plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Manuel Sánchez Salcedo «Factory».

Expediente: N/Ref. CO-SN-MA-028/2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Domicilio: C/ Duque de Rivas, 8 (Málaga).

Fecha: 21 de octubre de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la regulación de la escalada en el entorno del Canuto de la Utrera, en la Sierra de la Utrera, término municipal de Casares.

Expte. SGMN/DGB/AFEN-07/2014.

La Sierra de la Utrera, en el término municipal de Casares, incorpora en su pequeña superficie una importante muestra de la biodiversidad propia de los enclaves calizos jurásicos de la zona litoral malagueña, albergando especies de flora amenazada como *Consentinia vellea*, *Juniperus phoenicea* subsp. *Turbinata* y otras de interés como *Lapiedra martinezii*, numerosas orquídeas, etc.

Asimismo, en su paisaje típicamente cárstico se refugian especies de fauna protegida que incluye la nidificación de Águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), catalogada como especie vulnerable en la citada norma, Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Búho real (*Bubo bubo*), Lechuza común (*Tyto alba*), así como diversos enclaves de invernada de quirópteros, entre los que destaca la Cueva del Gran Duque.

Igualmente la zona está incluida en el territorio de cría histórico de una pareja de Alimoche (*Neophron percnopterus*), especie actualmente catalogada como vulnerable que abandonó la zona en los años 2000, como consecuencia de la interacción humana. En el conjunto de la citada Sierra de la Utrera, una porción del área, conocida como Canuto de la Utrera, espectacular cañón fluvial que atraviesa la Sierra en su porción meridional, constituye un ámbito de enorme calidad paisajística que incorpora numerosos recursos en biodiversidad, además de un intenso uso recreativo y deportivo que está afectando directa e indirectamente a los recursos naturales existentes, especialmente la fauna.

A fin de evitar la incidencia negativa de tales usos, especialmente de la escalada en sus diferentes modalidades, sobre tales recursos, se ha considerado de interés en base a lo recogido en la citada Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, establecer un sistema de regulación de la actividad de la escalada en dicho entorno, delimitado por las siguientes coordenadas UTM (ETRS89), que aparecen en la cartografía adjunta.

X =	296.598,72	Y =	4.029.953,78
X =	296.684,72	Y =	4.030.089,78
X =	296.902,72	Y =	4.030.042,78
X =	296.883,72	Y =	4.029.900,78

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 7.1, 7.2 y 27 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto de la Presidenta 1/2014, de 10 de abril, y por el Decreto de la Presidenta 2/2014, de 11 de abril, por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, de acuerdo con la disposición adicional octava, esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, a fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de medio ambiente vigente y demás normas de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Primer. Ordenar la iniciación del procedimiento para establecer la regulación de la escalada en el entorno del Canuto de la Utrera y zonas colindantes en la Sierra de la Utrera –t.m. de Casares– de forma permanente.

Segundo. Nombrar Instructor del expediente al funcionario Manuel Romero González, el cual podrá ser recusado en la forma fijada en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, caso de concurrir algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada ley.

Tercero. Adoptar como medida cautelar la prohibición inmediata de la práctica de la actividad citada desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, ante los riesgos de interacción negativa sobre los recursos a proteger.

Cuarto. Someter a trámite de información pública el expediente de regulación de la escalada, en cumplimiento del art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados, cualquier persona física o jurídica, podrán examinar el expediente u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y manifestarse sobre dicha prohibición de escalada en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, número 47, Málaga, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Asimismo, advirtiendo que, de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución, y se dictará sin más trámites la correspondiente resolución.

Quinto. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: Tres meses desde el inicio del expediente.
- Efectos de falta de resolución expresa: Archivo de las actuaciones por caducidad (art. 44 de la Ley 30/1992).

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2014/787/G.C./PES	CIPRIAN SLAVOVSKI	X8787822-M	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/843/G.C./CAZ	JUAN ANDÚJAR AMATE	27.244.473-F	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/836/AGMA/CAZ	PASCUAL TORRES DÍAZ	27.263.959-N	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/874/G.C./CAZ	GABRIEL ENRIQUE PEÑA ALONSO	34.861.357-G	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/837/G.C./CAZ	ANTONIO HERNÁNDEZ QUERO	434.859.399-R	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/911/G.C./PES	DANIEL ENE	X8656732-S	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/914/G.C./PES	LIVIU DANIEL EREMIE	X3316463-R	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/828/G.C./CAZ.	DIEGO LÓPEZ LÓPEZ	75.226.579-L	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/835/G.C./CAZ	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	27.267.249-J	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/901/G.C./CAZ	JOAQUÍN VIZCAÍNO LOZANO	27.061.285-Z	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/909/G.C./PES.	LEON VACARASU	X8556227-C	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/913/G.C./PES	VADYM KYRYLYUK	X5560207-A	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/916/G.C./PES	MARIN ION STOIANOVICI	X7943722M	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/917/G.C./PES	OVIDIU SAMARTEAN	X7611122-P	ACUERDO DE INICIACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/636/G.C./PA	RAHMA LAAOUAT	X5211674N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/548/G.C./PA	MANUEL VICTORIANO RUIZ CASAS	77157133E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/544/G.C./PA.	JOSÉ ANTONIO MEDINA FERNÁNDEZ	27240703D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/188/G.C./PA	NAJIM MOHAMED LAARBI	45297419T	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2008/47/AGMA/FOR	FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ	22921676Z	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
AL/2006/102/GC/ENP	COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA MORALES	G04292124	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
AL/2006/388/AGMA/FOR	GLENN FRENCH	X1725825C	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
AL/2006/611/AGMA/FOR	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CABEZO EL PIÑOSO, S.A.	A04113460	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2006/673/AGMA/FOR	PROMOCIONES NUEVAS VILLAS DE AGUADULCE S.L	B04462024	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
AL/2014/260/G.C./PA	IOAN MOCEAN	X9805940M	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2013/1126/G.C./PA	ANTONIO JESÚS MONTELLANO TIJERAS	75251931W	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2014/86/AG.MA/INC	ROSA TORRICO BORREGO	79191057X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2014/126/G.C./PA	CARMELO BROCAL PÉREZ	27528250X,	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2014/173/P.A./EP	MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ	34837156E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2014/259/G.C./PA	ENE CONSTANTIN	X8454539S	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2006/294/AG.MA/FOR	DIEGO DE HARO GALLARDO	27213365H	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
AL/2014/574/GC/PA	ÁNGEL ARTES SÁNCHEZ, S.L.	B04221487	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2014/542/G.C./PA	JOAQUÍN RUEDA HERNÁNDEZ	15426974T	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2014/81/AG.MA/FOR	ÍNDALO DORADO, S.L.	B04293866,	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AL/2006/305/AGMA/FOR	JOSÉ ANTONIO BELMONTE FLORES	75175507F	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA

Almería, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas en finca «La Pita», en el t.m. Niebla (Huelva). (PP. 2876/2014).

Ref. Expte. 2011SCA001442HU (Ref. Local: 14613).

Solicitante: Manuel Fera García. Destino del agua: Riego olivar (0,4108 ha). T.m.: Niebla.

Volumen máximo anual: 616 m³/año. Caudal máximo instantáneo: 0,03 l/s.

Punto de toma: Captación superficial Arroyo Lavapiés (173999; 4145329), ETRS89 Huso: 30.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 2009SCA001924HU (Ref. Local 20383-COS).

T.m.: El Cerro de Andévalo.

Interesado: Orpín, S.A.

Asunto: Audiencia del expediente.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo relativo a Modificación de Elementos del PGOU que se cita.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2014, por el que se suspende conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) la Modificación de Elementos del PGOU relativa a UE-4 (Expte. EM-CBE-8), de Cuevas del Becerro (Málaga); de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, según el contenido de Anexo I.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

«La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Málaga en sesión MA/02/2014 celebrada el 29 de septiembre de 2014 adopta el siguiente

A C U E R D O

Expediente: EM-CBE-8.
Municipio: Cuevas del Becerro (Málaga).
Asunto: Modificación elementos PGOU UE-4.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).
- Normas Subsidiarias de Cuevas del Becerro, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 9 de octubre de 1996, publicadas en el BOP del 2 de diciembre de 1996.
- Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Cuevas del Becerro, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23.12.2010.

Segundo. Objeto. La presente innovación del PGOU de Cuevas del Becerro propone diversas modificaciones en el ámbito de la actual UE-4 del suelo urbano no consolidado, de superficie 32.800 m² (según ficha PGOU) y terrenos colindantes de suelo no urbanizable especialmente protegido de superficie 1.714 m², siendo la superficie total del ámbito de la modificación de 30.687 m² (según medición), presentando por tanto una reducción respecto a la superficie inicial.

Las modificaciones son las siguientes:

- a) Zona de 3.602 m² de suelo urbano no consolidado, actualmente incluido en la UE-4, que pasa a ser suelo no urbanizable natural o rural sometido a protección arqueológica A (299 m²) y zonificación arqueológica B (3.303 m²).
- b) Zona de 4.553 m² de suelo urbano no consolidado, incluido en la UE-4, que pasa a ser suelo no urbanizable de especial protección SNUP-RG de protección de regadío.
- c) Zona de 11.015 m² de suelo urbano no consolidado, actualmente incluido en la UE-4 que pasa a ser suelo urbano consolidado.
- d) Zona de 1.714 m² de suelo no urbanizable que pasa a ser suelo urbano consolidado.
- e) Resto de 9.803 m² que permanecen en la UE-4 de suelo urbano no consolidado, estableciéndose la ordenación pomenorizada potestativa.

Se incorpora además la ordenación pormenorizada potestativa del nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado UE-4, para hacer posible la actividad de ejecución sin posterior planeamiento de desarrollo.

Las NN.SS. de Cuevas del Becerro establecen para la UE-4 una ordenación pormenorizada, exigiéndose para su concreción el tramite de un Estudio de Detalle. Se contempla en este ámbito de suelo urbano no consolidado la cesión de 4.660 m², de los que corresponden 3.280 m² a Sistema Local de Áreas Libres (sur del ámbito) y 1.380 m² a equipamiento (norte del ámbito).

En la modificación propuesta el equipamiento se sitúa al sur del nuevo ámbito de SUNC, con una superficie de 772 m² y el sistema local de áreas libres se reparte dentro de la nueva delimitación de la UE-4, en tres parcelas diferentes, de superficies: AL1: 79 m², AL2: 309 m², AL3: 244 m² (total 632 m²).

Tercero. Previo requerimiento, se completa el expediente el 13 de febrero de 2014 iniciándose el plazo de cinco meses para resolver y notificar. Con fecha 9.5.2014 se remite, con base en lo establecido en el art. 36.2.c 2.ª de la LOUA, a Consejo Consultivo de Andalucía, comunicándose mediante oficio de la misma fecha al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Con fecha 13.8.2014 se comunica a Ayuntamiento de Cuevas del Becerro recepción de dictamen desfavorable de CCA, con fecha 12.8.2014, reanudándose a partir de dicha fecha el plazo para resolver.

Cuarto. Tramitación municipal.

a) Aprobación inicial:

Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 7.6.2013.

b) Información pública:

- Diario "Málaga Hoy", 2.7.2013.

- BOP núm. 117, de 21.6.2013.

- Anuncio de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de 10.6.2013, con diligenciada en la que se hace constar que transcurrido el periodo de exposición no se «ha presentado reclamación y objeción alguna a su contenido.

- Según consta en el certificado expedido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento con fecha 25.9.2013, tras el anuncio en el BOP de Málaga y en el periódico "Málaga Hoy" no se presentaron alegaciones.

- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, se ha comunicado la Innovación a los Ayuntamientos de Cañete la Real y Ronda.

c) Aprobación provisional:

Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 18.12.2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.- El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013), en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: "Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente"; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de esta Modificación corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1.A).a) c) de la citada Ley, dado que altera la clasificación del suelo del municipio y a las dotaciones.

II. Procedimiento. Dado que el instrumento de planeamiento general se encuentra adaptado a la LOUA, procede dar trámite a la innovación, al no ser de aplicación la limitación que se establece en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

La resolución sobre la aprobación definitiva debe producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (art. 32.4 de la LOUA).

Con base en lo establecido en el art. 36.2.c.2.^a de la LOUA, ha sido necesario obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía respecto de la modificación planteada, ya que la misma tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parcelas dotacionales. En concreto, la nueva previsión de equipamientos propuesta es inferior a la del Plan Parcial de Ordenación aprobado, por lo que algunas de las parcelas dotacionales que establecía dicho Plan Parcial desaparecerán con la nueva ordenación que se prevea para el sector SUS-2; además, la redelimitación del sector al oeste conlleva la eliminación de suelos calificados como espacios libres en las NN.SS., aunque dicha redelimitación ya fue parcialmente contemplada por el PPO aprobado.

III. Valoración: Conforme se indica en informe de Servicio de Urbanismo de 7.4.2014 “La nueva ordenación debe justificar expresamente y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, de acuerdo con el apartado 2.a).1.^a del mismo artículo”.

En el expediente no se observa la justificación expresa este punto. Se justifica la ordenación propuesta en la necesidad de adecuarse a la realidad urbanística existente y subsanar deficiencias cartográficas. Principalmente se alude a la existencia de edificaciones que en su día precisaban de servicios urbanísticos y actualmente cumple los requisitos para ser considerado suelo urbano consolidado. Debe tenerse en cuenta que en términos globales las dotaciones son sensiblemente inferiores en la nueva propuesta, a pesar de que el aprovechamiento aumenta ligeramente.

De conformidad con el apartado 2.a).2.^a del artículo 36 la innovación debe mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento. Como se ha visto en el punto anterior se produce un desequilibrio entre dotaciones y aprovechamientos existiendo un déficit en la propuesta respecto del planeamiento vigente (se pasa de 4.660 m² a 1.403 m²).

Al preverse una diferente zonificación de espacios libres y equipamientos, se requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, tal como establece el artículo 36.2.c).2.^a de la LOUA.

Respecto a la consideración como suelo urbano consolidado de parte de los terrenos pertenecientes al actual ámbito de suelo urbano no consolidado UE-4 no se ha aportado certificación municipal de cumplimientos de las condiciones necesarias para este tipo de suelo establecidas en el artículo 45.2.A de la LOUA. Debe tenerse en cuenta que una de las condiciones establecidas en el artículo 45 al suelo urbano (apartado 1.c) es haber sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico, lo que no consta en el expediente.

En cuanto a los informes sectoriales no consta la emisión del correspondiente a afectación de vía pecuaria núm. 4 “Cordel del Nacimiento” de ancho 37,61 m, aunque el ayuntamiento ha aportado justificante de su solicitud en fecha 20.6.2013. No consta igualmente informe en materia de aguas en relación al vertido del saneamiento a río, en el ámbito de la actual UE-4.

El nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado UE-4 contempla la reserva de terrenos con destino a vivienda protegida, de acuerdo con el art. 10.1.A.b) de la LOUA. No obstante el coeficiente asignado a la vivienda protegida (1,00), no coincide con el coeficiente de homogeneización establecido en la Adaptación Parcial a la LOUA para la vivienda protegida, cuyo valor es “0,7” (obtenido de la relación entre valores en venta de la vivienda libre y el de la vivienda de protección oficial del régimen general), lo que debe ser objeto de justificación.

No se observa en el documento la especificación de plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, no constando el informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 de la LOUA.

Conclusiones. En la innovación propuesta no queda justificado el cumplimiento del artículo 36.2.a).2.^a de la LOUA al no mantenerse la proporción de las dotaciones respecto al aprovechamiento, siendo la superficie de equipamiento y áreas libres sensiblemente inferior previstas en el planeamiento vigente.

Respecto a la consideración de suelo urbano consolidado, la vivienda protegida y la emisión de informes sectoriales se remite al cuerpo del informe.

Al preverse una diferente zonificación de espacios libres y equipamientos, se requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, tal como establece el artículo 36.2.c).2.^a de la LOUA.

IV. Con fecha 12.8.2014 se ha recibido Dictamen núm. 532/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, que en su texto indica que “debe apuntarse que para determinar si la modificación cumple con el mantenimiento del equilibrio ya existente entre aprovechamiento lucrativo y dotaciones públicas, tal y como exige el art. 36.2.a).2.^a de la Ley 7/2002, debe justificarse en el expediente si en la bolsa de suelo urbano consolidado que se ha extraído de la vigente UE-4, cuya superficie es de 11.015 m² existen reservas de dotaciones públicas, y la cuantía de las mismas. Lógicamente, para examinar si se cumple el estándar mínimo, se ha de computar no solamente el nuevo ámbito de la Unidad de Ejecución, sino también aquel otro que por estar consolidado por la edificación

residencial estaba incluido en el ámbito de la vigente UE-4 y que ahora se excluye de la misma. De no ser así, se soslaya la prescripción legal sobre reservas dotacionales mediante el simple mecanismo de extraer de la Unidad el suelo edificado consolidado y urbanizado, aunque no se hubiesen ejecutado dotaciones públicas en el mismo de las previstas en la antigua ordenación urbanística (...). La Conclusión es: Se dictamina desfavorablemente el expediente tramitado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la "Modificación de Elementos del PGOU de Cuevas del Becerro (Málaga), relativa a la Unidad de Ejecución UE-4".

Conforme al Dictamen núm. 532/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, vinculante y desfavorable, así como el informe de Servicio de Urbanismo mencionado; de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Suspender conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU relativa a UE-4 de Cuevas del Becerro (Málaga) (Expediente EM-CBE-8), hasta en tanto se subsane, de conformidad con Dictamen de CCA, en la documentación la deficiencia sustancial que se recoge en el mencionado Dictamen, así como todas las señaladas en el informe de Servicio de Urbanismo de 7.4.2014, que se reproduce en el texto de este Acuerdo.

2.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, así como comunicarlo a Consejo Consultivo de Andalucía y proceder a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 39.1.b) de la LOUA. En Málaga, a 16 de octubre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión. Fdo.: Javier Carnero Sierra.»

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso conforme a lo dispuesto en art. 20.4.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de septiembre de 2014 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación Puntual División en dos del SUP-02 del PGOU de Nerja (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2014 por el que se suspende conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) la Modificación Puntual División En Dos del SUP-02 del PGOU de Nerja (Málaga) (Expte. EM-NJ-91); de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, según el contenido de Anexo I.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

«La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Málaga en sesión MA/02/2014 celebrada el 29 de septiembre de 2014 adopta el siguiente

A C U E R D O

Expediente: EM-NJ-91.

Municipio: Nerja (Málaga).

Asunto: Modificación Puntual División en dos del SUP-02 del PGOU de Nerja (Málaga).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).

- Plan Subregional de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental: Aprobado por Decreto 147/2006, de 18 de julio. Publicado en BOJA núm. 192, de 3.10.2006.

- Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la CPOTU de fecha 12.4.2000.

- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Nerja, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento el 28.4.2011 (BOP núm. 143, de 27.7.2011).

- Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-02 del PGOU de Nerja, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11.5.2007.

Segundo. El objeto de la Modificación Puntual del PGOU de Nerja es la división del sector de suelo urbanizable ordenado SUP-02 en dos zonas, con la consecuente alteración de su clasificación así como del resto de parámetros urbanísticos, con objeto de excluir del mismo una zona semiconsolidada de edificaciones residenciales. Asimismo, se modifica la delimitación del sector, regularizando sus límites, lo que genera un incremento de 891,74 m² de superficie.

La situación de partida es la de un sector de suelo urbanizable ordenado (SUP-02) con Plan Parcial de Ordenación aprobado, y sobre el que se ubican una serie de edificaciones tanto industriales como residenciales, en su mayor parte anteriores al PGOU.

El PPO aprobado establecía una combinación de usos residenciales, industriales y terciarios, permitiendo una edificabilidad total de 13.983,27 m² y un máximo de 41 viviendas. En lo que se refiere a reservas dotacionales, se establecían 5.144,24 m² de espacios libres públicos y 4.662,74 m² de suelo destinado a equipamiento público.

El sector se encuentra incluido en el Área de Reparto correspondiente al Segundo Cuatrienio, y dado que no existen Sistemas Generales asociados a dicha Área de Reparto y todos los sectores de la misma poseen en mismo aprovechamiento (0,3 ua/m²s), es posible gestionar cada uno de ellos de forma independiente.

La nueva ordenación plantea la división del sector original en dos zonas. Por una parte se plantea un sector de suelo urbanizable sectorizado (SUS-2) y uso global industrial, que englobe los suelos no edificados y la zona donde se ubican las naves industriales ya existentes, y por otra parte se plantea un ámbito de suelo urbano no consolidado (UE-63) que delimite la zona semiconsolidada de viviendas unifamiliares, manteniéndose para esta última zona, en líneas generales, la ordenación establecida por el PPO aprobado.

Para el nuevo sector SUS-2 se prevé una reserva dotacional de 3.984,31 m² de espacios libres públicos y un 4% (1.436,13 m²) de suelo destinado a equipamiento público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.5 de la LOUA, en el ámbito UE-63 se prevé una reserva dotacional de 1.159 m² de Áreas Libres, así como 12 plazas de aparcamiento público, cuya localización se detallará en el Estudio de Detalle que se establece como preceptivo en la ficha del ámbito.

Tercero. Previos requerimientos, se completa el expediente con fecha 10.2.2014, iniciándose el plazo de cinco meses para resolver y notificar. Con fecha 24.2.2014 se remite informe al ayuntamiento, favorable, condicionado a la subsanación de errata, en el que se recuerda que con base en lo establecido en el art. 36.2.c. 2.ª de la LOUA, es necesario el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Con fecha 19.5.2014 se comunica a Ayuntamiento de Nerja la remisión a Consejo Consultivo de Andalucía, y suspensión de plazo para resolver conforme a art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Con fecha 13.8.2014 se comunica a Ayuntamiento de Nerja recepción de dictamen desfavorable de CCA, con fecha 12.8.2014, reanudándose a partir de dicha fecha el plazo para resolver.

Cuarto. Tramitación municipal.

- Con fecha 4.11.2011, el Pleno del Ayuntamiento de Nerja acuerda la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU para la división en dos del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUP-02.

- Con fecha 12.12.2011 se publica en el BOP de Málaga núm. 234, anuncio sobre la aprobación inicial del expediente, iniciándose el periodo de información pública.

- Con fecha 24.1.2012 se publicó el anuncio de información pública del expediente en el diario La Opinión de Málaga. Asimismo, el anuncio de información pública estuvo expuesto en el tablón de anuncios Municipal desde el 2.12.2011 hasta el 28.3.2012.

- Con fecha 29.6.2012, el Pleno del Ayuntamiento de Nerja acuerda la aprobación provisional del expediente de referencia.

- Con fecha 10.8.2012 y núm. de registro 13.991, tiene entrada en esta Delegación Territorial el expediente de referencia.

- Con fecha 4.9.2013, esta Delegación Territorial emite requerimiento de subsanación de la documentación aportada, en base a los informes técnico y jurídico emitidos por este Servicio de Urbanismo, advirtiendo expresamente que, al no encontrarse completo el expediente, no se inicia cómputo del plazo para resolver.

- Con fecha 20.3.2013, el Alcalde del Ayuntamiento de Nerja aprueba, mediante Decreto, las subsanaciones del documento técnico realizadas, indicando que dichas subsanaciones no son sustanciales.

- Con fecha 23.4.2013, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación complementaria y modificada del expediente de referencia.

- Con fecha 8.5.2013, este Servicio de Urbanismo emite requerimiento de subsanación de la documentación aportada, advirtiendo expresamente que, al no encontrarse completo el expediente, no se inicia el cómputo del plazo para resolver.

- Con fecha 3.9.2013, el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Málaga emite informe al expediente, aclarando que el sector SUP-02 no se encuentra afectado por la carretera MA-5105.

- Con fecha 16.8.2013, esta Delegación Territorial emite informe en materia de Vías Pecuarias al expediente.

- Con fecha 10.2.2014, tiene entrada en esta Delegación documentación complementaria y modificada del expediente de referencia. Las modificaciones realizadas han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27.1.2014, no considerándose éstas sustanciales, según consta en dicho Decreto de aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. La modificación planteada afecta a la ordenación estructural, dado que se está alterando la clasificación del suelo y los usos globales, tratándose éstas de determinaciones pertenecientes a la ordenación

estructural establecida por el planeamiento general (art. 10 LOUA). Por tanto, la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. Con base a lo establecido en el art. 36.2.c.2.^a de la LOUA, es necesario obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía respecto de la modificación planteada, ya que la misma tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parcelas dotacionales. En concreto, la nueva previsión de equipamientos propuesta es inferior a la del Plan Parcial de Ordenación aprobado, por lo que algunas de las parcelas dotacionales que establecía dicho Plan Parcial desaparecerán con la nueva ordenación que se prevea para el sector SUS-2; además, la redelimitación del sector al oeste conlleva la eliminación de suelos calificados como espacios libres en las NN.SS., aunque dicha redelimitación ya fue parcialmente contemplada por el PPO aprobado.

III. Valoración: Conforme se indica en informe de Servicio de Urbanismo de 17.2.2014, la modificación planteada afecta a la ordenación estructural, dado que se está alterando la clasificación del suelo y los usos globales, tratándose éstas de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural establecida por el planeamiento general (art. 10 LOUA). Por tanto, la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación inicial (art. 32.4 de la LOUA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.a.1.^a de la LOUA, se justifican las mejoras que supone la nueva ordenación para el bienestar de la población, y que consisten fundamentalmente en el establecimiento de unas condiciones de ordenación ajustadas a la realidad existente (donde existen numerosas edificaciones tanto residenciales como industriales, muchas de ellas incluso anteriores al PGOU). En concreto, la Memoria de la Modificación Puntual describe de forma detallada en sus apartados 1.3 y 2.6 dichas mejoras.

En relación a lo establecido en el art. 36.2.a.2.^a de la LOUA, se comprueba que la nueva ordenación planteada no incrementa el aprovechamiento urbanístico asignado por el planeamiento vigente, sino que incluso lo disminuye, pasando éste de las 13.983,27 ua establecidas por el PPO aprobado a las 12.779,32 ua que plantea la Modificación Puntual. A pesar de que el expediente plantea un incremento del techo lucrativo, al pasar la mayor parte de dicho techo lucrativo de residencial a industrial se produce una disminución del aprovechamiento urbanístico, como consecuencia de la aplicación de los coeficientes de ponderación de usos que establece el PGOU (1,00 para uso residencial y 0,51 para uso industrial).

En relación a la proporción de dotaciones alcanzada respecto al aprovechamiento, el PPO aprobado preveía un aprovechamiento de 13.983 ua y una reserva dotacional de 9.806 m², mientras que la nueva ordenación reduce el aprovechamiento a 12.779 ua y las reservas dotacionales a 6.580 m². Por tanto, se produce una considerable reducción de la proporción ya alcanzada entre dotaciones y aprovechamiento, pasando de los 0,7 m² de dotaciones por ua alcanzados a los 0,51 m² de dotaciones por ua previstos. Respecto al número de viviendas resultante, se pasaría de las 41 viviendas que planteaba el PPO aprobado, a las 17 viviendas que prevé la Modificación Puntual (cabe destacar al respecto, que aunque el PGOU permitía un máximo de 117 viviendas en el ámbito, el PPO tuvo que reducir dicha cifra a 41 viviendas, debido a la tipología unifamiliar impuesta por el PGOU).

La Memoria del PPO justifica que dicha disminución dotacional responde al cambio de uso residencial a industrial, dado que éste uso necesita una reserva de dotaciones inferior, habiéndose previsto para el sector SUS-2 una reserva dotacional superior a la que prevé el PGOU para el único sector industrial por él delimitado (en concreto, la prevista para el SUS-2 es del 15,10%, frente a la reserva dotacional del 14% que el PGOU previó para el sector SUP-IND). En efecto, se comprueba que el PGOU había previsto para el sector SUP-2 una reserva de equipamientos del 10% (muy superior al mínimo exigido por la LOUA), en base a las 117 viviendas que se permitían en la ficha del PGOU.

Por tanto, y dado que la Modificación Puntual elimina en su mayor parte el uso residencial previsto inicialmente, pasando éste a ser mayoritariamente industrial, cumpliéndose además las reservas dotacionales mínimas exigidas tanto en el art. 17.5 de la LOUA (para el ámbito de suelo urbano no consolidado) como en el art. 17.1 (para el sector de suelo urbanizable), se considera justificada por este Servicio de Urbanismo la disminución de la proporción de dotaciones planteada respecto al aprovechamiento, ya que ésta fue impuesta por el PGOU en base al predominio de un uso residencial que ahora se ve considerablemente mermado. No obstante, se estará a lo que dictamine al respecto el Consejo Consultivo de Andalucía.

Una vez analizada la nueva documentación complementaria al expediente aportada con fecha de 10.2.2014, se comprueba que han sido subsanadas las insuficiencias que hacían incompleto el expediente:

- Se aporta informe de la Delegación Territorial en materia de Vías Pecuarias, en el que se pone de manifiesto que la Cañada Real de Motril a Málaga (situada al sur del ámbito) se encuentra desafectada, mientras que la Vereda de Frigiliana a Málaga (situada al oeste del mismo) no se encuentra deslindada, por lo que deberá la modificación del PGOU dejar fuera del proyecto o sector con carácter precautorio una anchura de 10 metros desde el eje de la carretera.

Examinando la nueva delimitación propuesta para el sector SUS-02, se comprueba que se ha atendido a dicho requerimiento, dejando fuera de la misma una franja de 10 metros medida desde el eje de la carretera, lo que ha dado lugar a una reducción de la superficie del sector, quedando ésta establecida en 35.903,33 m².

Se aporta informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Málaga de fecha 03/09/2013, en el que se aclara que el sector SUP-02 no se encuentra afectado por la carretera MA-5105.

En cuanto a las deficiencias de la documentación técnica aportada, que se ponían de manifiesto en el informe emitido por este Servicio de Urbanismo con fecha de 06/05/2013, se comprueba que éstas han sido subsanadas:

- Se ha limitado la edificabilidad de la UE-63 a 2.008,32 m², que es la que asignaba a dicho ámbito el PPO aprobado. Como consecuencia, no se produce incremento de la edificabilidad residencial respecto a la ya contemplada en el planeamiento de desarrollo aprobado, por lo que, al haber sido éste aprobado inicialmente con anterioridad al 20/01/2007, no será necesario establecer la reserva de vivienda protegida prevista en el art. 10.1.A.b de la LOUA.

- Se ha eliminado la compatibilidad con usos terciarios en el SUS-2, por lo que, al estar éste íntegramente destinado a usos industriales, se considera correcta la utilización para el cálculo del aprovechamiento del coeficiente de ponderación establecido por el PGOU para dicho uso (0,51).

- Se aclara que la UE-63 no se incluye en ningún Área de Reparto, por no establecer el PGOU de Nerja ningún Área de Reparto para el suelo urbano no consolidado.

No obstante lo anterior, se observa la existencia de la siguiente errata en la documentación técnica aportada:

- En la ficha de la UE-63 (apartado 2.4.2), se ha establecido para dicho ámbito un aprovechamiento medio de 0,20 ua/m²s, cuando en coherencia con lo establecido en el resto del documento, éste ha de ser de 0,17 ua/m²s.

Conclusión: En base a lo anterior, se emite informe técnico Favorable a la Modificación Puntual del PGOU de Nerja relativa al sector SUP-02, Condicionado a la subsanación de la siguiente errata:

- En el cuadro del apartado 2.4.2, el aprovechamiento de la UE-63 se limitará a 0,17 ua/m²s, en coherencia con lo establecido en el resto del documento.

IV. Con fecha 12.8.2014 se ha recibido en Delegación Territorial Dictamen núm. 530/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, en cuyo texto se concluye que si bien la proporción (entre aprovechamiento lucrativo y dotaciones públicas) en sus términos estrictos no puede ser exigida dado que la mutación de uso residencial por industrial –mayoritariamente– comporta en el ámbito una menor población residente hacia la que proyectar las dotaciones públicas, no existe justificación sin embargo para reducir las dotaciones ya consagradas en el planeamiento, puesto que de los actuales 9.806,98 m² se reducen a 6.580,37 m². La consecuencia es que debe modificarse el documento técnico de forma que en el mismo se haga igualmente la reserva correspondiente a esos 3.226,61 m² de déficit de reserva dotacional en un ámbito que, como puede apreciarse por la planimetría y documentación gráfica remitida, no se encuentra consolidado por la edificación y dispone de suelo suficiente para ello.

Por ello, su Conclusión es: Se dictamina desfavorablemente el expediente tramitado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la modificación del PGOU de Nerja (Málaga), para la división en dos del Sector SUP 02 “La Mojonera”, no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictamen carácter preceptivo y vinculante.

Visto el Dictamen núm. 530/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, vinculante y desfavorable, así como el informe de Servicio de Urbanismo mencionado; de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Suspender conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación Puntual de División en dos del SUP- 02 "La Mojonera" del PGOU de Nerja (Málaga) (Expediente EM-NJ-91), de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, hasta en tanto se subsanen la deficiencia sustancial que se recoge en el mencionado Dictamen: debe modificarse el documento técnico de forma que en el mismo se haga igualmente la reserva correspondiente a esos 3.226,61 m² de déficit de reserva dotacional en un ámbito que, como puede apreciarse por la planimetría y documentación gráfica remitida, no se encuentra consolidado por la edificación y dispone de suelo suficiente para ello.

2.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, así como comunicarlo a Consejo Consultivo de Andalucía y proceder a su publicación en virtud de lo establecido en art. 39.1.b) de la LOUA.

En Málaga, a 16 de octubre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión. Fdo.: Javier Carnero Sierra.»

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso conforme a lo dispuesto en art. 20.4º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a rectificación de error en Modificación Puntual para la creación del ámbito SUNC-6 «Cuesta de las Viñas» del Algarrobo.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 24 de octubre de 2014 por el que se aprueba corrección de error en Modificación Puntual para la creación del ámbito SUNC-6 «Cuesta de las Viñas» de Algarrobo (Expte. EM-AL-19), de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, según el contenido de Anexo I.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

«La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Málaga en sesión MA/03/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-AL-19.

Municipio: Algarrobo (Málaga).

Asunto: NN.SS de Algarrobo: Rectificación de error en Modificación Puntual para la creación del ámbito SUNC-6 «Cuesta de las Viñas».

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25.10.2013, en sesión MA/03/2013, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la aprobación definitiva, en los términos del art. 33.2.b) de la LOUA, de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Algarrobo para la creación del sector de suelo urbano no consolidado industrial SUNC-6, supeditando su registro y publicación a la subsanación de la deficiencia recogida en el acuerdo.

Con fecha 14.11.2013, y una vez subsanada la deficiencia detectada, se produce Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, por la que se dispone el depósito e inscripción del referido instrumento de planeamiento, así como su posterior publicación, lo que se lleva a efecto con fecha 30 de junio de 2014, con la publicación en BOJA núm. 124 de la normativa y ficha del sector.

Con fecha 12.8.2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación remitida por el Ayuntamiento de Algarrobo, relativa a la subsanación del error detectado en la edificabilidad neta atribuida a la única parcela lucrativa del sector. Dicho error aparece en varias páginas de la Memoria (números 21. 22 y 36) y en la ficha del sector.

Segundo. El objeto es, pues, la corrección del error que afecta a la medición de las superficies netas de viario público y parcela edificable que aparecen en la Memoria y en la ficha urbanística. Al haberse tenido en cuenta en la Memoria una superficie de parcela edificable superior a la real (3.385,85 m² frente a los 3.327,02 m² reales), el valor de edificabilidad neto de parcela establecido es inferior al que le correspondería, lo que imposibilita agotar el aprovechamiento asignado al sector.

Tercero. La documentación justificativa aportada por el Ayto. de Algarrobo, está conformada por:

- Informe jurídico del Ayuntamiento de Algarrobo.

- Hojas sueltas de la Memoria y ficha urbanística en las que se corrige el error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Competencia: artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Órgano competente: Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

III. Valoración: En el informe de 14.8.2014 del S.º de Urbanismo se constata que se trata de un error material, dado que las superficies de parcela neta que se indican en Memoria y Planos del documento aprobado son diferentes. En efecto, si consultamos el plano núm. 10 «Ordenación Viario», podemos constatar las siguientes superficies en el cuadro incorporado al mismo:

- Viario Público: 408,27 m².
- Parcela edificable: 3.327,02 m².
- Total: 3.735,29 m².

Sin embargo, las que aparecen en la Memoria son las siguientes:

- Viario Público: 349,44 m².
- Parcela Edificable: 3.385,85 m².
- Total: 3.735,29 m².

Al haberse considerado en la Memoria para el cálculo de la edificabilidad neta de la parcela lucrativa una superficie superior a la real, se estableció un índice de edificabilidad inferior al que hubiese correspondido si se hubiera tenido en cuenta la medición real que aparece en el Plano núm. 10. En concreto, el índice de edificabilidad que se estableció fue de 0,8825 m²t/m²s, frente al índice 0,89817 m²t/m²s que debía haberse establecido para poder agotar la edificabilidad total asignada al sector. Por todo ello, en dicho informe se concluye que la corrección de errores propuesta para la Modificación Puntual de las NN.SS. de Algarrobo se trata de un error material, que puede ser rectificado según lo dispuesto en el art. 105 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de 14.8.2014 emitido por el Servicio de Urbanismo; de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Proceder, de conformidad con los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116.4 Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a la corrección del error material existente en el texto de Modificación Puntual para la creación del ámbito SUNC-6 "Cuesta de las Viñas" aprobado el 25.10.2013, en concreto el índice de edificabilidad mencionado, de 0,8825 m²t/m²s, debe ser sustituido por el correcto de 0,89817 m²t/m²s.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Algarrobo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y del citado Ayuntamiento.

En Málaga, a 29 de octubre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión. Fdo.: Javier Carnero Sierra.»

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en artículo 20.3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Óscar Galván Bohórquez.

NIF: 27348265T.

Expediente: MA/0779/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Fernando Javier Peña del Pulgar.

NIF: 25710767X.

Expediente: MA/0754/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Jesús Ángel Cañero.

NIF: 74916328S.

Expediente: MA/767/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Enrique Campo Patricio.

NIF: 24884436T.

Expediente: MA/743/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda.de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Recio Díaz.

NIF: 24785542Y.

Expediente: MA/741/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Antonio Villodres Gómez.

NIF: 24861407V.

Expediente: MA/787/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Javier Hurtado González.

NIF: 25686668S.

Expediente: MA/788/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Xiaomin Zhou.

NIF: X5607729F.

Expediente: MA/794/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Miguel Ángel Alconchel Muñoz.

NIF: 75807316Y.

Expediente: MA/817/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.